

La Casa de Rubín-Casa paterna del pintor monfortino D. José Casanova Cortiñas

“Un ejemplo de Casa grande de la Tierra de Lemos, de las luces y sombras del Catastro de Ensenada y de la familia Casanova”



IMAGEN I: Plano Ayuntamiento de Monforte

Rosa María Guntiñas Rodríguez

Summary

The “House of Rubin” are examples of how the analysis of private documentation validated by a notary, can be applied not only to improve the knowledge and understanding of the local history to a local extent, but also to a wider geographic area. Therefore, both fields verify that the model of agricultural holding and animal husbandry in the “House of Rubin” and, by extension, in Lemos Land, did not change significantly from the middle of the XVIII century until the XIX century. This model is a clear example of a traditional holding with autocratic character and good planning, being property of a well-off farmer family who try adapt to new airs of the Contemporary Ages

Keywords: family, clientelist, property assets, comparison.

Resumen

La Casa de Rubín es un ejemplo de como el análisis de documentación particular validada ante notario puede ser aplicable tanto al ámbito local para ayudar al conocimiento y comprensión de la historia local como, también, que ese estudio puede trasladarse a ámbitos geográficos más amplios. Es, asimismo, una clara constatación de que el modelo de explotación agrícola-ganadera de la Casa de Rubín y, por extensión, de la Tierra de Lemos no ha variado a principios del siglo XIX con respecto a mediados del siglo XVIII siendo, además, un claro ejemplo de una explotación tradicional de carácter autárquico perfectamente planificada y propiedad útil de una familia de campesinos acomodados que ha sabido adaptarse a los nuevos aires de la Edad Contemporánea.

Palabras claves: familia, clientelismo, bienes patrimoniales, comparaciones.

INDICE

Introducción.....	3
1- La Casa de Rubín a la luz del Catastro de Ensenada.....	5
2- Memorial de Partición de 1810.....	16
2.1-Inventario bienes raíces y ganados Rozavales (1752/1810).....	16
2.2-Inventario bienes raíces y ganados Vilachá.....	31
2.3-Rentas forales.....	46
2.4-Inventario bienes muebles de Rozavales.....	55
3- Contaduría y distribución de caudales.....	67
4- Documento de 1812 de establecimiento de legítima.....	74
5- Documentos de reparto del patrimonio de la Casa de Rubín.....	76
6- Los avatares de la Casa de Rubín a nivel familiar en el siglo XIX.....	82
7- D. José Casanova Cortiñas.....	92
9- Conclusión.....	106
10- Bibliografía.....	109

Introducción

La Casa de Rubín levantada en las faldas de un monte aprovechando, sin lugar a dudas, los restos pétreos de un castro ¹ y de dominio directo de la Encomienda de la Barra mediante un contrato foral de fecha desconocida a día de hoy estaba habitada, a mediados del siglo XVIII, por el hombre-bueno de la feligresía de Rozavales, ² D. Tomás Rodríguez Casanova, que como digno representante del rey o “alcalde” era el principal propietario, según los datos extraíbles del Catastro de Ensenada, de la feligresía, integrada en la Jurisdicción real de Puebla de Brollón, y cuyo nieto, D. José Rodríguez Casanova, ³ era el “dueño” de la Casa a principios del siglo XIX y, a la vez, el abuelo paterno del pintor monfortino D. José Casanova Cortiñas.

Familia Casanova que la seguía habitando en el siglo XIX ya que en setiembre de 1810 D. José y su esposa, Dña. María Pallín, encargan a dos peritos de Puebla de Brollón llevar a cabo un recuento general de los bienes gananciales del matrimonio para proceder a su partición entre sus cinco hijos, todos ellos solteros y varones, con la intención de mejorar a uno de ellos en el tercio y quinto que les permitía la ley.



MAGEN II: Entrada principal Casa de Rubín (Setiembre 2012)

Manuscrito de “Reparto y partija de los bienes gananciales de D. José Rodríguez Casanova y de Dña. María Pallín su mujer de la Casa de Rubín entre sus hijos ” firmado por Francisco Quintela que se conserva a día de hoy, junto con otros papeles sueltos de

¹ En la Casa se fue pasando de generación en generación la noticia de que había un tesoro escondido, “el tesoro de Rubín”, que, como es lógico, sigue sin localizar a día de hoy lo mismo que unas monedas de oro, éstas reales, que poseía, a principios del siglo XX, el segundo marido, D. Pedro Rodríguez de la Penela, de Dña. Carlota Casanova, hija de un primo hermano del pintor monfortino, a pesar de que los herederos llegaron a consultar a la “bruja de Torbeo” sobre su posible lugar de ocultación, monedas de las que tenía a gala presumir D. Pedro en las “hebras de las matanzas” pasándose las de un bolsillo a otro del chaleco.

² Una de las 26 feligresías englobadas en la Jurisdicción real de Puebla de Brollón que tras la reforma política-administrativa liberal del ministro Burgos (1835-Regencia de M^a Cristina de Borbón) será anexionada al Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

³ En 1779 un homónimo es alguacil mayor del Corregimiento de Monforte.

épocas posteriores, en la Casa de Rubín, formando un cuerpo único de varios folios manuscritos cosidos a éste inicial en su parte intermedia, a medida que uno de los nietos del matrimonio, D. Cristóbal Rodríguez Casanova (Conde), primo hermano del pintor D. José Casanova Cortiñas, va reagrupando, vía herencia, una parte del patrimonio en bienes muebles y raíces repartido en 1810.

Documento que aunque está un tanto deteriorado por la humedad faltándole varios folios en su parte inicial, concretamente salta de la partida 5ª a la 19ª y no se conserva ningún folio a partir de la página 36, sin embargo, es perfectamente legible y permite intuir, por no decir afirmar, al tratarse de documentación de carácter civil y por ello de gran fiabilidad, lo que se pueden llamar “las sombras” o el “gran engaño, mentira u ocultación” que fue el Catastro de Ensenada, al menos en lo que respecta a los bienes o patrimonio declarados por parte de Tomás o D. Tomás ⁴ y que, posiblemente, se pueda aplicar al resto de los vecinos de la Tierra de Lemos ya que se pretendía gravar, por primera vez, la propiedad inmobiliaria, incluidos los bienes del clero, y el trabajo y no sólo el consumo dado que el campesinado, clase social predominante, consumía poco y, además, se pretendía que los eclesiásticos contribuyesen, también, a las cargas comunes.

Documentación que demuestra, asimismo, la gran capacidad de algunos gallegos para defender lo que consideran sus intereses particulares y por extensión colectivos faltando a la verdad si es necesario pero ello no anula el gran valor del Catastro de Ensenada que es un auténtico tesoro de información toponímica, histórica, económica, social e, incluso, lingüística. Catastro que permite conocer, a través de sus cinco Libros, junto con la documentación extraíble de Libros parroquiales, protocolos notariales, documentación privada y memoria oral los avatares o “luces y sombras” de una familia que le tocó vivir el convulsivo devenir histórico del siglo XIX al cual no pudo sustraerse y que constituye el entorno familiar paterno en el que se desarrolló la vida de D. José Casanova Cortiñas que no es otro que el de una Casa Grande del medio rural de la Tierra de Lemos ya que D. José es uno de sus miembros directos como nieto de D. José y Dña. María Pallín los dueños de la Casa en 1810.

Familia, por otra parte, cuyos miembros en toda la documentación notarial y parroquial del siglo XIX dejan constancia clara de su pertenencia a la Casa de Rubín posponiendo el nombre del solar, donde estaba ubicada su residencia habitual, a su nombre y apellidos para demostrar su posesión sobre el mismo y como una señal de identificación propia que les confería una distinción especial y constituía su tarjeta de presentación junto con el Casanova, de ahí, también, que los hijos de Dña. María renuncien al apellido materno (Pallín) para adoptar el mayor los dos paternos (Rodríguez Casanova) lo mismo que había hecho su padre (Rodríguez Mondelo) y abuelo (Rodríguez Díaz), mientras que los otros cuatro hermanos, lo mismo que sus hijos, ⁵ renunciarán al Rodríguez para no perder el Casanova de lo que puede deducirse que éste era el apellido que la familia quería transmitir y mantener vivo generación tras generación.

Documentación que junto con documentación parroquial y notarial más la memoria familiar se va a utilizar para realizar el trabajo cuya principal finalidad es dar a conocer una parcela de lo que debió de ser una faceta del entorno familiar de uno de los

⁴ Se le cita en los Libros del Catastro de Ensenada como Tomás a secas o anteponiéndole el preceptivo don reservado a la hidalguía o a las personas más influyentes en el seno de una comunidad.

⁵ El número de descendientes es muy elevado y sólo se ha seguido el rastro de algunos de ellos que, en su inmensa mayoría, los varones mantienen el Casanova como primer apellido hasta el siglo XX.

principales pintores de la Tierra de Lemos del siglo XIX y, tal vez, fundamental para su consolidación como pintor ya que la documentación manejada permite poder constatar que familia había extendido sus lazos clientelares o si se quiere vasalláticos por una parte, relativamente, amplia de la Tierra de Lemos, a través, de una cuidadosa política de matrimonios concertados y de acercamiento a los resortes del poder de la época (Iglesia, funcionariado público, etc.), perfectamente rastreable desde el inicio de la Edad Moderna.

1.-La Casa de Rubín a la luz del Catastro de Ensenada

“Una mentira creíble”

El Catastro de Ensenada es la principal fuente documental y casi única para poder conocer y analizar las características demográficas y sociales, entre otras, imperantes en el reino de Galicia a mediados del siglo XVIII y dado su carácter fiscal ⁶ es, también, una fuente documental de información única para el estudio de la Historia local ya que permite conocer el patrimonio o riqueza de cada familia, a través de las relaciones presentadas por vecinos o foráneos con patrimonio en cada núcleo de población (ciudad, villa o feligresía), lo que lo convierte en un punto de partida para poder conocer y analizar, si se dispone de otras fuentes documentales, las características socioeconómicas de cada familia así como los avatares de la misma a media que las generaciones se van sucediendo en el tiempo como es el caso de los Casanova de la Casa de Rubín ubicada en la feligresía de Rozavales.

Feligresías cuyo origen hay que buscarlo en los castros y las villae, formas de asentamiento y explotaciones agrícolas de tipo estable dirigidas por un gran propietario que poseía abundante mano de obra y que tendrán en Galicia un gran desarrollo durante la Edad Media convirtiéndose en el hábitat más generalizado, caracterizado por ser un núcleo de población concentrado, e imponiéndose definitivamente a raíz del sistema de repoblación del siglo IX (presura) favorecido por los señores, especialmente monasterios, para tener un mayor control sobre una población que acudía a la roturación de nuevas tierras atraída por las buenas condiciones que se le ofrecían (cartas pueblas) lo que llevaba a un entendimiento o colaboración entre ambas partes, base del feudalismo, aunque algunos prefirieron emprender la roturación en solitario viéndose abogados, posteriormente, a la encomienda dada la necesidad, real o impuesta, de protección debido a la grave crisis del siglo XIV (Peste Negra).

Así, en el siglo XV se reorienta el sistema de explotación agrícola que pasa a estar en manos de campesinos no propietarios e, incluso, de no libres pero no se altera la estructura de la feligresía ya que la concentración de la población alrededor de un núcleo proporciona las comodidades elementales a los vecinos de ella como son el ser el centro de convergencia de los caminos desde el cual era fácil trasladarse a las diferentes parcelas y el tener acceso a los construcciones o recintos comunitarios (iglesia, horno, fuente,...).

⁶ Pretendía conocer la riqueza existente a nivel global o de núcleo de población pero, también, particular para imponer una única contribución más justa y racional que gravase a cada persona, incluidos eclesiásticos y nobleza, conforme a sus ingresos y patrimonio ya que las rentas que percibía la Corona eran las rentas estancadas, sobre productos estancos como la sal o el tabaco, y las llamadas rentas provinciales que era una compleja maraña de impuestos de difícil contabilidad (alcabalas, millones, cientos,...) de las que el estamento privilegiado se libraba fácilmente al vender directamente sus excedentes que no tenían así que pasar por la comercialización pública que eran donde se cobraban, especialmente, los cientos y millones y que, por lo tanto, sólo gravaban al pueblo.

Feligresías constituidas, a su vez, por un conjunto, más o menos amplio, de casas y diversas edificaciones, destinadas a guardar las cosechas y los aperos de trabajo, más las tierras destinadas a los diferentes cultivos (huertas, “leiras de sementura” o fincas abiertas de labradío, prados, viñedos, monte cerrado o abierto,...), y que, en la mayoría de los casos, eran simples núcleos de población de escasa identidad, en cuyo término con frecuencia había algún casal o unidad de explotación aislada (villae romana) de los que derivarán las Casas grandes o pazos posteriores constituidos por unidades económicas muy vinculadas con las tierras de labradío circundantes y complementadas con espacios y estancias situadas alrededor o cerca de las viviendas (patios, corrales, hornos, caballerizas, gallineros, bodegas,...) pero que tenían, también, una gran disponibilidad en lo doméstico tanto para cocinar como para lavar, planchar, conservar y elaborar alimentos (bodegas, molinos,...), a lo que habría que añadir, en algunos casos, elementos de carácter suntuario o de placer (huerta, jardín, estanque, palomar,...) y hasta capillas u oratorios privados en el interior; minoría selecta cuya fecha de formación data de los siglos XVI y XVII pero, especialmente, del siglo XVIII, modelo al que responde la Casa de Rubín.

Hábitat que, a partir de la Edad Moderna, va a derivar en la formación de un espacio humanizado caracterizado por la existencia de numerosas y pequeñas feligresías subdivididas en diferentes lugares surgidos por las sucesivas fragmentaciones hereditarias y por la creación de nuevos lugares de asentamiento con nombre propio, cada uno de ellos, convirtiéndose así la aldea medieval en una feligresía o parroquia con un hábitat disperso pero concentrado en unos lugares concretos; hábitat que describe, perfectamente, el Catastro de Ensenada a través de una ingente recogida de datos.

Recogida de datos para la elaboración del Libro I o Interrogatorio General del Catastro de Ensenada que en la feligresía o actual parroquia de Rozavales se lleva a cabo el día 12 de noviembre de 1752 en Puebla de Brollón, capital de la única Jurisdicción Real de la Tierra de Lemos y una de las más importantes, en número de feligresías, existentes en la comarca ⁷ junto con la de Monforte, el Saviñao y la Somoza Mayor de Lemos, en presencia del hombre-bueno de la feligresía, Tomás Rodríguez Casanova, y del experto nombrado por el común, Antonio Álvarez.

Jurisdicción que, a diferencia de las otras tres, era de señorío real lo que significaba que sus vecinos tenían el privilegio, junto con los de las otras 25 feligresías englobadas en la Jurisdicción, de poder ser juzgados, tanto en lo civil como en lo criminal, sólo por jueces reales lo cual en Galicia era una excepción como lo era en La Tierra de Lemos, zona suroriental de la provincia de Lugo, el haber podido escapar al señorío jurisdiccional, especialmente en lo criminal, de la Casa condal de Lemos.

Rozavales era, pues, según los datos extraíbles de su Interrogatorio General, una pequeña feligresía o aldea de señorío real de 17 vecinos arrinconada entre montañas y una de las más pobres de la Tierra de Lemos dadas las bajas cuantías que pagan tanto por alcabala como por servicio real, voto a Santiago o primicia a lo que se puede añadir el importe total del diezmo que da una producción media anual de unos 8.800 r., para el conjunto de los 17 vecinos a lo que hay que añadir que casi dos terceras partes de la superficie total de la feligresía era monte particular o comunal inútil “por naturaleza” para el cultivo y que producía sólo tojo y broza.

⁷ En la Edad Media en Galicia se denominaban Tierras a las entidades sobre las que se sustentaban la organización territorial y ello derivado, según algunos autores, de los populi de época castreña.

Feligresía en la que no había molinos ni otros artefactos sino que sus vecinos vivían exclusivamente de la actividad agrícola y ganadera careciendo del auxilio de cualquiera otra actividad lo que redundaba en la formación de la imagen de una feligresía miserable, en el sentido de pobre y analfabeta, al margen del devenir histórico y de los acontecimientos históricos que podían convulsionar a España.

Datos que parece ratificar un siglo más tarde *el Madoz*⁸ que describe la parroquia como una aldea situada en los márgenes del río Sil y rodeada de montañas con 21 casas distribuidas en siete lugares (Fonte, Cacabelos, Costaneiro, Salgueiros, Rozavales, Salvador y Rubín), muy malos caminos y que seguía viviendo de la explotación agrícola aunque la tierra era poco fértil por lo que se cultivaba, simplemente, centeno, castañas y patatas lo que se completaba con la cría de ganado vacuno y lanar disponiendo de abundante caza mayor y menor, especialmente liebres, pero tenía ya dos molinos de invierno, se había introducido la patata y había “carboneo”.

Vecinos, por otra parte, que declaran en el Libro III o de Personal de legos del Catastro de Ensenada no disponer de criados, a excepción del hombre-bueno que tiene un criado menor y cuatro criadas y de su vecino, Pedro González, que tiene cuatro criadas de ahí que el número de personas que se incluían en su casa fuese el más elevado de todos a pesar que el número de hijos que convivían con él fuesen sólo dos, un hijo y una hija, y ambos solteros, pero, además, hay que tener en cuenta que la casa, a modo de villa romana o explotación agrícola y ganadera de carácter autárquico, se había levantado en un lugar aislado de la aldea (Rubín) junto con otra de dimensiones más reducidas, posiblemente, construida con posterioridad pero ya existente a mediados del siglo XVIII.

Campesinos que sólo poseían la propiedad útil de la tierra que trabajaban siendo el monasterio benedictino monfortino de S. Vicente del Pino el principal perceptor de rentas forales y, por lo tanto, el dueño eminente de la tierra como evidencia la relación de bienes presentada por el hombre-bueno, Tomás Rodríguez Casanova, aunque, en su caso, la Encomienda de la Barra (Orden Militar de Santiago) y La Capilla de la Virgen de la O⁹ (S. Julián de Tor) eran, también, destinatarios de las rentas que debía abonar por su posesión y usufructo pero por conceptos diferentes y en cuantías diferentes con independencia de la mayor o menor superficie total de las parcelas o piezas de tierra sujetas al pago de la renta correspondiente a cada uno de los perceptores.

Relación en la que agrupa todos los bienes que poseía en la feligresía en tres bloques perfectamente diferenciados según las rentas que debía pagar, a quién y por qué concepto; relación que se reproduce a continuación pero encabezando cada lote de tierras por tipo de renta y perceptor y las piezas de tierra, a su vez, por tipos de cultivos:

a) Renta por aforamiento del monasterio de S. Vicente del Pino.

- 14½ f.,¹⁰ de sembradura distribuidos en 7 parcelas de ½, 1 (2), 2, 3 (2) y 4 f., ubicadas en 4 sitios diferentes (“Encrucillada”, “Cacabelos”, “Senra”, “Rego da iglesia”).

⁸ MADOZ, Pascual (1845-50), Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Madrid. Imprenta del Diccionario geográfico, estadístico-histórico.

⁹ Virgen de la Esperanza o de la Divina Enfermería relacionada con el Adviento.

¹⁰ f=ferrado medida de superficie y masa típica de Galicia y de valor variable según feligresía. En Rozavales=30 varas castellanas “en cuadro”; vara=0,83 m.

- 1¼ f., de monte bajo distribuido en 2 parcelas de ¼ y 1 f., de monte en “Cacabelos” y “Muralla”.
- 1 f., de soto en “Cacabelos”.
- 6½ f., de prado distribuidos en 3 partidas de 1, 1½ y 4 f., en “Trebo”, “Salvador” y “Cacabelos”.
- ½ f., de nabal en “Cacabelos”.

Total: 23½ f.

Renta foral: 8+⅛ f., de centeno ¹¹ y 2 r+28 mrs., de derechos.

b) Renta por aforamientos de la Capilla de Nuestra Señora de la O incluida en la iglesia parroquial de S. Julián de Tor.

- 13½ f., de sembradura en 4 partidas de 3 (3), 2 y 2½ f., en la “Rotea”, “Mollón”, “Agro” y “Travesa”.
- 10½ f., de prado en 4 partidas de 2 (2), 4 y 2½ f., en “Fonte de Rubín”, “Encrucillada” y “Prados”.
- 9½ f., de soto en 8 partidas de 1 (4), 2, 2½, ½ y ¼ f., en “Sescairo”, “Arroyo” (linda monte común) “Seara”, “Costa”, “Nogueira” y “Bouza”.
- 2 f., de monte bajo en “Sta. Lucía”.

Total 35½ f.

Renta foral: ⅛ f., de centeno.

c) Rentas por reconocimiento de dominio/Encomienda de la Barra (Orden de Santiago).

- 2 casas en “Rubín”, una de un alto que linda con Pedro González a la izquierda (29 varas de frente x 16 varas de fondo=±385 m²/alquiler anual=22 r.) y la otra terrena (7 varas de frente x 9 varas de fondo=±83 m²/alquiler anual=4 r.).
- 1 f., de hortaliza “murado” en “Fuente de Rubín”.
- 17½ f., de sembradura en 11 partidas de ½, 1 (2), 1½, 2 (5) y 2½ f., en “Outeiro”, “Arriba da casa”, “Caserul” que linda al norte con camino público y al levante está murada, “Agro”, “Costaneiro”, “Encrucillada”, “Rubín”, “Palmares” y “Fuente de Rubín”.
- 5 f., de naval en 3 partidas de 1 (2) y 3 f., en “Junqueira”, “Fuente de Rubín” y “Rubín”.
- 7 f., de soto en 4 partidas de ½, 1½ (2), 2 (2) y 3½ f., en “Junqueiras”, uno de ellos que linda al levante y poniente con bienes Iglesiasario, en “Lameiro” y “Seara”.
- 8½ f., de prado distribuidos en cuatro parcelas de 3, 2 (2), 1½ y 3½ f., en “Lameiro” y “Seara”.
- 58½ f., de monte bajo en 10 partidas de 30, 10, 6 (2), 3 (2), 2, 1 (3), 1½ f., en “Seara”, “Outeiro”, “Fonte de Rubín”, “Caserul”, “Figueira”, “Tolas” y “Costaneiro”.

Total: 71½ f.

Renta foral: 17½ f., de centeno en “reconocimiento de dominio”.

Es evidente que Tomás o D. Tomás era una persona con cierta formación que sabía hacer una estructuración de su patrimonio clara y concisa lo que no quiere decir fiable, como se verá en las siguientes páginas, y, además, su patrimonio no se limitaba a éste sino que se extendía por otras feligresías del entorno, pues se ha podido rastrear su presencia en

¹¹ El precio del ferrado se fija en ese momento en 3 r., pero la renta se abona siempre en especie ya que su importe en dinero fluctuaría según los precios del centeno en el mercado.

calidad de forastero poseedor de bienes raíces y muebles, al menos, en los Libros Reales de legos de Nocedas, Vilachá y Villamarín y como perceptor de rentas en el de Chavaga.

Bienes raíces en Rozavales que suman una superficie total de 130½ f., de tierra (±7 Ha.) equivalentes a una cuarta parte de toda la tierra productiva declarada en la feligresía, a los que hay que añadir la cabaña ganadera encuadrada al final de la relación bajo el epígrafe de “ganados” y constituida por cuatro bueyes, dos vacas, dos novillos, una novilla y un novillo de 1 año, 22 lechones (15=2 años/7=1 año), 25 ovejas (9=5 corderos+4 corderas), 9 carneros, 40 cabras (11=6 cabritos+5 cabritas), 16 machos cabríos, 16 colmenas en “Cacabelos” y un macho para el servicio de “su persona”, todo ello considerado como bienes muebles y de propiedad plena de la familia.

Los datos, extraíbles de la relación, permiten sacar la conclusión de que Tomás responde al prototipo clásico de un hombre-bueno que debía de ser el principal propietario de la feligresía y que debía actuar de intermediario entre la aristocracia feudal y el campesinado o entre el poder y el pueblo pero, además, la relación evidencia que Tomás no sólo se dedicaba a la actividad agropecuaria de subsistencia sino, también, de carácter mercantil, pues, es indudable que esos 16 machos cabríos y 9 carneros indican una actividad ganadera de carácter comercial, aunque sólo sea a pequeña escala, necesitada de algo más que de esos 25½ f., de pasto que declara lo que es una prueba innegable de que la familia había sabido sacar el mayor provecho posible del ámbito geográfico en el que se había asentado ya que se trata de una feligresía en la que casi dos terceras partes de su superficie eran monte comunal y, a mayores, hay que hacerse una pregunta inevitable ¿para qué necesita cuatro bueyes?, pregunta que hace sospechar que a la ganadería habría que sumar la práctica de una agricultura con fines no sólo de autoconsumo sino, también, comerciales aunque sólo fuese para su venta en el mercado local.

Por otra parte, de los tres lotes en que divide su patrimonio en bienes raíces el mayor de ellos corresponde a la Encomienda de la Barra y contiene todo lo necesario para la subsistencia de una familia campesina, desde la casa hasta parcelas de tierra dedicadas a todos los cultivos factibles en el lugar (hortalizas, cereales, nabos, castañas, hierba, tojal,...) y el hecho de que la renta anual que les debía abonar especifique que lo hace en reconocimiento de dominio hace sospechar que se trataba de bienes adquiridos por la familia en algún momento pasando a tener su posesión definitiva, no sólo el usufructo temporal o foral, a cambio del pago de esa renta a la Orden Militar de Santiago que conservaba el dominio directo o dicho de otra forma que le había vendido esas tierras a la familia a plazos pero con un periodo de carencia muy dilatado en el tiempo lo que equivale a lo que algunos especialistas denominan “vender sin vender”.

De hecho Tomás en la relación que presenta aclara que la renta anual que debía pagar por su usufructo es en concepto de reconocimiento de dominio y no por aforamiento lo que da a entender que se puede tratar de una donación o concesión del usufructo hecha por la Orden Militar a la familia con la condición de ser “vasallos fieles y obedientes” y pagar una renta fija anual ¹² lo que suponía que la Orden mantenía el dominio de derecho sobre esos bienes de los que eran poseedores por una donación real de tierras públicas, o bien, que la familia hubiese decidido voluntariamente acogerse a la encomienda de la Orden entregando su patrimonio propio a cambio de protección, lo que sería una prueba

¹² Las tierras públicas se daban a los caballeros en usufructo, por varios años o a perpetuidad a cambio del pago de una pensión anual de ahí que se les llamase no señores sino poseedores, pero se va a pasar del usufructo a la transmisión hereditaria distinguiéndose entre el dominio de hecho y el dominio de derecho.

evidente de como la inseguridad de los años bajomedievales había llegado a todas partes y de cómo se podía pasar de ser poseedores de derecho a ser simples poseedores de hecho.

Los otros dos lotes, sin embargo, son los típicos aforamientos de parcelas de tierras dedicadas, asimismo, a varios cultivos que la familia iría adquiriendo para poder incrementar su patrimonio a cambio del pago, en ambos casos, de las correspondientes rentas forales. Una al monasterio benedictino o cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino al que pagaba en concepto de foro una pequeña cantidad dineraria (2 r+28 mrs.) por “derechuras” o por el disfrute de todos los derechos inherentes a dichas tierras propiedad directa o eminente del monasterio más 18 f., de centeno anualmente lo que le suponía, sin embargo, al preceptor una cantidad dineraria variable ya que el precio del centeno fluctuaría en el mercado según la ley de la oferta y la demanda.

Y el otro con la Capilla de la Virgen de la O,¹³ a la que abonaba una renta foral anual lo que parece indicar la participación en la fundación de dicha Capilla de algún miembro de la familia que le habría donado esos bienes de su plena propiedad a la Capilla reservándose el usufructo a través de un contrato foral que los gravaba con el pago de esa renta anual, más simbólica que real ($\frac{1}{8}$ f., de centeno), para garantizar tanto el sustento del capellán encargado de su mantenimiento y la realización de los oficios religiosos (misas, novenas, oraciones,...) por la salvación del alma del difunto a perpetuidad, desde el momento mismo de su muerte, como el usufructo de los mismos por la familia del donante y sus descendientes y el derecho de propiedad de la Capilla sobre dichos bienes raíces. Bienes raíces, no obstante, que podrían haber sido comprados a su dueño directo con la obligación de seguir pagando esa renta simbólica a la Capilla y que pesaba sobre ellos.

Sea lo que fuese lo innegable es que hay que hacerse la pregunta del ¿por qué? o ¿qué relación existía entre la familia y Tor?, ya que se trata de dos feligresías no colindantes y ningún otro vecino de otras feligresías habla de dicha Capilla por lo que las únicas respuestas factibles son que puede tratarse de una compra de las parcelas a su dueño¹⁴ directo con la obligación de seguir pagando la renta a la Capilla o que realmente hubo, en algún momento, alguna relación de la familia con S. Julián de Tor, desconocida a día de hoy, lo que llevaría a preguntarse el ¿por qué? de esa advocación, sin poderse descartar, como sostiene José Ubaldo Gómez Álvarez,¹⁵ que se tratase de una donación a la Iglesia de bienes por parte de un particular con la finalidad de defraudar al fisco ya que la familia y sus descendientes seguirían disfrutando de esos bienes libres del pago de las contribuciones correspondientes al tratarse de bienes de la Iglesia sin poderse descartar tampoco que hubiese sido el medio utilizado para crear una segunda mejoría o “mayorazgo”.

¹³ Virgen de la Esperanza o de la Divina Enfermería relacionada con el Adviento que señala el inicio del año litúrgico cristiano y es un preludio de la Navidad.

¹⁴ La consulta de los Libros de Fábrica de S. Julián de Tor confirman la existencia de dicha Capilla vinculada a una Obra Pía para auxiliar a niñas huérfanas y la documentación conservada en el Archivo Diocesano de Lugo especifica que había sido fundada por D. Juan Rodríguez, cura párroco de Sta. M^a de Pinel y S. Cosme de Liñares, que en julio del año 1655 hace testamento y manda ser sepultado en dicha Capilla, que debería estar atendida por un capellán, junto con otra serie de mandas y especificaciones que se han expuesto y analizado en el trabajo, ya publicado, sobre la feligresía de Sta. M^a de Rozavales.

¹⁵ www.uv.es/dop235/PUBLICACIONES_1/PDF208.pdf [Mayo 2014]

Al margen de esas interrogantes lo que es innegable es que Tomás es un claro ejemplo de un descendiente de campesinos que han accedido a la propiedad de la tierra y han ido incrementando y manteniendo su patrimonio a través de diferentes fórmulas pero es, también, un claro ejemplo de como la tierra despoblada tras la invasión musulmana se fue repoblando mediante concesiones reales a particulares y a los monjes benedictinos (cluniacenses/cistercienses) dispuestos a explotarla y defenderlas (presura), pero, a partir del siglo XII, van surgir nuevas fórmulas de concesión real de tierras para repoblarlas como las donaciones a las Órdenes Militares más cartas pueblas y repartimientos a los particulares a todos los cuales el rey encomendaba el gobierno de esas tierras.

Tierras que luego se explotaban directamente o se cedía su usufructo a través de un contrato de arrendamiento que tras la crisis de la Peste Negra (siglo XIV) pasa a ser de larga duración y de renta fija o “sabida” (foro), crisis que lleva a la alta nobleza y Órdenes Militares a adueñarse de ellas por la fuerza obligando tanto a eclesiásticos, incluidos monasterios, como a propietarios particulares a encomendarles sus propiedades pagándoles una renta por ello (pago por protección) ¹⁶ como puede ser el caso de parte del patrimonio que poseía Tomás en Rozavales.

Pero, a mayores, en el Libro real de legos de Vilachá se asienta una relación de bienes de Tomás de Rubín que incluye cuatro casas, dos en “Casanova” (4 varas de frente x 4 varas de fondo= ± 13 m²-alquiler=6 r., año/3 varas de frente x 5 varas de fondo= ± 25 m²-alquiler=3 r., año) que lindaban a la derecha con Domingo Guntiñas y a la izquierda con Pedro Guntiñas y otras dos arruinadas por “disidía” una (3 varas de frente x 3 varas de fondo= ± 7 m²/alquiler=1 r., año) que linda a la izquierda con Domingo Guntiñas y a la derecha con Tomás Cayetano Díaz y la otra (4 varas de frente x 5 varas de fondo= ± 17 m²/alquiler=1 r., año) que linda a la derecha con Julio de Soto y a la izquierda con Pedro Guntiñas, declara, además, una casa bodega en Avelaira (4 varas de frente x 8 varas de fondo= ± 27 m²/alquiler=22 r., año), propiedad del monasterio de S. Vicente del Pino, y una casa en “Lagares” (3 varas de frente x 4 varas de fondo=10 m²/alquiler=1 r., año) que linda con el dueño y, a mayores, una serie de piezas de tierra que suman un total de $127\frac{1}{8}$ f., distribuidos en 77 parcelas dedicadas a diferentes cultivos (nabal, pradería de secano, dehesa,...) pero, especialmente, viñedo, labradío y soto puestos algunos de éstos en el asiento de otras personas (José Seara y Juan Cotelo) lo que pone de relieve que se trataba de foros compartidos lo que era habitual en el caso de los sotos.

Todo ello foro del monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino al que pagaba de renta foral 4 cañados de vino y $2\frac{1}{2}$ f., y $\frac{1}{8}$ f., de otro de centeno y del monasterio cisterciense de Montederramo al que pagaba de renta foral $5\frac{1}{8}$ f., de centeno, $\frac{1}{2}$ f., de trigo y 11 cañados de vino y 2 r., y 20 mrs., pero algunas piezas de tierra eran subforos de Dña. Josefa Hermosilla, viuda del señor del coto de Frojende (Villamarín), sin que se especifique quien era el dueño directo.

Tomás mantenía, pues, sus propiedades en el lugar de Trasmonte (Vilachá/Puebla de Brollón) hasta el punto de que el propio hombre-bueno de la feligresía le llevaba en aparcería un buey siendo él junto con un Guntiñas el que firme en nombre de los que no sabían en el Libro del Interrogatorio General de la feligresía lo que demuestra que estaba presente “vigilando sus intereses” y, asimismo, que las familias de las que procedían

¹⁶ La alta mortandad redujo el número de campesinos pagadores de rentas por lo que la nobleza para mantener su nivel de vida expolió a los supervivientes llegando a practicar el bandolerismo y a convertirse en “mafiosa”.

ambos firmantes estaban relacionados con ámbitos más o menos cultos, laicos y eclesiásticos o ambos a la vez, que les permitían acceder al conocimiento de la escritura sin descartar la vinculación con los Díaz ya que un vecino de Sta. M^a de Saá, Cayetano Díaz, seguía teniendo propiedades lindantes con los Casanova y Guntiñas y era foratario, también, de los monasterios de S. Vicente del Pino y Montederamo y subforatario de Dña. Josefa Hermosilla de Castro Caldelas miembro por matrimonio de la Casa de Losada.

Ello evidencia la existencia de unos vínculos comunes próximos tanto a ambos monasterios como a los grandes linajes de la zona y que el lugar de “Casanova” si bien era el nombre de un lugar, donde residían personas de distintos apellidos, sin embargo como apellido era exclusivo, en ese momento, de dos familias que, posiblemente, serían las que dieron nombre al lugar y al que habrían llegado, junto con otros repobladores medievales, siguiendo una vieja calzada romana cuya existencia puede deducirse a partir del Tomo I del Libro de bautismos de S. Mamed de Vilachá en el que se registra en 1736 el nacimiento de una hija, Eugenia, de José Casanova de la Calzada y de Bernarda Rodríguez.¹⁷

Asimismo, en el Libro Real de legos de Villamarín aparece Tomás Casanova de Rubín siendo al mismo tiempo prestamista, perceptor de rentas forales, foratario de Dña. Josefa Hermosilla más del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y partícipe de varios foros colectivos declarando poseer en la feligresía tres casas ubicadas en “Barja”, “Balado” y “Gándaras”, ésta última arruinada, y un total de 26 parcelas de tierra, entre ellas una pequeña viña ($\frac{1}{8}$ f.) en “Peña” (Coto de Frojende), pero, especialmente, sotos, como el resto de los foráneos, que sumaban un total de 22 partidas esparcidas por varios lugares (“Hermegondo”, “Labradía”, “Teo”, “Río”, “Soutelo”, “Fontela”, “Travesiña”, “Val do oso”-¿oro?, “Infesta”, “Carril”, “Lagos”, “Seara”, “Penedo Redondo”,...), de propiedad variada y de reducidas dimensiones tal y como se detalla a continuación:

a) Sotos de propiedad directa: 1, $\frac{1}{2}$ f.

b) Sotos de propiedad útil: 2, 1, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{8}$, $\frac{1}{8}$ foro de Dña. Josefa Hermosilla, señora jurisdiccional del coto de Frojende como madre tutora de su hijo.

c) Sotos de propiedad útil compartida y puestos en el asiento de otras personas¹⁸: 2 f., (asiento de Blas da Ponte), 1, 1 f., (asientos de Domingo de la Iglesia y José Pedreda), $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ f., (asientos de Francisco Rodríguez, Bartolomé González, José Pedrido y Mateo Pérez), $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{4}$ f., (asientos de Miguel Rodríguez, Juan Antonio Vázquez y Mateo Álvarez), $\frac{1}{8}$ f., (asiento de Juan Díaz). Sotos de propiedad compartida sin que se especifique si son de dominio directo o forales ya que sólo se especifica que el $\frac{1}{2}$ f., puesto en el asiento de José Pedrido era un foral del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino.

Soto que se limitaba a una superficie total de unos 13 f., y al que hay que sumarle dos pequeñas parcelas de viña en la feligresía de las Nocedas ($\frac{1}{3}+\frac{1}{2}$ f.) más una de majuelo o viña nueva ($\frac{1}{2}$ f.), tenidas en foro del monasterio de S. Vicente del Pino (renta= $\frac{1}{6}$ f., centeno) por lo que se puede decir que Tomás, sin lugar a dudas descendiente directo de un mejorado, es un claro ejemplo de que la familia Casanova había utilizado todos los

¹⁷ ACDPL.

¹⁸ Parece evidente que el cultivo de la castaña, lo mismo, que el de la vid fue impulsado por los monjes y que éstos en el caso del soto recurrieron al aforamiento colectivo en aquellos lugares en que su superficie era importante por lo que la renta sería recogida y abonada al monasterio por el cabezalero del foro.

medios posibles para hacerse con patrimonio ya que parece combinar la propiedad eminente y útil de la tierra con la cría y aparcería de ganado a lo que hay que añadir la percepción de rentas ya que un vecino de Villamarín, Juan González Iglesia (60 años, tres hijos), le pagaba a él en especie, y le pagaba, también, a Pedro González de Rozavales, vecino de Tomás Rodríguez Casanova, (22 mrs.) y a D. Juan Somoza de Cereija (1 r., y 26 mrs.) por réditos de un censo siendo foratario, como D. Tomás, de los monasterios de S. Vicente y de Montederramo, y pagando, además, rentas a Domingo Antonio do Morade y a Francisco do Pacio, ambos de Villamarín, tanto en especie como en dinero (12 r., y 17 mrs.) lo que parece poner de relieve que puede haber entre todos ellos relaciones familiares y que parte de los bienes que poseían procedían de repartos hereditarios (legítimas cortas) que no excluían a las mujeres y que intentarían ir reunificando a través de conciertos matrimoniales posteriores.

Familia Casanova que, tal vez, llegaría a la Tierra de Lemos en la Edad Media a la procura de un refugio seguro o de un lugar donde prosperar y de la mano, posiblemente, de un monje benedictino, cluniacense o cisterciense, (¿Adriano de Casanova?, monje de origen italiano procedente de Andalucía que llevó a cabo importantes reformas en la actividad agraria en la Tierra de Lemos) y de la Orden militar de Santiago ya que con frecuencia aparecen en la documentación notarial moderna comprando o vendiendo foros u otra serie de actividades de carácter económico lo que denota que era una familia con un cierto acomodo y una cierta formación ya que rubrican de puño y letra los documentos con soltura y, además, más de uno declara ser eclesiástico.

Ello explicaría el establecimiento de los Casanovas en tierras de señorío real como pone de relieve una carta de subforo a favor de Diego Casanova hecha en 1569 en la que se puede leer:

“Sepan cuantos esta carta de foro de subforo cesión e traslado como nos Juan da Lama, vecino de la villa de Puebla de Brollón, he dado poder, licencia y facultad a mi mujer, Isabel de Losada, para que otorgue escritura de subforo, carta de subforo, cesión y traslación que ella hace voluntariamente, sin ser forzada ni engañada, a Diego da Casanova vecino de S. Juan da Brence para él su mujer y herederos de una pieza de su viña de S. Juan de Chavaga que recibieron en foro sus antecesores de los antecesores de Antonio de Lemos señor de la fortaleza de Ferreira por veintiséis ducados de los cuales ya recibieron trece ducados (...) que limita por una de sus partes con más propiedad del foratario (...) y en este punto ya ha sido puesto, al pie de una cepa, un marco y una señal por parte de ambas partes (...) debiendo pagar de renta diez azumbres de vino puro y no ácido a (...) nuestro Señor Antonio de Lemos o a quien por él de derecho lo hubiere de haber”.¹⁹

Carta de subforo que se está haciendo entre vecinos de la misma Jurisdicción real, Losadas y Casanovas, pero de lugares diferentes y en la que, dejando a un lado el hecho de que se trata de una cesión, aunque más bien parece un embargo, hecha por una mujer, con el correspondiente permiso del marido, como pago de una deuda contraída con el nuevo subforatario, se evidencia que el linaje de los Losada fue uno de los primeros que acudió a la llamada real de repoblación. Pero se evidencia, también, que el otro gran linaje señorial de la Tierra de Lemos, los López de Lemos, entremezclaban sus intereses con la Casa condal de Lemos y con el propio rey (antigüedad del foro) y, además, que se habían ido asentando en el territorio foráneos dispuestos a hacerse con la mayor parte posible de los bienes raíces disponibles en el mercado de compra y venta y, en este

¹⁹ AHPL. LÓPEZ DE MOURILLÓN. Francisco, Signatura: 3331 página ilegible.

terreno, aparecen con relativa frecuencia esos Casanovas, que como su nombre indica parecen ser foráneos dispuestos a acceder a la propiedad, plena o útil, de bienes raíces lo que parece indicar unas buenas disponibilidades económicas.²⁰

Lo que viene a indicar, a su vez, que a la llamada a repoblación acudían gentes diversas y por circunstancias, asimismo, diversas sin poderse concretar cuáles serían exactamente las que impulsaron a cada uno de ellos sino, simplemente, plantear preguntas como ¿segundones o bastardos con ganas de prosperar?, ¿fugitivos en busca de refugio?, ¿parientes, criados o artesanos que acompañaban a los monjes?, o ¿simples aventureros en busca de fortuna?, pero lo único cierto es que al amparo de las llamadas a repoblar por parte de la monarquía van a acudir gente de diferentes procedencias y condición pero sólo unos pocos de ellos van a conseguir mantenerse dentro del dominio de un señorío real, sin despreciar por ello cualquier oportunidad para incrementar patrimonio y rentas, y así huir de esa doble fiscalidad y demás gravámenes impuestos por los señores jurisdiccionales así como de su derecho a poder juzgarlos en 1ª instancia. A su vez, también, monasterios y Órdenes militares recibirían donaciones reales, amén de otras particulares, para repoblar un territorio que estaba despoblado o que necesitaba una protección especial como podía ser el ser un camino de tránsito de peregrinos y comercial o una zona, especialmente, sensible desde el punto de vista defensivo o todo ello al mismo tiempo.²¹

Ello lleva a considerar la posibilidad de que Vilachá, Rozavales y Villamarín fuesen una de las entradas naturales, desde épocas antiguas, por el sur al valle de Lemos y una de las rutas seguidas por soldados, comerciantes y peregrinos²² de ahí la presencia de los benedictinos, cistercienses, santiagueses y repobladores foráneos encargados tanto de defender el territorio como de explotarlo para lo cual van a emplear técnicas muy novedosas para la época que sin llegar al monocultivo le permitían una explotación integral de la tierra acorde a sus características geográficas, ambientales, naturales y de mercado (cereal-viña/abejas-cría de ganado o castañas-cereal/abejas-cría de ganado más tojo y broza) a lo que hay que añadir la caza, pesca, carbón y “turismo” ya que la ruta había sido seguida supuestamente por S. Juan lo que parece indicar el afán de los vecinos de este finisterre gallego por darse a conocer.

Relación entre Casanovas y Encomienda de la Barra que queda, además, perfectamente demostrada en una carta de pago de 1636 en la que se da fe notarial de que:

“Andrés de Casanova el 20-11-1636 en Monforte, ante mi escribano y testigos compareció estando presente (...) Juan Mejía, vecino de Madrid, administrador de la Encomienda de la Barra y en virtud del poder que le dio el conde de la Roca (se le concede el hábito de Santiago y la Encomienda de la Barra en 1613), comendador de ella, a Pedro Muros, procurador de los Reales Consejos de su Mg., al cual sustituyó Juan Mejía que como tal sustituto que pasó poder ante

²⁰ El que en el documento se especifique que ya recibió el dinero el vendedor o parte de él suele ser un indicativo de que se trataba del embargo de un bien por impago de una deuda o los réditos de ésta.

²¹ En Rozavales existe el toponímico de “Encrucillada” (cruce de caminos), en Vilachá el de “Calzada”, “Val de los guerreros” y “Quinta de Lor” y dos barcas para atravesar el Sil, ganado y personas, en el coto de Flojende (Villamarín) ubicado a la salida del “Valle de los Guerreros” que es el único paso en época de nieve, barca o barcas destruidas por los franceses en la Guerra de Independencia (1809).

²² En Villamarín existía una Capilla en la Candeda, mandada derribar por D. Felipe Peláez Canoedo, en la que se celebraba una romería el 20 de agosto (onomástica de S. Bernardo de Claraval monje viajero difusor del Císter) en honor a S. Juan que había reposado su cabeza sobre una piedra formándose una oquedad y pasándose a atribuir al agua y lodo acumulado en ella propiedades curativas lo que originaba numerosos tullidos y accidentes cuando la gente acudía a lavarse en ellas durante la celebración de la romería.

Antonio de Carvajal, escribano de su Mg., en la villa de Madrid, recibe en presencia del escribano y testigos 18 ducados (198 r.) en moneda de vellón de Andrés de Casanova, vecino de S. Juan da Brence, por dos años de la renta que debe pagar a la Encomienda y en virtud del fuero (foro) que tiene de la Encomienda en la Brence dándosele carta de pago para que nadie, ni el comendador ni otra persona le pueda reclamar dicha cantidad. Obligándose con sus bienes (...) y añadiéndose que lo firmó de su nombre siendo testigos Benito de Cosío y Alonso Vázquez de S. Fiz de Abrocinos Obispado de Orense”.²³

El documento no sólo pone de relieve esa relación sino, también, que la familia se había ido expandiendo por otras feligresías, preferentemente de la Jurisdicción real de Puebla de Brollón, lo que confirma la documentación notarial lo mismo que confirma que van a utilizar todas las fórmulas posibles para hacerse con patrimonio así, por ejemplo, hay un documento de 1618 en que el notario da fe de un subforo entre Álvaro González de Trasmonte y Miguel das Casanovas,²⁴ pero, asimismo, hay otros en que aparecen como propietarios eminentes o directos como es el caso de una venta que se registra en 1631 y en la que:

“Sebastián de Casanova, vecino de S. Pedro de Ribas Altas, comparece ante el notario el 21 de abril de 1631 en Monforte para manifestar que vendía a Julio López de la Iglesia, vecino de S. Mamed de Vilachá de Salvadur y para su mujer, hijos y herederos, para siempre jamás tres tegas de pan de renta “por la vieja” que “le cupieron en la partija número dos de los bienes que finaron de María de la Iglesia su madre y Pedro de Casanova su padre” de las cuales dos tegas están en poder y manos de Rosendo Eireja, la otra de Alonso González vecino de Trasmonte y, además, ambos le pagan siete tegas de pan por razón del lugar de Pacios en Trasmonte y se las vende con el derecho de la propiedad y el diezmo a Dios por la cuantía de 12 (¿deze?) ducados que ya le pago antes de ahora, poniendo por garantía otras dos tegas de pan que le pagan Pedro Álvarez y María Macía de Trasmonte y Francisca de Vila que también tiene por herencia legítima de sus padres, firmando de su nombre el otorgante”.²⁵

El protocolo notarial parece un claro ejemplo de que Trasmonte fue el lugar de ubicación originario, o uno de ellos, de los Casanova que se irían haciendo con la propiedad de la tierra, a través de contratos de foro, subforo o adquiriéndola como propietarios de pleno derecho, con la finalidad de explotarla, directamente o indirectamente, o que venderían cuando por razones de matrimonio u otras se veían obligados a abandonar el solar familiar pero evidencia, también, que se debe de tratar de una familia de campesinos acomodados, pues, el lugar de ubicación de la pieza de tierra es “Pacios” (palacio o pazo) y Sebastián firma el documento con buena letra, de hecho un homónimo aparece en los libros parroquiales de Vilachá como párroco en 1665.²⁶

Patrimonio que en 1810 la familia parece que no lo ha incrementado sino que, por el contrario, ha perdido una parte de él, concretamente, las casas, tierras y sotos que poseían en Villamarín,²⁷ las viñas de Necedas y alguna que otra parcela en Rozavales y Vilachá ya que a la hora de fijar los lindes de algunas fincas aparecen como colindantes los herederos de D. Bernardo Corujo y se sabe, no por libros parroquiales de matrimonio que no se conservan, sino por un matrimonio posterior consanguíneo en cuarto grado y memoria familiar que una hermana de D. Tomás, Teresa tía-abuela de D. José Casanova

²³ AHPL. LOSADA SOMOZA. Bernardo de, Signatura: 3351 Año 1636 p. 86.

²⁴ AHPL. FERNÁNDEZ. Domingo, Signatura: 03133-04 Año 1618 p. 166.

²⁵ AHPL. LOSADA SOMOZA. Bernardo de, Año 1631 p. 141.

²⁶ ACDPL.

²⁷ Se desconoce el ¿por qué? pero, posiblemente, pasarían como dote matrimonial a manos de algún miembro de la Casa.

Cortiñas, se casó con un hidalgo de la Penela, D. Domingo González de la Torre, y su hija, Isabel, con otro, D. José Corujo de ¿Fornelas?, por lo que sus bienes patrimoniales propios (legítima corta) pasaron a sus descendientes, familia Corujo con la que volverán a enlazar en el siglo XIX.

-2 Memorial de Partición de 1810

“Luces y sombras del Catastro de Ensenada y el modesto lujo de una casa campesina acomodada”

La fiabilidad de todo catastro es algo que hay que poner siempre en duda y, especialmente, en el caso concreto del Catastro de Ensenada, dado que tenía una clara finalidad fiscal, se diría que ello es algo incuestionable y aplicable a todos los involucrados en el proceso empezando por los expertos, peritos del común y del rey, llamados a responder, ante las autoridades correspondientes, a las 40 preguntas del llamado Interrogatorio General o Libro I del Catastro pensadas para obtener una información detallada de las características geopolíticas, económicas, demográficas, etc., de cada feligresía. Respuestas que a pesar de que debían ser dadas en presencia del cura párroco de cada feligresía convocado, también, a comparecer mediante “recado político” para que validará con su presencia la “pureza” de las mismas son de dudosa fiabilidad ya que tanto autoridades locales, eclesiásticos y peritos o expertos eran, también, parte implicada directamente por poseer patrimonio, percibir rentas o ejercer alguna actividad que pudiese ser objeto de contribución fiscal.

Y es lógico, también, sospechar que la información que facilitaron en sus relaciones particulares los eclesiásticos, la hidalguía, titulada o no, y el estado llano en general a los funcionarios reales, encargados de elaborar el Catastro, careciese de fiabilidad, especialmente, en todo aquello susceptible de poder ser gravado con una contribución fiscal ya que es algo consustancial al ser humano rechazar cualquier tipo de gravamen impositivo, por muy justo o ventajoso que se les quiera vender. Sospecha que se convierte en algo perfectamente contrastable y demostrable si se dispone de documentación notarial y particular que permita cotejar la información que cada cabeza de casa decidió facilitar, tanto a nivel familiar como patrimonial, a la Corona con la realidad como acontece en el caso de la Casa de Rubín por medio de un manuscrito de “Partija” de 1810 en que los dos peritos contratados por el matrimonio, Rodríguez Casanova-Pallín, hacen una relación más veraz de los bienes raíces y muebles de que disponía la Casa, ya que su finalidad no es fiscal sino proceder a hacer un recuento general de los bienes del matrimonio para proceder a su partición entre sus cinco hijos, todos varones y solteros, con la intención de mejorar a uno de ellos en el tercio y quinto que les permitía la ley.²⁸

2.1-Inventario de los bienes raíces y ganados que poseían en Rozavales (1752-1810)

Documento de “Reparto y partija de los bienes gananciales de D. José Rodríguez Casanova y de Dña. M^a Pallín su mujer de la Casa de Rubín entre sus hijos” que, si bien, data de 1810, medio siglo después de la realización del Catastro, permite hacer una

²⁸ Es la llamada legítima larga pero el resto del patrimonio debía de ser por ley repartido entre el resto de los hijos (legítimas cortas).

comparación entre el patrimonio de la familia declarado por Tomás y el inventario del patrimonio que le encarga a dos peritos su nieto, D. José y su esposa Dña. María Pallín, en setiembre de 1810 (Guerra de Independencia/1808-1814).

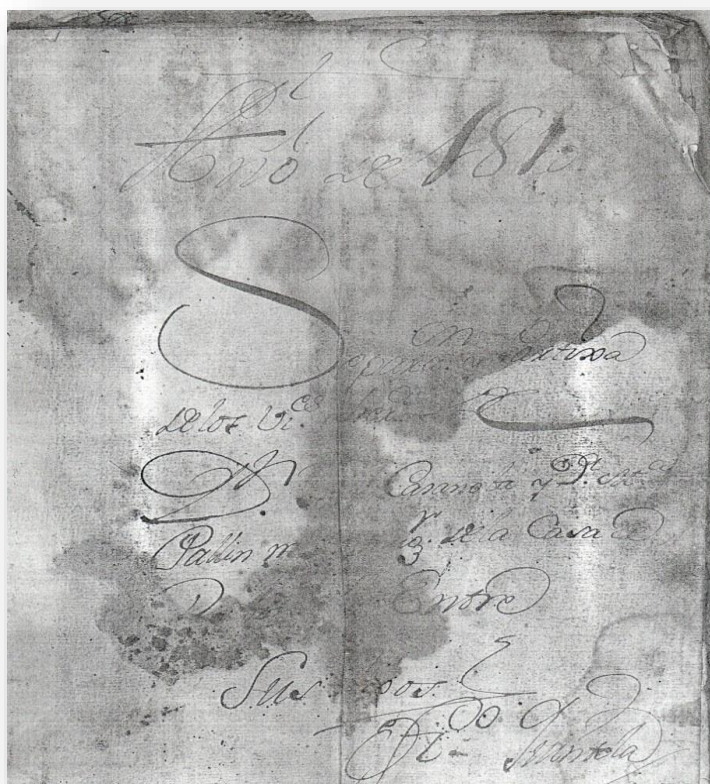


IMAGEN III: Portada Documento de Partija Casa de Rubín 1810

Peritos que proceden a hacer ese recuento general y aunque el Documento está un tanto deteriorado por la humedad, sin embargo, es perfectamente legible y permite intuir, por no decir afirmar, lo que se puede llamar el “Gran engaño, mentira u ocultación” con mayúsculas que fue el Catastro de Ensenada, al menos en lo que respecta a los bienes o patrimonio declarados por parte de Tomás y lo que, posiblemente, se pueda aplicar al resto de los declarantes siendo, más o menos, acentuada esa falta de fiabilidad en función de la importancia del patrimonio familiar y de las circunstancias familiares e, incluso, de la ética personal de cada familia, sin descartarse, a mayores, el “ocultismo” ya existente para eludir el pago de rentas agrícolas y demás cargas contributivas e impositivas como lo evidencia la necesidad, por parte de los señores y propietarios, de hacer apeos y revisiones periódicas de su patrimonio o la necesidad de arrendar el cobro de ciertos impuestos por parte de sus perceptores.

Patrimonio que aparece registrado en el Documento de Partija que se encabeza recogiendo por escrito que se trataba de un Memorial de los bienes raíces, muebles y capitales gananciales de D. José y Dña. María realizado entre el día 12 de “setiembre”²⁹ y el 6 de octubre por dos peritos de Puebla de Brollón, nombrados para ello por el matrimonio “que pasan a hacer el reconocimiento, memorial y tasa de los bienes que por

²⁹ El mes es ilegible en la página inicial pero se repite en folios posteriores así como el nombre de los dos peritos.

el D. José le sean señalados, así capitales como gananciales, que todo es en la manera siguiente”:

- Una casa de habitación que comprende un cuarto de alto y bajo, hecho de nuevo, y con “una solaina, alpendre y tendal en su delantera para enjugar ropas de casa y otros menesteres” (4.769 r.) que confina al norte con camino y que está abierto a un patio y tierra de la heredad al mediodía y a un corral al poniente rodeado todo de tierra de dicha heredad que tasan en.....6.000+4.769 r.
- Un corral en la delantera del patio de entrada.....1.000 r.
- Un corral que da a la entrada de la casa de habitación con el patio y tendal y dos cuartos más en el corral de un alto, separados uno de otro y tres caballerizas que confinan con tierra de heredad y solaina del primer cuarto.....11.000 r.
- Una casa cocina (...) con una alcoba que confina con el corral anterior.....4.000 r.
- Dos caballerizas con sus pesebres y cuarto alto sobre una que linda al mediodía con la cocina anterior, norte con el camino y por las demás partes con casas de la heredad.....3.000 r.

Y, si bien, el resto de las dependencias y la casa de habitación o principal no se pueden documentar por escrito ya que faltan los folios en los que se incluían trece apartados en las que se procedería a tal descripción, sin embargo, de una parte importante de ella sí se puede hacer a partir del cupo de mejora establecido por los peritos y que se recoge en el documento posteriormente (p. 20 v/30 r.) ya que se van a incluir en él diez de los trece apartados que faltan en los que se especifica que la casa de habitación estaba constituida por:

- 7 oficinas de casas “que citan las partidas sexta, séptima, novena, diez y once enumeradas” y que comprenden:

- a) Una casa cocina con dos laceras, dos hornos, una alcoba y una canicera.³⁰
- b) Dos caballerizas con su pesebre y un cuarto alto sobre una de ellas y un corral.
- c) Un cuarto de alto y bajo con su oficina y estantes y una pieza común pegada a él por la parte de afuera.
- d) Una sala de alto y bajo con una alcoba y fallado.
- e) Un cuarto de alto y bajo con una alcoba y fallado.
- f) Un cuarto de alto y bajo.
- g) Otra sala de alto y bajo con su fallado.

Todas ellas lindaban al este con corral y entrada, al poniente con tierra de Tomás González y cuarto que corresponde a uno de los legitimados “que restan” y al sur con tierra de este cupo.....37.000 r.³¹

- 1 casa de pajar “para recoger hierba” con 3 f., de pasto, linda con parte de abajo de las casas anteriores de Rozavales murado sobre sí “que contiene la partida doce”.....4.000 r.
- La mitad en valor de la era de majar de 2 f., toda ella que linda al oeste con porción de la era que correspondió a D. Agustín “que señala la partida trece”.....1.100 r.
- 20 f., de pasto y tojal en “Outeiro” con varios robles y otros árboles de dar fruto en la delantera de las casas anteriores que linda al norte con camino, naciente con más de

³⁰ Artilugio y lugar para ahumar chorizos.

³¹ A las siete oficinas de casa en Rozavales hay que sumarle cuatro oficinas de casas en Trasmonte (corral, caballerizas y cocina) que lindan con otras que quedaban para su hermano, por lo tanto el valor dado es la suma de los dos lotes.

Tomás González y “vaxa por esta pendiente hasta la carrera de las guertas y fuente de Rubín” y al poniente a casas y pasto que va dado a este cupo, “que anota la partida catorce”3.000 r.
 - 10 f., de pasto en el “Bacelo” ³² que linda al norte con Tomás González, sur con arroyo, este con prado correspondiente a dos de los legitimados “que cita la partida quince”1.200 r.
 -1/2 f., de pasto en “Subaira viexa”, que linda al poniente con Tomás González y por las demás partes con muro que la cierra “que señala la partida dieciséis”100 r.
 Valor total.....+71.969 r.

Es evidente, que de las tres partidas que no se conservan la octava haría referencia a otra dependencia de la Casa pero lo conservado es más que suficiente para poder afirmar que se trataba de lo que se puede considerar como una típica “Casa Grande” gallega del interior de la provincia de Lugo y que responde al prototipo de las descritas en la documentación medieval así se entraba a ella por un patio y dos corrales situados en su parte delantera y a los que daban varias dependencias dedicadas a diversas funciones y todas ellas de alto y bajo y algunas con fallado lo que les permitía una cierta separación entre el espacio dedicado al ganado y el dedicado a la familia y de hecho eso parece indicar el que se denomine a una de las zonas de la casa como “casa habitación”. ³³

No obstante, si bien, es evidente que la superficie total de la casa excedía con mucho la de una casa de un pequeño o mediano campesino parece que se había ido construyendo en varias etapas o que estaba constituida por la agregación de varias casas, al menos dos, que por algún motivo habrían pasado a ser propiedad de una sola persona de ahí que la casa disponga de dos cocinas, dos salas, dos corrales, dos hornos, pero lo raro es que se mantengan y no se hayan remodelado, salvo que la familia tuviese caseros y una parte de la casa estuviese destinada a vivienda de ellos lo cual no sería raro aunque el documento no lo aclara, no obstante, parece indicar que la familia disponía de servicio doméstico, ³⁴ pues, ambas cocinas tienen alcobas.

Pero, quizás, lo más llamativo sea la descripción que hacen los peritos de uno de los cuartos en que se especifica que se trataba de “un cuarto de alto y bajo con su oficina y estantes y una pieza común pegada a él por la parte de afuera”, la descripción parece hacer referencia a la existencia en la Casa de alguna actividad de tipo laboral ajena a la actividad agrícola aspecto que tampoco aclara el documento ni es fácil de discernir salvo que la habitación parece hacer referencia a una especie de anexo pegado a la casa de habitación con entrada independiente pero que comparte por fuera un pequeño pórtico con la entrada principal a la “casa de habitación” y en la que hay dos alacenas con estantes.



IMAGEN IV: Anexo casa de Rubín. (Setiembre 2012)

³² Vid o terreno plantado de vides.

³³ Posiblemente la que hasta hace unos años estuvo destinada a comedor y alcobas en la parte superior y a bodega (ante-bodega y bodega) en la parte inferior donde se ubicaba, además, la tulla, arcas, dorno de salar y lacena para la carne.

³⁴ En los Libros parroquiales conservados de Rozavales se recoge el 30-12-1835 la muerte por accidente de Josefa Prieto, natural de S. Sebastián de Nocedas, pobre de solemnidad que estaba de caridad en casa de D. José Casanova y que dejaba un hijo natural, Damián, que trabajaba en la Casa de Rubín. ACDPL. Libro I de Defunciones p. 7

Anexo de la casa en la que un nieto de D. José, D. Cristóbal, tendrá su consulta de dentista, unos años más tarde, decoradas con unas sencillas pinturas murales obra, tal vez, de juventud de José Casanova Cortiñas que desafortunadamente fueron destruidas en unas obras de reconstrucción.

Casa, además, en la que la actividad ganadera debía de ser, relativamente, importante ya que entre las dependencias se citan tres corrales, dos delanteros y otro, posiblemente, trasero, siete caballerizas, alguna con pesebres y cuartos por encima, más un pajar cuya valoración (4.000 r.) pone en evidencia que su capacidad de almacenamiento no debía de ser pequeña.

Y casa que debía de estar rodeada de una importante heredad aunque estas primeras partidas se limitan a describir su entorno inmediato constituido por su propia era de majar, huertas, prados de diente o de pastar y algunos árboles frutales y robles, todo lo cual permitiría a la familia disponer de lo más imprescindible, día a día, sin necesidad de grandes desplazamientos (verduras, legumbres, fruta, cereal, pasto, hierba, paja, tojo,...).

Sus dueños disponían, además, de todos los servicios necesarios para disfrutar de una vida cómoda y confortable como una solaina, un tendal, casas de cocina independientes, dos hornos (grande/pequeño), separación clara entre las dependencias de animales y de las personas, etc., y todo ello ubicado en un medio natural aparentemente aislado y alejado del resto del mundo pero con unas vistas privilegiadas sobre la ribera del Sil y el meandro de la Cubela.

Casa, por otra parte, a tenor de lo declarado por D. Tomás en el Catastro, que disfrutaba la familia Rodríguez Casanova, mediante una concesión foral de la Encomienda de la Barra pero lo que la Partija de 1810 no permite confirmarlo ya que sólo va a recoger el cómputo total de las rentas “dominicales” que paga el matrimonio pero no el bien en particular ni sus perceptores.

A continuación y a partir de la partida diecinueve, la primera que se conserva desde la quinta, se registran las piezas de tierras de que disponía el matrimonio en Rozavales y Vilachá, agrupadas en varios grupos según el cultivo a que estuviesen dedicadas y que se van a describir respetando el orden que figura en el documento así como su superficie, expresada en ferrados, su ubicación, sus “lindes” o límites, la valorización dada a cada una de ellas por los peritos, excepto la de alguna borrada por manchas de humedad, pero sin hacerse ninguna referencia a las diferentes calidades de las tierras ya que éstas no se concretan en el documento, lo mismo que hace el conjunto del vecindario en el Catastro, y que irían implícitas en la valoración, especificaciones a las que se añadían las principales características de cada parcela como se refleja a continuación:

Huerta y Hortaliza

- 11 f., que se distribuían en dos partidas:

*7 f., en “Huerta de abajo”, tiene una parte de prado y en la parte dedicada a huerta hay varios árboles frutales.....3.000 r.

*4 f., en “Huerta nueva”, cerrada sobre sí.....1.700 r.

Valor total.....4.700 r.

Nabales

- 56 f., distribuidos en siete parcelas:

*20 f., en la cortiña de "Naveira".....	6.000 r.
*6 f., en "Suapereira".....	1.200 r.
*4 f., "un poco más abajo de la anterior".....	1.300 r.
*5 f., en "Junqueira".....	1.500 r.
*3 f., en "Prados".....	1.000 r.
*12 f., en "Travesa de Cacabelos".....	3.300 r.
*6 f., en "Campo de Salvadur".....	1.000 r.
Valor total.....	15.300 r.

Prados y Pastos

- 194½ f., distribuidos en 18 partidas:

*15 f., en "Lameiro Novo".....	8.000 r.
*5 f., con 9 castaños alrededor en "Nogueira", cerrado sobre sí.....	2.500 r.
*6 f., con 10 pies de castaños alrededor en "Prado Juan González", cerrado..	3.300 r.
*7 f., con un castaño en "Junqueira" que confina al este con el arroyo del "Raposo" (Zorro) y el resto murada.....	2.000 r.
*8 f., de prado y hortaliza en "Lourenzo".....	5.200 r.
*15 f., en "Trebo", cerrada.....	3.000 r.
*7 f., con 4 castaños en "Cochiño".....	5.000 r.
*7 f., en "Gobierno", linda al poniente con Tomás González, resto murada....	6.000 r.
*6 f., con dos castaños y 4 robles grandes en "Cacabelos", cerrado.....	3.000 r.
*12 f., de prado, pasto y soto en "Fuente de Rubín" parte murada y parte linda con Luis de la Iglesia de Salgueiros, José López de Costaneiro y Juan de Cacabelos....	3.000 r.
*5 f., en "Millara" que linda con Tomás González, el resto con arroyo.....	800 r.
*40 f., de prado, labradío y tojal en "Seara" que linda al poniente con arroyo de Seara, sur con "Palmares" de esta heredad y norte con Tomás González.....	12.000 r.
*14 f., de prado y soto en "Bouzas", linda poniente arroyo de Bouzas.....	3.600 r.
*3 f., con 6 castaños nuevos y viejos en "río da Eireja".....	700 r.

Pero hay que añadir otras 4 partidas citadas en el cupo correspondiente al "mejorado":

*3 f., de pasto junto a la "Palleira".....¿?	
*20 f., de pasto y tojal en "Outeiro".....	3.000 r.
*10 f., de pasto en el "Bacelo".....	1.200 r.
*½ f., de pasto en "Subaira viexa".....	100 r.
Valor total.....	+62.400 r.

Labradío

- 217 f., distribuidos en 17 partidas

*3 f., en "Fuente de Rubín" que linda con José Álvarez de Salvadur.....	500 r.
*12 f., en "Carreirua", linda con Tomás González y resto murada.....	1.320 r.
*19 f., en "Monte Mao" que linda con Tomás González y fondo con tierra de los herederos de D. Bernardo Coruxo (Corujo) de la Penela.....	2.000 r.

*70 f., de labradío, soto, tojal y carrascal con varios robles y pinabetes en el “Agro de Rubín”, linda con Tomás González, tierras de la heredad y muro.....	10.000 r.
*14 f., labradío y tojal encima de “Lameiro Novo”, linda al fondo con el lameiro, al poniente con cortiñeiro da Nogueira, tierra de esta heredad y Tomás González.....	700 r.
*3 f., en cima del “Cortiñeiro da Nogueira” que linda con Domingo Cereijo de Salvador, José Álvarez y la partida anterior	600 r.
*8 f., en la “Leira das Tolas” que linda al sur con el “agro”, norte con Tomás González y poniente muro.....	800 r.
*4 f., “Tolas de arriba”, linda Tomás González y resto Domingo Cereixo.....	200 r.
*23 f., con tojal en “Lucenza”, linda Tomás González y Domingo Cereixo....	2.200 r.
*12 f., con tojal en “Palmares”, linda con Tomás González y por abajo con la “Seara” llegando hasta los álamos.....	1.100 r.
*6 f., con un castañal en la “ <u>Encrucillada</u> ” que linda con Domingo Cereixo y fondo murada.....	1.200 r.
*20 f., con tojal en “Sta. Lucía”, linda con el “Peñascal” y con propiedades de dos vecinos de la Infesta, José Vidal y Benito Díaz... ..	2.000 r.
*10 f., en “ <u>Rotea</u> ” que linda con Tomás González, José Vidal y José Álvarez de Salvador.....	2.200 r.
*6½ f., de labradío, pasto y tojal con tres castaños en “Cortiña do prado”, cercada.....	1.600 r.
*1½ f., en “Cima da senra”, linda con Tomás González.....	200 r.
*13 f., en “Senra” que linda con Tomás González y camino.....	1.300 r.
*5 f., con un castaño en “Costaneiro” que linda con Tomás González y Domingo Guntiñas de Salgueiros	1.100 r.
Valor total.....	29.020 r.

Sotos

- 90 f., con dos cuartales y 79 castaños “suelos”, distribuidos en 28 parcelas:

*9 f., de soto, pasto y tojal en “Junqueira” que linda con Tomás González, iglesia de Rozavales y por arriba murada.....	2.000 r.
*6 f., en “Casas de Cacabelos” que linda con Domingo Guntiñas y Manuel Macía de Outeiro.....	1.000 r.
*3 f., del “Otro lado” del arroyo de la “Seara” que limita con el camino de la Seara y por abajo con el arroyo.....	400 r.
*3 f., en “Bouza” que confina con Benito Díaz y Juan González de Cacabelos y al fondo con la lama de Salvador.....	400 r.
*8 f., en “Gandariña” que linda con Basilio Casanova de Vilachá y por un lado con camino.....	1.300 r.
*10 f., en “Salgueiros” que linda con los herederos de Gerónimo Vázquez de Vilachá, con “ <u>carriosa</u> ” y camino que baja del “ <u>Couso</u> ” para Vilachá y por la cabecera con Domingo Conde de Salgueiros.....	3.000 r.
*4 f., en “Susribas”, linda con Domingo Prieto y herederos de Ángel de Castro, ambos de Vilachá, y la cortiña de “Gandariñas” de Juan Friol y otros.....	600 r.
*3 f., de soto y pasto “Tras las casas de Cacabelos” que lindan con herederos de Froilán Guntiñas de Cacabelos y M ^a González.....	500 r.
*2 cuartales “contiguo a M ^a Tenreira y camino”.....	60 r.
*8 f., en “ <u>Rancaño</u> ” que linda por abajo con el arroyo y resto con monte común y el soto de Marcos Álvarez de Vilachá.....	2.000 r.
*1 f., “Tras la cortiña de la Seara”, linda monte común y resto murado.....	80 r.

*5 pies de castaños “con su terreno” en “Rendea” (¿rotea?) que linda con Benito Díaz de Salvador y por abajo con castaños de José Álvarez de Salvador.....	160 r.
*8 pies con su terreno en “Pousadoiro”, “separados unos de otros y mixtos” con otros de José Vidal y junto a “leira” de Pedro González y castaños José Vidal.....	250 r.
*6 pies en la “Cortiña de la Seara” que lindan con soto de Tomás González y con José Álvarez.....	100 r.
*10 f., en “Cortiña da Seara”, linda por abajo arroyo, José Álvarez y muro....	2.500 r.
*12 f., “Cortiña de la Seara” hacia el norte, linda oeste con soto anterior, este arroyo de Seara, norte <u>camino que va de Rozavales para el “Cotarelo”</u> ³⁵ y “por el lado de Rozavales con soto que va incluido en la partida 62” ³⁶	1.800 r.
*4 f., “Sucastro” y por otro (...) “Souto de Pinel”, linda por abajo con Vicente Díaz y Francisco Conde de Salvador, por arriba soto José Álvarez y Juan Friol.....	600 r.
*6 pies “con su terreno” en “Juan Guerreiro” que linda con Domingo Cereixo y el soto de José Álvarez de Salvador.....	300 r.
*3 pies en el arroyo de “Juan Guerreiro”, a ambos lados del arroyo y en medio de otros de Diego Rodríguez y Francisco Conde.....	50 r.
*3 f., soto y pasto en “Río da Eirexa”, linda arroyo y Tomás González.....	900 r.
*7 f., de soto y prado <u>con casa de molino harinero</u> en “Pereira do Mato”, linda con monte comunal y por abajo con el arroyo de la “Fontela”.....	3.000 r.
*6 pies de castaños con su tierra en “Cima do cobarco da Nogueira” que linda con Tomás González y al fondo con el cobarco ³⁷	120 r.
*5 castaños con un ferrado de pasto del “Otro lado” de Juan González, linda con M ^a Vidal de Costaneiro y al fondo el arroyo.....	260 r.
*4 castaños nuevos junto casa de Luis Iglesias de Salgueiros, lindan con Antonio Álvarez de la Iglesia y herederos D. Francisco López, ambos de Salgueiros.....	44 r.
*22 pies en la “Fuente de la Seara” en tierras de Tomás González.....	800 r.
*4 pies en el “Riego del Raposo y louseira de Rubín” que lindan por arriba con monte y por abajo con arroyo.	100 r.
*1 castaño encima “Carreira del Gobierno” en tierra José Álvarez de Salvador...	60 r.
*1 castaño en “Susribas” en medio de un terreno de Juan Friol y José López de Costaneiro.....	30 r.
*8 pies nuevos y viejos del otro lado del arroyo de las “Bouzas del Valle” que linda con monte comunal y al fondo el arroyo.....	¿?
Valor total.....	+215.664 r.

Tojal

- 57 f., distribuidos en cinco partidas:

*5 f., en el “Castro” con 5 pies de castaños en el fondo y que por arriba linda con Tomás González y al fondo castaño de José Álvarez de Salvador.....	300 r.
*5 f., entre “Palmares y Luzenza”, que linda por un lado con la heredad dos “Palmares” y tierra de Domingo Cereijo.....	100 r.
*12 f., de tojal y labradío sobre las “Casas de Rubín” que linda por arriba con el <u>camino de carro das “Penelas”</u> y por abajo con la era y <u>“carrera” de Rubín</u>	400 r.

³⁵ ¿Coto de Frojende? (Villamarín), si es así su finalidad sería conectar Rozavales con la barca/as que atravesaba el río Sil.

³⁶ Dicha partida son los 3 f., de soto del “Otro lado”, a la que se ha hecho referencia en la página anterior, del cual estaba separado, según el documento, por un “retazo” (porción pequeña) de monte.

³⁷ A nivel popular cavarco es el término con el que se designa un terreno barrancoso.

*30 f., de carrascal en “Pena Grande” murado al oeste y resto que linda con Domingo Cereijo.....100 r.
 *5 f., de monte con 5 castaños en “Tras de la Lucenza” al norte murado y el resto “demarcan” con monte común.....50 r.
 Valor total.....950 r.

La simple relación de los bienes raíces no deja lugar a dudas de que lo declarado en 1752 por D. Tomás estaba muy lejos de ser fiable, como se verá en las tablas comparativas siguientes, pero a modo de primer ejemplo se puede apuntar que las pocas fincas identificables, a partir del nombre y del cultivo a que se dedicaban, ya arrojan esas diferencias, muchas veces considerables, como, por ejemplo, un prado en “Trebo” que pasa de 1 a 15 f., de superficie, un nabal en Cacabelos que pasa de ½ a 12 f., un soto en Cacabelos que pasa de 1 a 6 f., o un prado en Cacabelos que pasa de 2 a 20 f. Pero lo que sí confirma la relación, sin ninguna duda, es la dispersión de las fincas distribuidas por todos los lugares de la aldea (Fonte, Cacabelos, Rozavales, Salgueiros,...) y la combinación de alguna de un tamaño, relativamente, amplio con otras, aunque escasas, que no llegan al ferrado como consecuencia lógica de los sucesivos repartos hereditarios y del policultivo pero, especialmente, de este último ya que muchas de ellas limitan con el monte comunal, con la heredad de la Casa o con su único vecino, Tomás González, lo que parece estar indicando que los repartos hereditarios no afectaron demasiado al patrimonio central de la Casa y que ésta se expandió en una zona a parte de la aldea y en los márgenes del monte comunal pero bien comunicada ya que varios topónimos hacen referencia a ello (“Encrucillada”) y a caminos de carros, bien explícitamente bien de una forma indirecta (“Roncaña”=roncar las ruedas), necesarios para dar salida a los excedentes de la explotación.

Lo más significativo, no obstante, es que la suma total de todos estos bienes raíces o patrimonio agrícola inventariado por los dos peritos en 1810 permite establecer la siguiente tabla comparativa tomando como referencia los datos declarados por el conjunto de la feligresía y por Tomás Rodríguez Casanova en 1752:

Tabla I-Comparación superficie total Rozavales/Casa de Rubín (1752-1810)

Feligresía (1753)	Superficie Total 1596 f.	Tomás Casanova (1752)	D. José Casanova (1810)	% Superficie 1752-1810	Valor
Labradío	300 f.	45½ f=22 parcelas	217 f=17 parcelas	15%-72%	29.020 r.
Nabales	6 f.	5½ f=4 parcelas	56 f=7 parcelas	91,6%-933%	15.300 r.
Huertas	6 f.	1 f=1 parcela	11 f=2 parcelas ⁽¹⁾	16,6%-183%	+4.700 r.
Prados regadío ⁽²⁾	6 f.				
Prado secano	40 f.	25½ f=11 parcelas	194½ f=18 parcelas	63,7%-485%	62.400 r.
Sotos	48 f.	17½ f=11 parcelas	90 f=28 parcelas 79 castaños sueltos	36,4%-188%	21.564 r.
Monte cerrado particular	40 f.	61¾ f=11 parcelas	57 f/tojal=5 parcelas	129,3%-142,5%	950 r.
Total	406 f.	156+¾ f=60 parcelas	625½ f=68 parcelas	38,6%-154%	12.9634 r.
Montes comunales	1.150 f.				

f=ferrado (±620 m²); r=real vellón

(1) La cantidad puede ser superior ya que le falta algún folio al documento.

(2) Ni Tomás ni D. José especifican si son de regadío o de secano y, si bien, se podría deducir de una forma indirecta pero no fiable al 100% si se toma en consideración sus lindes, así en seis de las partidas (74 f., en total) se especifica que, al menos, por uno de sus lados lindan con un arroyo o fuente de agua y, concretamente, cuatro lindan con un arroyo, una con una fuente y otra con un río; además, todas ellas, se dedican no sólo a prado sino, también, a labradío, tojal, soto o tienen algún castaño y tan sólo en una de ellas de 12 f., se especifica que parte es prado, parte pasto y parte soto, y la más grande de 40 f., es prado, labradío y tojal.

*Nota: No se han tenido en cuenta las fracciones para el cálculo de los tantos % por entenderse que las diferencias no son determinantes ya que se trata, simplemente, de dar unos valores indicativos.

Es más que evidente que esos 625½ f., (469.680 m²=±47 Ha.) comprobados que constituyen la superficie total del patrimonio de tierras de la ya llamada Casa de Rubín superan con creces lo declarado por Tomás en 1752 e, incluso, lo declarado por el conjunto de los otros vecinos y foráneos que declaran poseer alguna parcela de tierra de la que se pueda obtener algún fruto en la feligresía ya que su montante total no supera los 406 f., frente a los 625½ f., que declara en 1810 D. José, ante lo cual sólo caben dos posibilidades o que los descendientes de Tomás en esos 50 años habían llevado a cabo una gran labor roturadora en el conjunto de la feligresía, a costa del monte común desplazando de él al resto de los vecinos de la feligresía, que hizo multiplicar por cuatro la superficie cultivada por la familia o que lo declarado, a efectos del Catastro, fue falseado, pero no sólo por Tomás sino por el resto del vecindario y los 406 f., de tierra productiva de la feligresía excedían con mucho esa cantidad.

Y, naturalmente, la única respuesta posible es la segunda, pues, basta comparar la superficie total y el número de parcelas de labradío declaradas por Tomás que se eleva a 45½ f., distribuidas en 22 fincas frente a las 17 registradas por los peritos contratados por D. José que abarcan una superficie de 217 f., unas cinco veces más, lo cual sólo es explicable, en cuanto a la superficie, por la falsificación de los datos facilitados en la relación catastral presentada por Tomás.

Y, en cuanto al menor número de parcelas habría que explicarlo en función de una pérdida de patrimonio o de un cambio de cultivo en cinco de las parcelas declaradas en 1752 como de labradío, salvo que se tratase de la reunificación, vía compra o vía matrimonial, de parcelas contiguas lo cual no es factible ya que la mayoría de las fincas colindantes con D. José son propiedad de Tomás González vecino, también, del lugar de Rubín cuyo apellido es diferente pero que concuerda con el de Pedro o José González del Catastro y, por lo tanto, ya era vecino de Tomás en 1752.

Además, la consulta de los Libros parroquiales de la feligresía de S. Mamed de Vilachá³⁸ permite poder afirmar que la política matrimonial de la Casa de Rubín, vía heredero, en la 2ª mitad del siglo XVIII estuvo orientada en el sentido de entroncamiento con la hidalguía o familias campesinas más acomodadas de la Tierra de Lemos y no tanto de reunificación de patrimonios dentro de la feligresía lo cual no excluye que se llevase a cabo alguna que otra nueva roturación ya que en el apartado de huerta y hortaliza 4 f., son de “huerta nueva” del total de 11 f., declarados (36%), que no es el total ya que al Documento de partija le falta algún folio en ese apartado.

Datos que de nuevo parecen confirmar que el único ferrado de huerta declarado en 1752 estaba muy lejos de la realidad, aseveración fácil de deducir, también, por el número de miembros fijos que componían la familia en ese momento, nueve incluidos los cinco criados declarados, para los cuales 1 f., de huerta y hortaliza sería insuficiente y a ello se puede añadir que en el apartado de sotos se habla de cuatro castaños nuevos y otros ocho pies de castaños viejos y nuevos cantidad, no obstante, algo insignificante para los 90 f.,

³⁸ Los Libros parroquiales de la feligresía de Rozavales se conservan en el ACDPL muy fragmentados y no es posible, por lo tanto, seguir una pista continuada a la familia Rodríguez Casanova pero sí se ha podido esbozar a través de los datos recogidos por los Libros parroquiales de la feligresía de S. Mamed de Vilachá de la que debió de ser anexa la de Rozavales ya que en una copia de 1751 de enajenación de las alcabalas de Puebla de Brollón se menciona específicamente a Vilachá como feligresía y no a Rozavales, no obstante en el siglo XVII se especifica que firma todos los bautizos el cura de Rozavales y vicario de Vilachá por lo que éste utilizaría un solo Libro. Y es posible, además, que algunos estén en manos de particulares.

de sotos y 79 castaños de la “heredad” en 1810 y que, prácticamente, dobla lo declarado por toda la feligresía en 1752.

El resto del Documento de 1810 pone de relieve que en el caso de los nabales, por el contrario, el número de parcelas ha aumentado sólo en tres pero la superficie total de nabal es diez veces superior lo cual puede explicarse por un afianzamiento de ese cultivo por lo que, tal vez, se dedicasen a él tres de las parcelas antes dedicadas a labradío (centeno-trigo), lo cual concuerda, si se deja a un lado la cantidad total de superficie de nabal que se registra en 1810, con lo declarado por Tomás en 1752 que son 5½ f., del total de los 6 f., que se dedicaban en la feligresía a ese cultivo lo que evidencia que, prácticamente, el único que cultivaba nabos era él junto con el párroco que declara 1 f., lo que evidencia, a su vez, que una simple suma de lo declarado por cada cabeza de familia ya desmantelaría por sí sola la veracidad de lo declarado por los expertos, en lo referente a superficie, en el Interrogatorio General de cada feligresía.

Nabales que unidos a los 57 f., de tojal y 194½ f., de prados, cuya producción es anual a diferencia del labradío o nabal que debe dejarse a barbecho cada uno o dos años, evidencian la importancia que el sector ganadero desempeñaba en la economía de la Casa como generador tanto de fuerza de trabajo, como de abono y de recursos alimenticios y dinerarios, sectores estos dos últimos que demuestran un comportamiento muy diferente con respecto a lo declarado por Tomás y D. José, así el prado ha experimentado en esos 50 años un crecimiento espectacular y por ello sospechoso, pues, se ha pasado de 25½ f., a 194½ f., y de 11 a 18 parcelas, demasiada diferencia en superficie y poca en número de parcelas.

Por el contrario, el tojal está en retroceso 57 f., en 5 parcelas frente a los 61¾ f., en 11 parcelas declarados en 1752 lo cual hace sospechar que la hierba estaba sustituyendo al tojo como alimento del ganado ovino y caprino ya que éste generaba mayor cantidad de abono aprovechable al estar más tiempo estabulado y no pastoreando lo cual, a su vez, se puede relacionar con el valor total dinerario dado a los diferentes cultivos puesto que el prado dobla el valor del soto y casi el del labradío.

Y, otro tanto, aunque en menor cuantía, se puede decir del nabal, otro alimento fundamental para el ganado, lo que parece corroborar que es la ganadería una de las principales fuentes de ingresos de la Casa de Rubín y que, tal vez, esa menor cantidad de superficie dedicada a monte que se registra en 1810 en realidad no sea tal sino, simplemente, que en 1753 se habría incluido en este apartado la mayor parte posible, tanto Tomás como el conjunto del vecindario, para eludir impuestos y vender a los ojos de la Corte una imagen de un reino de Galicia mucho más miserable de lo que en realidad era.

Importancia de la ganadería innegable si se cotejan los datos de las superficies dedicadas a los diferentes cultivos ya que frente a los 217 f., de labradío se declaran 194½ f., de prados y 56 f., de nabal lo que sumado da 250½ f., es decir se dedicaba menos superficie de tierra a la producción de cereal, destinado fundamentalmente a la alimentación humana, que a la de hierba y nabal, destinada a la alimentación animal. De ahí que sea, también, muy interesante cotejar en ambos Documentos, Catastro y Partija, lo declarado en el apartado de “Ganados” por Tomás y lo inventariado por los peritos contratados por D. José, comparación que se refleja en la tabla de la siguiente página:

Tabla II-Comparación cabaña ganadera Casa de Rubín (1752-1810)

Tomás Casanova (1752)	Número	José Casanova (1810)	Número	Valoración
Macho (Mulo)	1		1	1.200 r.
Buey	4		4 2 ⁽¹⁾	1.600 r. 1.400 r. 800 r.
Vacas	2		3+crías	500/450/360 r.
Jata			1	200 r.
Ternero/as	2/1=1 año		3	
Carneros	9			
Ovejas	25		60	960 r. 16 r=cabeza ⁽³⁾
Corderos/as	5/4			
Machos cabríos	16			
Cabras	40		69	1.380 r. 20 r=cabeza ⁽²⁾
Cabritos/as	6/5			
Lechones	22 15=2 años 7=1 año		11=ceba 12=cría	2.200 r/720 r.
Colmenas ⁽⁴⁾	16		87	1.392 r. 16 r=cada una
Valor total				13.162 r.

r=real vellón

(1) En aparcería en casa de Andrés Guntiñas de Trasmonte.

(2) Sólo se especifica que son cabezas de ganado lanar y lo mismo en el caso de las cabras.

(4) La familia poseía un colmenar en “Cacabelos” murado valorado en 208 r., con 87 colmenas a 16 r., cada una lo que hace un total de 1.600 r.

Es evidente que la comparación de ambas declaraciones muestra, también, algunas variaciones así en 1810 la familia sigue disponiendo de dos yuntas de bueyes pero dispone de otra más en aparcería en Trasmonte mientras que en 1752 sólo un vecino, Domingo Cereijo, declaraba tener una novilla en aparcería de Tomás más otro de Vilachá, Juan Díaz, un novillo de 2 años.³⁹ Asimismo, en 1752 Tomás declara poseer sólo dos vacas y D. José posee tres y una jata, es evidente que el ganado vacuno de la familia no era muy numeroso y las diferencias, tal vez, sean circunstanciales excepto en el caso de la nueva yunta de bueyes dada en aparcería que puede estar indicando una implicación cada vez mayor de la familia en obtener el máximo rendimiento posible de la totalidad de sus bienes raíces lo cual es, perfectamente, justificable teniendo en cuenta que el matrimonio tiene cinco hijos varones a los que había que asegurarles un futuro en un contexto de guerra y de inestabilidad general (política, social, económica, cultural, etc.) en el que la propiedad y explotación agrícola-ganadera era una garantía de seguridad.

Diferencias mucho mayores en el caso del número de colmenas que es, sensiblemente, superior y otro tanto ocurre, aunque en cuantía menor, en el apartado de ganado ovino (60/34) y caprino (69/56), pero con matizaciones ya que en 1810 se engloba todo en dos únicos grupos y, posiblemente, se trate sólo de ejemplares adultos, pues, el inventario se está llevando a cabo a finales del verano y en el otoño; no obstante, hay que preguntarse el ¿por qué ésta menor diferencia?, y la respuesta, tal vez sea, que el ganado era,

³⁹ Un Domingo Cereijo de Salvador era colindante de D. José en varias fincas lo mismo que varios Díaz lo que puede indicar una posible y antigua relación de carácter familiar o simple vecindad con un componente de “caridad” o “protección” que obligase a la Casa de Rubín a prestarse a esas aparcerías, a mayores, en los Libros parroquiales de S. Mamed de Vilachá se registra el nacimiento de dos niños hijos naturales de una hija de Juan Díaz, el hombre-bueno de la feligresía, reconocidos como hijos por D. Tomás, uno de los cuales, Hilario, casará en Trasmonte con una Guntiñas.

normalmente, de propiedad plena no sujeto al pago de rentas mientras que la mayoría de las tierras eran de propiedad sólo útil sujetas al pago de unas rentas fijas por lo que es presumible que, muchas de ellas, estuviesen ocultas a sus propietarios directos con frecuencia ausentes y ajenos a las expropiaciones de algunas parcelas y ocultación de rentas por parte de los vecinos o, bien, que se tratase de nuevas roturaciones que se hacían a costa de tierras oficialmente no cultivables por las que sus dueños directos no percibían las rentas correspondientes a lo que habría que añadir la incautación de monte comunal.

Además, los rendimientos del ganado eran difíciles de ocultar, a diferencia de los productos agrícolas, ya que estaban sujetos al pago de renta diezmal, incluidas las crías, que solían percibir, casi siempre, los párrocos. No obstante, su aportación económica al patrimonio de la familia, medida sólo en términos de su valor económico, es insignificante ya que el valor total de toda la cabaña de la que se excluyen los animales menores, como las aves, se limita a 13.162 r., y de ellos la cantidad más importante corresponde a las tres yuntas de bueyes y mula (5.000 r.), animales de trabajo y tiro imprescindibles pero no rentables en cuanto a aportar recursos dinerarios, salvo que los bueyes se usasen como sementales, y no al alcance de todos los campesinos por lo que con frecuencia eran tenidos en aparcería o sustituidos por vacas, más rentables. Aunque, para la Casa de Rubín parece ser secundaria esa mayor o menor rentabilidad medida en aportes de recursos dinerarios ya que el número de vacas se limitaba sólo a tres y una jata, las imprescindibles para que proporcionen leche, mantequilla y carne a la familia y no con una finalidad comercial, de hecho la presencia de una jata (vaca joven) y de dos bueyes “menores” parece indicar que se autoabastecen de ganado ⁴⁰ y, otro tanto, se puede decir del ganado porcino y, tal vez, de las colmenas aunque en el Documento de 1810 se incluye como un bien raíz más de la familia un colmenar murado en “Cacabelos” con esas 87 colmenas que les proporcionarían, posiblemente, cera y miel para un autoconsumo acorde con el nivel de vida de la familia.

Sin embargo, lo que sí parece tener finalidades comerciales y no sólo de autoconsumo es la cría del ganado ovino y caprino cuyo valor económico es, considerablemente, inferior (2.340 r.) y, prácticamente, igual al de los once “cerdos de ceba” (2.200 r.) que iba a consumir la familia en 1811 por lo que hay que hacerse una nueva pregunta ¿por qué motivo sólo se comerciaba con el ganado ovino y caprino?, aunque sólo fuese a pequeña escala, y la única respuesta posible es que no era por motivos de falta de recursos económicos para acceder a la compra de ejemplares para poner en marcha una explotación ganadera de ganado vacuno, justificables en otros casos, tampoco por la falta de tierras para generar los alimentos necesarios ni siquiera de mano de obra sino, simplemente, por las menores exigencias, medidas en términos de trabajo, del ganado ovino y caprino y su mayor rentabilidad en un mercado de principios del siglo XIX que seguía demandando lana y carne de carnero; actividad comercial, por otra parte, en línea con esa mentalidad rentista de la sociedad española.

Asimismo, lo que sí demuestran los datos es que D. José, lo mismo que seguramente Tomás, no necesitaría recurrir al pasto comunal ya que dispondría de abundante excedentes alimentarios generados por su explotación agrícola-ganadera, incluida una parte de una finca de 12 f., que se reservaba para pasto de diente todo el año junto con otras cuatro de 20, 10, 3 y ½ f., (33½ f.) próximas a la casa y, por lo tanto, con

⁴⁰ Sin ser descartable una posible requisa de ganado por parte de las tropas francesas en 1809 dada la proximidad de la casa al coto de Frojende (barca) y de Torbeo localidad “arrasada” por éstas.

posibilidades de riego y abonado más fácil en las que el ganado podía pastar todo el año y ser vigilado lo que viene a reafirmar la idea del gran engaño que fue o pretendió ser el Catastro de Ensenada en cuanto, al menos, a la superficie total del patrimonio en bienes raíces de los declarantes y no tanto, sin embargo, en cuanto a la dispersión de las fincas de cada propietario.

Dispersión iniciada, según los estudiosos del tema, en el siglo VIII coincidiendo con la configuración feudal de la sociedad gallega y la concentración de la propiedad en manos de unos pocos señores con la consiguiente desaparición de los pequeños propietarios necesitados de protección, ante la amenaza musulmana del sur de la Península, por la desaparición de un poder central y que mantenían la fragmentación debido al interés por el autoabastecimiento lo que conllevaba un cultivo disperso en pequeñas unidades dedicadas a diferentes cultivos de ahí, también, que con frecuencia éstos se mezclasen y alternasen en una misma parcela.

Afirmaciones que corrobora lo registrado en el Documento de Partija de 1810 ya que en todos los apartados, a excepción de los nabales, hay parcelas en las que debía predominar un cultivo principal por lo que se incluyen en ese apartado, pero hay, también, otros secundarios, cuya superficie exacta no se especifica, como pone de relieve la siguiente tabla:

Tabla III-Especies cultivadas en una misma parcela Casa de Rubín (1810)

Tipo cultivo principal	Otros cultivos en la parcela	Número parcelas	% del total parcelas
Labradío	Tojal/castaños/robles/pinabetes	8	47% (17)
Huerta	Prado/árboles frutales	1	50% (2)
Prado y pasto	Labradío/hortaliza/castaños/robles/tojal/frutal	10	55,5% (18)
Soto	Pasto/tojal	5	17,8% (28)
Tojal	Castaños	3	60% (5)

Es evidente que el tojal está presente, junto con el castaño, en todos los apartados a excepción de las huertas lo que ratifica lo ya dado a conocer por varios investigadores de que el monte alto en el reino de Galicia, al revés del resto de España, estaba dedicado no sólo a la producción de madera sino también de fruto o de castañas, de ahí que no haya dehesas de robles pero sí bosque de castaños que se explotaban al estilo de la dehesa mediterránea de forma triple, es decir, como agro, silvo y pasto; cultivo, por otra parte, de origen autóctono gallego fomentado, lo mismo que la vid, no por los romanos, como se creía hasta hace poco, sino por los suevos que fueron los primeros que empezaron a aprovecharlo como fruto y, posteriormente, por los monjes en la Edad Media que, en el caso concreto, de la zona estudiada son los benedictinos (cluniacenses y cistercienses). Cultivo, a su vez, idóneo para laderas de cierta pendiente y umbrías lo que lo protege de las heladas y temperaturas extremas y favorece el drenaje y con ello dificulta el desarrollo de la tinta u hongo que ataca y mata al castaño.

Y, asimismo, idóneo para los suelos de arcillas ricos en hierro y menos ácidos pero con pocas disponibilidades de nutrientes, como todos los suelos derivados de esquistos y rocas graníticas, por lo que necesitan ser abonados, tipología a la que responde el solar de los Rodríguez Casanova,⁴¹ castaño que, por otra parte, desempeñaba un papel determinante en su explotación agrícola-ganadera no sólo como alimento humano y

⁴¹ Datos aportados por la doctora en biología, Dña. María Elena Guntiñas Rodríguez.

animal sino, también, como abono directo de suelo, a través de sus hojas, e indirecto, a través de su uso para cama del ganado, e, incluso, como alimento de abejas o para la fabricación de diversas variedades de cestos mediante el uso de tiras de su madera en verde o la obtención de carbón vegetal en “tolas”.⁴²

De ahí la amplia proporción de superficie cultivada que le dedican (26%), a la que hay que añadir los castaños sueltos, sólo superada por la de labradío (31%) y de ahí, también, que su cultivo aparezca, a veces, asociado al del prado y tojal y que la mayoría de las 22 parcelas o partidas que se registran en el Memorial de 1810 estén ubicadas en lugares con una cierta altitud, en laderas y en lugares próximos a cursos de agua o fuentes lo que garantiza la calidad de suelo ya que, según los expertos, el castaño se da bien en regiones montañosas y lugares frescos de ambiente submediterráneo con buenos suelos, ricos en potasio, para que su cultivo prospere, condiciones presentes en Rozavales y que reflejan, perfectamente, los nombres dados a algunos sotos en la Casa de Rubín como: “Riva do cavarco”, “Sucastro”, “Junqueira”, “Gandariña”, “Louseira de Rubín”, etc.

Pero es, especialmente, curioso como el castaño no sólo se cultivaba en lugares específicos para ello, los sotos, sino que aparece muchas veces “suelto”, aquí y allá, e, incluso, mezclado con castaños de otros propietarios o en tierras ajenas pero respetándose siempre como propiedad del dueño del castaño la superficie que abarca y en la que se desarrollaba éste, con lo cual hay que preguntarse ¿qué reglas regían la plantación de castaños? y cabe pensar que se trataría de castaños plantados dispersamente, entre otros cultivos, por falta de tierra suficiente para dedicarla, exclusivamente, a soto o de castaños de “semilla”, no plantados, sino que habrían logrado germinar y desarrollarse de una forma totalmente autónoma en una tierra ajena a la del dueño o dueños de los sotos próximos pero que, una vez lo habían hecho, eran respetados y cuidados por los dueños del terreno injertándolos para obtener un híbrido,⁴³ como era lo común en la parte oriental de Galicia, dado que eran objeto de compra y venta, como si se tratase de otro bien comercial, de ahí que los campesinos más acomodados, como es el caso de la Casa de Rubín, comprasen más castaños que vacas dado que su rentabilidad medida en términos de trabajo/beneficio era mayor.

No obstante, hay que tener en cuenta que la valoración de cada castaño, por pie o ejemplar, oscila entre 10 y 150 r., de lo cual se puede deducir que éste sería su precio en el mercado en 1810 el cual dependería, como es lógico, de su productividad que vendría, a su vez, condicionada por la calidad de la tierra en la que se hallase plantado, por el tamaño y edad del castaño, su accesibilidad y la propia especie del castaño, siendo esta última una explicación más que posible de esos valores tan extremados que llevan a pensar que su venta sería un recurso utilizado por muchos campesinos en casos de dificultades económicas y una forma de sacarle a la tierra la máxima productividad posible y a este respecto llama, especialmente, la atención que D. José sea propietario de 22 pies de castaños ubicados todos ellos en una parcela de tierra propiedad de su vecino Tomás González.

Valoración del soto, por otra parte, comparable con la de la pradería y nabales ya que fincas de una superficie similar se suelen valorar en la misma cantidad o muy próxima, así el valor que se le suele dar a una finca de 10 o 12 f., de cualquiera de esos cultivos es de unos 3.000 r., sólo superada por la hortaliza (7 f.=3.000 r.), mientras que una de

⁴² Fosas en que se quema la madera.

⁴³ Según algunos estudiosos fueron introducidos por los romanos desde los Balcanes.

labradío no superaba los 2.300 r., y una de tojal (12 f.) no superaba los 400 r., lo que viene a confirmar que, en este terreno de la mayor o menor productividad de los diferentes cultivos, los datos que aporta el Catastro de 1752 sí son fiables ya que los expertos declaran como cultivos más productivos la huerta, pradería y viñedo.

Por último, hay que resaltar que el Documento de 1810 hecha, también, por tierra la repetitiva afirmación de la excesiva fragmentación de las parcelas en Galicia, aunque en este caso no se puede generalizar al tratarse D. José de un importante propietario, ya que son contadas las parcelas de la Casa que bajan de 3 f., de superficie, siendo, especialmente significativo, por diferente, ese ½ f., de pasto o prado de diente en “Subaira viexa” que se registra en un entorno próximo a la casa y que, posiblemente, se dedicase al pastoreo del ganado porcino.⁴⁴

En resumen, se puede afirmar que la explotación agropecuaria de los Rodríguez Casanova de Rozavales es un claro ejemplo de una explotación tradicional de carácter autárquico basada en el policultivo y, asimismo, de una familia de campesinos acomodados que la había sabido planificar para que les permitiese no sólo obtener los alimentos, vegetales y animales, necesarios para ella y el ganado sino, también, para poder obtener recursos dinerarios, mediante la venta de los excedentes, que les permitiesen vivir con un cierto confort y tener ciertas garantías de futuro para sus descendientes.

2.2-Inventario bienes raíces y ganados Vilachá (Trasmonte)

Los bienes raíces de la familia Rodríguez Casanova no se circunscribían a Rozavales sino que se extendían, según los datos recogidos en el el Catastro, por las feligresías colindante de Sta. Eulalia de Caneda, S. Mamed de Vilachá y S. Félix de Villamarín pero en 1810 se limitan ya a la Casa de Granja de la feligresía de S. Mamed de Vilachá y “sus términos” en la que D. José y Dña. María poseían los bienes raíces que se describen a continuación tal y como aparecen recogidos en el Documento de Partija o Partición:

- Un corral que da entrada a la Casa de Granja que tienen en Trasmonte que linda al poniente con camino y por las otras partes con la casa de la herencia.....1.000 r.
- Una caballeriza a la derecha del corral “nueva” que “confina con la casa cocina al naciente” y al poniente camino.....70 r.
- Una casa cocina que linda poniente con la caballeriza y norte el corral.....700 r.
- Otra caballeriza “que antes era cocina” que linda por abajo con las casas de Patricio de “las casas del Fluxento” y al poniente con el siguiente cuarto.....400 r.
- Un cuarto de alto y bajo que linda este con la caballeriza y oeste con camino.....900 r.
- Una sala separada de las casas anteriores “con su entrada en la delantera” con un alpendre en la parte delantera, un quintairo en la parte de abajo “quedando el de arriba y sitio donde se pone la leña ” para el servicio de la cocina que linda al norte “con más de Patricio ” y mediodía con la era que sigue.....800 r.
- Una era de majar de 2 f., de superficie y toda ella cerrada con muros.....300 r.

Valor total.....4.170 r.

⁴⁴ La Casa disponía todavía en los años 60 del siglo XX de una finca (“aira”) cerrada de reducida superficie para pastoreo de los cerdos.

A continuación se detallan las tierras que poseía el matrimonio en la feligresía agrupándolas en lotes, según el cultivo, y especificándose su superficie, lindes y valor en reales de vellón:

Huerta

- 3½ cuartales ⁴⁵ distribuidos en tres parcelas:

*2 cuartales con “una hilera de parra” al sur en “Ortiñas” que linda al poniente con alpendre de Andrés Guntiñas y al levante con una huerta de Patricio Casas.....200 r.
*1 cuartal de huerta y parra un “poco más arriba” cerrada “sobre sí misma”.....200 r.
*½ cuartal huerta con “un pie de parra” en “Ortiñas” linda José Iglesia y monte....60 r.
Valor Total.....460 r.

Nabales

- 22 f., distribuidos en 7 parcelas:

*3 f., en “Suscasas”, linda por abajo con Patricio Casas resto murado.....900 r.
*8 f., en “Penadelo” que linda con Patricio Casas, Raimundo Guntiñas y José de la Iglesia y en la cabecera camino.....2.400 r.
*5½ f., en “Alvorada”, linda herederos de Pedro Guntiñas, fondo murado.....1.250 r.
*1½ f., en las “Torres” que linda con los herederos de Pedro de la Iglesia y por abajo con camino que va para la Alvorada.....400 r.
*2½ f., en “Seara” que linda herederos de Pedro de Guntiñas, tierras de esta heredad y Domingo Prieto.....625 r.
*1 f., en “Conchousa”, linda por arriba camino y resto murada.....200 r.
*½ f., en “Xesteira”, linda con Domingo “Fresco”.....100 r.
Valor Total.....5.875 r.

Labradío

- 49½ f., distribuidos en 9 parcelas:

*12 f., en “Valiñas” que linda con propiedades de Raimundo Guntiñas, Domingo Álvarez de Vilachá y Patricio Casas.....1.500 r.
*5 f., de labradío y tojal en “Agro de Valiñas”, linda al norte con D. Domingo Vázquez Prô y sus herederos y Domingo Fidalgo de Vilachá.....750 r.
*4½ f., en “Sobreira”, linda con Patricio Casas y herederos Pedro Guntiñas.....500 r.
*2½ f., sobre la “Carreira da Avelaira”, linda con Domingo Álvarez y muro.....300 r.
*12 f., en “Agro de Vilar”, linda con Manuel Picón y Teresa Guntiñas.....2.640 r.
*5 f., de labradío y tojal con 10 castaños nuevos y viejos en las “Torres”, linda con herederos de Lourenzo y José de la Iglesia.....400 r.
*4 f., en “Castillo”, linda con Manuel Díaz Picón y herederos Pedro Guntiñas....300 r.
*3 f., “Sobreira de arriba”, linda con los herederos de Pedro Guntiñas y José de la Iglesia.....300 r.
*2 f., “Sobreira de abajo”, linda Domingo Crespo y herederos Pedro Guntiñas....150 r.
Valor Total.....6.840 r.

⁴⁵ (1) No se especifica su equivalencia en varas castellanas sólo en el Interrogatorio General del Coto Viejo (Jurisdicción de Monforte de Lemos) en que se le da un valor como medida de superficie de ¼ de ferrado (f=8 cuartales).

Sotos

- 44 f., y 60 castaños distribuidos en 15 parcelas:

*10 f., en “Vilar”, lindan al naciente con la “ <u>carriozza llamada da Costa</u> ” y herederos de Pedro Guntiñas.....	2.000 r.
*5 f., en “Cancelo” que linda con los herederos de Inocencio Rodríguez de Vilachá y al poniente “ <u>con camino de carro</u> ”.....	800 r.
*5 pies en “Torres”, lindan con Raimundo Guntiñas y castañal de José Iglesia....	100 r.
*4 f., en “Rigueiriño”, linda con herederos de Pedro de la Iglesia.....	600 r.
*24 pies de castaños con su tierra en “Mollón” que lindan con el arroyo de la “Infesta” por abajo y por arriba con muro.....	400 r.
*11 pies de castaños con “su territorio” en “Souto redondo” que lindan con Bernardo Vázquez Cachupín y con “ <u>carriozo</u> ” ⁴⁶	220 r.
*11 pies en la “Infesta” que lindan con Andrés y Raimundo Guntiñas.....	300 r.
*5 f., en “Suslameiros” que lindan con los anteriores.....	400 r.
*2 f., con 8 castaños en “Cabezo” que lindan con Domingo Álvarez y Juan de la Iglesia de Vilachá.....	100 r.
*5 castaños con su territorio “en la entrada de la <u>carreira do campo entre los dos caminos que por allí xiran</u> ”.....	150 r.
*5 pies con su terreno en “Peneda”, en medio otros de Andrés Guntiñas.....	100 r.
*8 f., de soto y viña nueva en “Cortiña da Lamela”, que lindan con pasto y tierra de Andrés Guntiñas y José de la Iglesia, resto muro.....	1.500 r.
*4 castaños, tres en “Val” y otro en “Rosenda”, lindan con monte común.....	50 r.
*2 f., con 6 pies en “ <u>Alvariza</u> ” que linda con Domingo Álvarez y Andrés Guntiñas.....	100 r.
*8 f., soto ⁴⁷ y monte en “Chao de Lamas”, linda parte “Lourente” resto murado.....	200 r.
Valor Total.....	7.020 r.

Prados y Pastos

- 24 f., y 2 cuartales distribuidos en 9 parcelas:

*10 f., en “ <u>Casanova</u> ”, cerrados.....	9.000 r.
*1½ f., en “Fuente de Trasmonte”, linda con José Iglesia y muro.....	1.200 r.
*2 f., con 1 castaño en “Pereiras”, linda con José de la Iglesia y Domingo Guntiñas Fresco.....	600 r.
*1½ f., con 1 nogal en “ <u>Caneiro</u> ” linda con Pedro Guntiñas y parte murado.....	200 r.
*2 f., con dos castaños en el fondo del cortiñeiro del “Campo”, linda con herederos de Pedro Guntiñas y resto muro.....	200 r.
*2 cuartales en “Seara”, linda con muro y heredad de la “Seara”.....	100 r.
*2 f., debajo de “Fuente de Vilachá” que linda con herederos de Domingo Vázquez y parte murado.....	4000 r.
*1 f., en el sitio anterior que linda con Marcos Álvarez y resto muro.....	400 r.
*2 f., de prado y tojal debajo de la <u>carreira de la “Fuente de Vilachá de Arriba”</u> que linda con Domingo Vázquez y Miguel Vázquez Pollán.....	500 r.
Valor Total.....	16.200 r.

⁴⁶ Camino estrecho y en pendiente

⁴⁷ Puesta en el asiento de Juan Coteló.

Viñas y Parrales

- 92½ f., distribuidos en 21 parcelas, “todas en la ribera de Vilachá”:

- *8 f., de viña nueva en “Abeledo” que linda al norte con el monte do “Rotallo” y resto con viña de Tomás de Aíra de Vilachá, Miguel Vázquez “Cahupín”, Benito Rodríguez da Infesta y José Álvarez de Salvador.....4.100 r.
- *5 f., de viña nueva en “Capelán” que linda con Benito González y José López de Liñares, José López de Salgueiros, Francisco de Castro de Vilachá y herederos de Juan Macía de Liñares.....2.200 r.
- *14 f., 10 f., de viña y 4 f., de monte, en “Viña do Monte” con 12 pies de olivos y tres higueras, lindan con María González, Carlos Rodríguez de Villamarín y herederos de D. Domingo Vázquez Prô y al poniente con la cumbre del monte de “Valboa”, Carlos Rodríguez, Juan González “Cotelo” de Vilachá y el camino da “Valboa”.....6.000 r.
- *7 f., con ocho pies de olivos en “Pereiras” que linda con Pedro Conde de Rozavales, Domingo Álvarez de Vilachá y otros.....3.000 r.
- *11 f., con una higuera en la “Coruja” que linda con herederos de D. Domingo Vázquez, Francisco Fernández “Cancelas” de Vilachá y Manuel Vázquez “Cachupín”.....4.000 r.
- *10½ f., con varios olivos pequeños y grandes y dos higueras en viña del “Río”, linda con cobarco y viñas de D. Bernardo Corujo de la Penela y Domingo Penzo de Barxa, al fondo el rio Sil y al poniente viñas herederos de Lourente.....6.500 r.
- *2 f., largos en “Varqueta”, linda con Domingo Álvarez y herederos de Domingo Prieto de la Peciña.....400 r.
- *3½ f., de viña nueva en “Val do ouro” que linda con Pedro Enríquez de Barxa y Pedro do Pacio de Villamarín.....2.000 r.
- *1 f., “Boenza”, linda con Facundo González de la Infesta y al poniente con camino.....400 r.
- *1 f., de viña y parral en “Lagares”, linda con Ramón Vidal de Cobos, Manuel Macía de Vilachá y por abajo con la viña de Manuel Casanova.....1.000 r.
- *3 f., de viña con parral, varios olivos, casa, lagar y dos pilos en la casa en el “Lagar”, linda con la viña del monte de 14 f., Domingo Álvarez de Vilachá y al fondo el camino de la Valboa ⁴⁸.....5.300 r.

⁴⁸ Puede ser la viña que S. Vicente afora en 1575 como “la viña de los diezmos en la ribera de Lagares con su monte más tres casas (...) de 15 cavaduras con su casa, lagar y albariza”, pero que en 1810 se considera como una viña aparte ese 1½ f., o jornal que le falta y que se denomina como “viña de la albariza de lagares”, viña que vuelve aforarse en 1616 a Juan de la Iglesia de Vilachá como “viña vella de los Diezmos (...) por vida de tres reyes (...) situada en la cabecera de la Ribera de Lagares” añadiéndose que la viña linda por un lado con el camino “donde se saca el vino de dha., ribera con las cabalgaduras que el dh., camino cerca un pedazo de dh., monte; y la otra cabecera pte., (¿poniente?) con el monte de Valdouro”, lo que evidencia que todos los toponímicos citados coinciden con algunos de los viñedos que siguen usufrutuando en 1810 la Casa de Rubín a la que llegarían por vía de dotes matrimoniales ya que en 1631 se recoge en un protocolo notarial que un vecino de Ribas Altas, Sebastián de Casanova, hace una venta de una pieza de labradío en Vilachá que había heredado de su madre, María de la Iglesia, y de su padre, Pedro Casanova. Pero, el monasterio afora viñedos a otras personas así en 1694 hay un documento en que se dice que “los llevadores de la granja y ribera de Lagares están juntos por petición del prior para tomar declaración de que dicha ribera es de S. Vicente sin que haya otro dueño” lo que puede justificar el que en medio de los papeles conservados en el AHN aparezca una hoja suelta con el nombre de Montederramo (Orense) y una referencia en la parte superior izquierda, (Caj. 13, nº 33) para delimitar la parte de la ribera de Vilachá que era de propiedad directa o eminente de cada monasterio.

Los datos han sido tomados del Archivo Histórico Nacional “Clero papeles” 133 T.III Clero-Secular-Regular Legajos 3399-3405-3406, del Monasterio de S. Vicente del Pino-Monforte y del Archivo Provincial de Lugo protocolo notarial de Bernardo de Losada Somoza Signatura:3353 Año 1631 p. 141.

*1 f., parral “más arriba”, linda con los herederos de Juan Valiña de <u>Barxa</u> y al poniente con camino.....	3.000 r.
*3 f., en “Rubia”, linda con herederos de Juan “Cotelo” y de Juan Valiña, al fondo con Pedro Enríquez de Barxa y Bernardo “Cachupín” y otros.....	2.000 r.
*1 f., en la “Fuente de los Lagares” que linda con los herederos de Vicente Díaz de Barxa, Juan Valiña, Manuel Macía y otros.....	400 r.
*1½ f., en la “ <u>Alvariza de Lagares</u> ” ⁴⁹ que linda con Blas Blanco de Villamarín y Pedro Enríquez de Barxa.....	300 r.
*1 f., encima del “ <u>Chao de Lagares</u> ” que linda con D. Carlos Losada del Frojende y Manuel de Cabo.....	400 r.
*5 f., en “ <u>Chao de Lagares</u> ”, linda con herederos de Juan de Valiña y herederos de Vicente Díaz de <u>Barxa</u>	1.500 r.
*3 f., en “ <u>Travesa de Lagares</u> ”, linda con Manuel Macía, Basilio Casanova de Vilachá y herederos de D. Bernardo Corujo de la Penela.....	1.450 r.
*2 f., en muro del “Eivedo”, linda herederos de Lourente y Alonso Vilapedre del Morade.....	100 r.
*7 f., en “Eivedo” que linda con Domingo Guntiñas, Pedro González de Salgueiros y Domingo Álvarez de Vilachá y otros.....	600 r.
*2 f., <u>debajo del camino de “Eivedo”</u> , linda con Alonso Vilapedre de Morade, Silvestre González y Benito do Pacio y otros vecinos de Liñares.....	400 r.
Valor Total.....	45.050 r.

Tojales

- 54 f., distribuidos en 12 partidas:

*4 f., con 3 castaños en “Fon Salgueiro”, linda con Pedro de la Iglesia.....	200 r.
*2 f., con 1 castaño en el mismo sitio que la anterior “más adelante”.....	200 r.
*1 f., “más adelante”, linda herederos de Lourente y de Pedro de la Iglesia.....	100 r.
*6 f., de tojal y pasto en la cortiña de la “Bouza” que linda con herederos de Lourente y soto de Domingo Guntiñas Fresco.....	700 r.
*1 f., encima cortiña de “Bouza”, linda con José de la Iglesia y camino.....	100 r.
*7 f., en “ <u>Faba Loba</u> ” que linda con Patricio Casas del Fluxento y herederos de Domingo Guntiñas.....	420 r.
*10 f., en “Castillo” linda con “leira do Castillo de esta herencia” y la heredad de Pedro Guntiñas y Domingo Álvarez de Vilachá “del camino abajo” y “del camino arriba” con herederos de Domingo Guntiñas y otros.....	900 r.
*2 f., “Cruz da Provit(s)a”, linda herederos Pedro Guntiñas y resto murada.....	100 r.
*4 f., con una porción de pasto en “Vilar” que linda con el agro del Vilar, Manuel Picón y herederos de Pedro de la Iglesia.....	200 r.
*5 f., con <u>4 alcornoques y 3 robles grandes</u> en “ <u>Pescallín</u> ” que linda con Pedro de la Iglesia y resto murada.....	800 r.
*2 f., entre los sotos del “Vilar”, que linda con el soto del Vilar y sotos de Domingo Álvarez y al poniente con “ <u>carrioz da costa</u> ”.....	100 r.
*9 f., en “ <u>Bouzo do Monte</u> ” que linda con Francisco Conde de Rozavales y “ <u>carreira do Bouzo</u> ” y herederos de Gil de Castro de Vilachá.....	1.000 r.
Valor Total.....	4.820 r.

⁴⁹ Está indicando que existe o ha existido un colmenar en el lugar pero no se especifica nada al respecto.

La primera lectura de los datos aportados por este Memorial de 1810 permite poder afirmar que, si bien, los nombres de los diferentes lugares en que están ubicadas algunas de las fincas patrimonio de la familia sigue siendo el mismo, sin embargo, varias de ellas no se citan en la relación de 1752 o están dedicadas a otro cultivo así, por ejemplo, en el Catastro aparecen como prados “Eivedo”, “Lagar”, “Pereira” o “Segurín” y en 1810 aparecen como viñas mientras que las viñas de “Pescallín”, “Escadello” (¿Escouredo?), “Forcadela” o “So a carreira” que se citan en 1752 no se citan en 1810 lo que puede deberse tanto a repartos hereditarios (algunas lindas con herederos de Bernardo Corujo de la Penela, descendientes de Teresa Casanova, y otras con Manuel Casanova) ⁵⁰ lo que obligaría a la familia a una transformación de cultivos aunque a ninguna se le añade el calificativo de “nuevo”. Ello da paso a pensar en una posible ocultación en 1752 no sólo de la superficie total del patrimonio útil de la familia sino, también, del cultivo a que se dedicaba cada una de las parcelas declaradas para evitar una carga impositiva mayor ya que el vino de Vilachá estaba catalogado entre los mejores de la Ribeira Sacra y el viñedo era altamente productivo.

Por otra parte, si bien, las casas y tierras de cultivo siguen lindando, como a mediados del siglo XVIII, con los Guntiñas, Álvarez e Iglesias apellidos relacionados con la familia en la documentación notarial y parroquial y una prueba de que se ha mantenido una política de matrimonios concertados y endogámicos para reunificación de patrimonios, sin embargo, en los viñedos los colindantes se diversifican (Corujo, Casanovas, Enríquez, Vázquez, Losada,...) apareciendo entre ellos varios forasteros lo que lleva a pensar que serían las viñas el principal bien dotal (dotes matrimoniales y eclesiásticas) y a las que menos dispuestos estaban a renunciar los herederos.

Relaciones familiares entre los colindantes que se mantienen desde el siglo XVII hasta el siglo XIX como reflejan los Libros parroquiales de bautismo de S. Mamed de Vilachá así en el Tomo I (1661-1761) el día 8 de diciembre de 1730 el cura de S. Cosme de Liñares y vicario de la de S. Mamed de Vilachá por el abad de S. Vicente anota que “bautizó, puso olio y crisma según el ritual romano”, a una hija de Felipe Rodríguez de la familia de los Rodríguez y Díaz de Caneda y de su mujer, Ana Rodríguez, de los Gontiñas (Guntiñas) y Rodríguez de Trasmonte y Torbeo, vecinos de Trasmonte, siendo padrinos Pablo Vázquez de Casanova e Inés Rodríguez de Casanova su mujer de Vilachá. A su vez, en el Tomo II (1775-1831) D. Bernardo Antonio Casanova, con licencia de D. Enrique Lamela Baamonde el cura de Vilachá, bautiza a un niño hijo de Ventura de la Iglesia de Vilachá y de Ana Baamonde de Sta. M^a Alta, Jurisdicción de la ciudad de Lugo, y en 1831 es D. Juan Miguel Casanova, presbítero de Sindrán, el que está oficiando varios bautizos.

Bautizos, por otra parte, en los que actúan como padrinos, a veces, los Casanovas de Rubín (Eugenio, D. José, Dña. María) pero siempre de Casanovas, Guntiñas y Vázquez, por parte paterna, y González de Rubín, Iglesias y Díaz, por parte materna, por lo que parece evidente la existencia de esos lazos familiares colaterales de la familia troncal que se mantienen, a través de los siglos, tanto para reunificar patrimonios como para mantener vivos esos lazos familiares en los que se integraban, sin mayores problemas, los hijos naturales reconocidos así, por ejemplo, D. José y Dña. M^a Pallín no dudan en apadrinar en 1785 a un nieto de uno de los hijos ilegítimos de Tomás y, por lo tanto, sobrino-nieto de D. Tomás.

⁵⁰ Un homónimo se cita en los Libros catastrales de Monforte de Lemos de 1753 como uno de los vecinos de la villa que ejerce de escribano de número pero es un nombre reiterativo en la documentación en diferentes fechas.

Libros parroquiales que, también, reflejan la relativa frecuencia con que se repite el apellido Casanova entre el clero secular, tanto en Monforte como en el medio rural, señal que era una familia acomodada y perfectamente aceptada y asentada en el seno de la Iglesia ⁵¹ ya que el Libro III de bautismos (1831-1852) sigue registrando esos apadrinamientos así, por ejemplo, en 1833 D. Agustín Casanova apadrina a una nieta de Pedro Guntiñas y Antonia Valcárcel por parte paterna y de Antonia Álvarez y ¿? de Salgueiros por parte materna.

Ejemplo al que se podrían añadir otros varios en que sus hermanos, D. José y D. Domingo, o su hijo, D. Cristóbal, actúan como padrinos, de nuevo, de los Álvarez, Guntiñas, Iglesias, Vázquez, Rodríguez, etc., correspondiéndole a D. Domingo apadrinar a varios hijos naturales de los Rodríguez, Casanovas y Guntiñas pero con la peculiaridad de que ni padres ni abuelos de ninguno de ellos es tratado como Don/Dña., salvo los miembros de la Casa de Rubín y sus respectivas esposas. Pero D. Domingo apadrina, también, a dos hijos naturales de su cuñada, Dña. Juana Gómez Mondelo, lo que evidencia, por una parte, que la ilegalidad afectaba a todos los sectores del campesinado pero, también, que las familias solían asumir con frecuencia las consecuencias derivadas de ello.

Y reflejan, también, que la familia había colocado a algunos de sus miembros, masculinos y femeninos, entre la oligarquía monfortina así en 1793 se levanta acta en el Libro de bautismos de la Régoa del bautizo de D. Josef M^a Casanova hijo de D. José y Dña. Francisca Alvarado actuando de padrino su tío, D. Bernardo Casanova, y siendo sus abuelos maternos D. Juan Alvarado Gómez de Prado y Dña. María Rodríguez Casanova de Monforte, y paternos D. Manuel Casanova y D. Gertrudis Losada de Ribas Altas y a ello se puede añadir que en 1798 se levanta acta del bautismo de Manuel Casanova y al año siguiente del de Nicolás hijos de D. José Casanova de Ribas Altas, abogado de la Real Audiencia de la Coruña, y de Francisca Gómez de Prado mientras que en 1812 se anota que muere de muerte repentina D. Benito Rodríguez Casanova de la Régoa “numerario del corregimiento” y en 1828 el matrimonio de Dña. Benita Casanova con D. Francisco Losada de Castro Caldelas “individuo de resguardo de la Real Hacienda”.

Familia Casanova, pues, muy numerosa pero el eje integrador de una parte de ella debía ser la Casa de Rubín y sus miembros como parecen reflejar el Libro de Matrimonios de Rozavales del último cuarto del siglo XIX en que se registra el nombre de algún nuevo sacerdote de la familia y los matrimonios de algunos descendientes directos de la Casa, aunque ninguno de los contrayentes sea vecino de la parroquia, como es el caso de José Casanova hijo de Domingo Casanova (difunto) ⁵² y de Juana Vázquez de Martul (Castroncelos) que casa en 1872 con una hija de Tomás Rodríguez del Morade y Luisa O Valle (Villamarín) y en 1878 el de Bernardino Casanova Cid, hijo de José Casanova (difunto de Sindrán) y de Josefa Cid del Hospital de Quiroga que se casa con Antonia Rodríguez Vega, ambos de Sindrán, oficiando la ceremonia D. Félix Juan Casanova ecónomo o párroco eventual de Rubín con consentimiento del cura de Sindrán.

⁵¹ En la 1ª mitad del siglo XIX se citan en los Libros parroquiales de Sta. M^a de la Regoa como cura teniente a D. Martín Casanova que asiste al matrimonio de Ana Cortiñas, más a D. Nicolás Casanova y a D. Cayetano Casanova como presbíteros y a D. Juan Casanova como vicario en vacante de Ribas Altas.

⁵² Si es D. Domingo, hermano de D. Tomás el padre de D. José Casanova Cortiñas, debió de quedarse viudo y casarse con su cuñada y madre de esos dos niños naturales apadrinados por él.

Entronques familiares entre un grupo reducido de familias, también, rastreables en la documentación notarial, como refleja un documento notarial de una venta que en 1631 hace Sebastián de Casanova de Ribas Altas a Julio de la Iglesia de una parcela de labradío en Trasmonte heredada de sus padres, Pedro Casanova y María de la Iglesia, que la llevaban Pedro Álvarez y su mujer María Macía,⁵³ procediéndose en 1636 a un trueque entre Pedro Álvarez y Lorenzo Álvarez y su mujer María González, también, de Trasmonte y mismo año en que aparece otro Álvarez de Salvador (Rozavales) comprando una finca.⁵⁴

Pero los datos del Memorial permiten, además, contrastar de nuevo lo declarado por el conjunto de la feligresía de S. Mamed de Vilachá en 1752 con los que recogen los dos peritos en el memorial de 1810 pertenecientes a D. José en ambas parroquias, conforme al siguiente esquema:

Tabla IV-Comparación superficie total Vilachá y Rozavales-Casa de Rubín (1752-1810)

Especie	Feligresía (1752)	D. José/Trasmonte (1810)	Feligresía (1752)	D. José/Rozavales (1810)	% cultivos Vilachá	% cultivos Rozavales
Labradío	210 f.	49½ f=9 parcelas	300 f.	217 f=17 parcelas	23,5%	72%
Nabales	149 f.	22 f=7 parcelas	6 f.	56 f=7 parcelas	14,5%	933%
Viñas	550 f.	92½ f=21 parcelas			16,8%	
Huertas	10 f.	3 f+½ cuartal=3 parcelas	6 f.	11 f=2 parcelas	32%	183%
Prados regadío	2 f.		6 f.			
Prado secano	20 f.	24 f=9 parcelas	40 f.	194½ f=18 parcelas	120%	4000%
Sotos	70 f.	44 f=15 parcelas 60 castaños sueltos	48 f.	90 f=28 parcelas 79 castaños sueltos	62%	187,5%
Dehesas	3 f.		3 f.			
Monte cerrado particular	100 f.	54 f/tojal=12 parcelas	41 f.	57 f/ tojal=5 parcelas	54%	139%
Total	1.114 f.	289 f+1 cuartal=76 parcelas 60 castaños sueltos	447 f.	625½ f=77 parcelas 79 castaños sueltos	25,9%	139%

f=ferrado

Los datos evidencian que la ocultación en Vilachá fue, asimismo, importante ya que de los 1.114 f., de superficie cultivada que se declaran en la feligresía un 11,5% era propiedad de la familia Casanova cantidad que se eleva a un 25,9%, más del doble, según lo registrado en el Documento de 1810, así el simple dato de la superficie de prado que posee en 1810 D. José supera en un 120% lo que declara el conjunto de la feligresía en 1752 y se multiplica por cuatro de lo declarado por Tomás correspondiéndole, a mayores, un 19% del tojal que se multiplica por tres en 1810 (54%), un 18,7% de la huerta y un 11,6% del labradío cantidades que se multiplican por dos (32%-23,5%), un 45% del soto que se incrementa en un tercio (62%) y un 6,8% del viñedo superficie que se triplica en 1810 (16,8%) siendo éste el cultivo al que la familia dedica una mayor superficie en ambos documentos seguida del soto, cereal y tojal en 1752.

Pero en 1810 son el tojal, cereal y soto los cultivos que ocupan más superficie lo que refleja que la familia ocultó la superficie dedicada a tojal en 1752 con la probable finalidad de ocultar una mayor productividad por la falta de abono o bien incrementó la superficie dedicada a tojal para garantizar la productividad de un viñedo, cereal, soto y huerta en clara expansión lo cual denota de nuevo la poca fiabilidad de los datos y corrobora lo registrado en el Catastro de Ensenada en el sentido de que los forasteros solían dedicar las tierras que poseían en otras feligresías a aquellos cultivos que exigían

⁵³ AHPL. LOSADA SOMOZA. Bernardo de, Signatura: 3353 Año 1631 p. 141

⁵⁴ AHPL. LOSADA SOMOZA. Bernardo de, Signatura: 3353 Año 1636.

un menor trabajo que el labradío o nabal exceptuando la viña que está siempre presente en aquellos lugares idóneos para su cultivo dado su alto valor comercial como acontece en Vilachá aunque, en este caso, no se trataba de una propiedad puntual sino de una “Granja” de carácter autárquico.

Así, pues, el contraste de los datos evidencia que el engaño u ocultación de datos en S. Mamed de Vilachá fue, asimismo, importante ya que de los 1.114 f., de superficie cultivada que se declaran en la feligresía algo más de una cuarta parte debían de ser propiedad de D. Tomás si nos atenemos a lo registrado en el Documento de Partija de 1810 lo cual dista mucho de ser una realidad ya que el simple dato de la superficie de prado, la de mayor valor, que posía en 1810 D. José supera lo que declara el conjunto de la feligresía en 1752 y ello a pesar de que la familia no poseía ganado en Vilachá, correspondiéndole, además, un poco más de la mitad del tojal, algo menos de mitad del soto, y una quinta parte del viñedo pasando toda la propiedad que poseían en Vilachá de los 126 f., que declara Tomás a los 289 f., que declara D. José, es decir más del doble

La comparación entre lo declarado por Tomás Rodríguez Casanova en 1752 y lo que registran los dos peritos contratados por D. José en 1810 demuestra que la familia seguía poseyendo patrimonio en la feligresía de S. Mamed de Vilachá y, concretamente, en el mismo lugar de Trasmonte de dicha feligresía pero aquí, también, se pueden observar diferencias importantes entre ambos documentos lo que viene a confirmar esa ocultación de una parte considerable del patrimonio de la familia en 1752 y, como es lógico, mayor cuanto mayor es el montante de ese patrimonio y que, por lo tanto, es muy superior en el caso de Rozavales, solar en ese momento de la familia y que supera con creces las superficie cultivable declarada por el conjunto de la feligresía en 1752 en todos los cultivos, excepto en el apartado de labradío.

Además, en el caso concreto de Trasmonte, en 1752 Tomás declara estar en posesión de un total de cuatro casas de escaso valor ya que de una regulaba su alquiler en 6 r., anuales y de las otras tres en 1 r., declarando, además, que dos de ellas estaban arruinadas “por desidia” mientras que en 1810 declara cinco construcciones, dos de ellas caballerizas, una nueva y otra ubicada en una antigua cocina, a las que hay que añadir una casa cocina, un cuarto de alto y bajo y una sala con entrada independiente, constituyendo el conjunto una Casa Granja con su corral de entrada y la correspondiente era de majar y, si bien, es evidente que la casa ha sido ampliada y reorganizada, sin embargo, sus dependencias respondían ya al prototipo de casa de una familia campesina acomodada ya que estaban distribuidas en torno a un corral y un patio de entrada con una clara separación entre los espacios destinados al ganado y los destinados al uso de la familia y visitas a las que se les reservaba el edificio más noble de la construcción que es esa sala o salón de “visitas” con una habitación (quintairo) totalmente independiente del resto de las dependencias y con acceso propio.

Distribución, por otra parte, que encaja con la de otras casas registradas en la documentación medieval, pero no con lo declarado por Tomás en 1752, lo mismo que sus lindes o vecinos ya que en 1752 eran Guntiñas (Pedro y Domingo junto con un Díaz) y ahora lo era Patricio Casas (Fluxento), no residente en la feligresía, lo que hace sospechar que se trata de una nueva aportación al patrimonio o, más bien, remodelación y recuperación de lo declarado como abandonado en 1752, sin poder descartarse una ocultación o falsa declaración de Tomás pero hay que tener en cuenta que Tomás es padre de dos hijos naturales (Hilario y Eugenio) tenidos de una hija del hombre-bueno de

Vilachá pero reconocidos, ⁵⁵ como así consta en el Libro de bautizos correspondiente de Vilachá, y el mayor se va a casar en 1760 (Libro de matrimonios de Vilachá) con Liberata Guntiñas hija de Domingo Guntiñas por lo que es posible que el padre aportase algo de su patrimonio en Trasmonte a su hijo de ahí las discrepancias.

Respecto al resto de los bienes raíces es evidente que la explotación agrícola de la familia en Trasmonte es en superficie, sensiblemente, inferior a la que poseía en Rubín, casi 13 Ha. ($\pm 129.302 \text{ m}^2$) frente a las 47 Ha. de Rubín ($\pm 469.680 \text{ m}^2$), mientras que el número de parcelas es prácticamente igual lo que supone una mayor fragmentación en Trasmonte (76/77), pero hay que tener en cuenta no sólo la diferencia en ferrados sino, también, las distintas equivalencias dadas al ferrado en 1752 en la feligresía de S. Mamed de Vilachá (27 “varas castellanas en cuadro”= 605 m^2) y en la de Sta. María de Rozavales (30 “varas castellanas en cuadro”= 747 m^2) lo que acentúan esa diferencia y que significa, a la vez, una menor calidad de las tierras de Rozavales por lo que se podría decir que en términos absolutos el valor patrimonial o dinerario de ambas explotaciones agrícolas, excluidos los inmuebles, ganado y bienes muebles que en Trasmonte ni siquiera se valoran o se obvian en la relación dado, supuestamente, su escaso valor no se corresponde con esa clara diferencia de superficie entre ambas ya que el valor total de los bienes de Rubín suman 129.634 r., y los de Trasmonte 83.265 r., (-35,7%) pero la explicación a ello es evidente si, simplemente, se repasa la relación hecha por los peritos de dichos bienes raíces y la superficie que se dedica a cada cultivo que aparece sintetizada en el tabla siguiente:

Tabla V-Comparación patrimonio Vilachá y Rozavales-Casa de Rubín (1810)

Especie	Rozavales	Valor	Trasmonte	Valoración
Labradío	217 f.	290.200 r.	49½ f=-77%	6.840 r.
Nabales	56 f.	15.300 r.	22 f=-60,7%	5.875 r.
Viñas			92½ f.	40.050 r.
Huertas	11 f.	4.700 r.	3 f+½ cuartal=73%	460 r.
Prado secoano	194½ f.	16.400 r.	24 f=-87,6%	16.200 r.
Sotos	90 f+79 castaños.	21.564 r.	44 f+60 castaño sueltos -51%+-19 castaños	7.020 r.
Monte cerrado particular	57 f /tojal	950 r.	54 f=-5%	4.820 r.
Total	624½ f+79 castaños	129.634 r.	289 f+½ cuartal 60 castaños sueltos	83.265 r=-35,7%
Casas		+71.969 r.		4.170 r=-94%

f=ferrado r=real de vellón

La tabla refleja como la superficie de tierra dedicada a huerta en Trasmonte es, prácticamente, simbólica comparándola con Rubín, hecho perfectamente justificable ya que la familia no reside allí, con respecto al prado la diferencia es, también, considerable ya que se dedica a él una octava parte menos de superficie de tierra que en Rubín justificable, también, porque la familia no tiene ganadería en el lugar sólo una pareja de bueyes en aparcería más que suficiente para labrar una cuarta parte de la superficie de tierra que dedican a labradío en Rubín; sin embargo, la superficie dedicada a nabal y soto es justamente, más o menos, la mitad de la que se dedica en Rozavales lo que evidencia por un lado la práctica del sistema de rotación de cultivos (cereal/nabos) para obtener el máximo rendimiento posible de las tierras de labradío eliminando, en la medida de lo posible, el barbecho y, por otra parte, el importante papel que seguía desempeñando el nabo y, especialmente, la castaña o “patata del interior gallego” en la alimentación, tanto

⁵⁵ACDPL. Datos tomados de los Libros parroquiales de Vilachá.

humana como animal. Cultivo, por otra parte, de la castaña que no sólo se realizaba en los sotos, conforme a lo declarado en el Catastro, sino que en Trasmonte, lo mismo que en Rozavales, estaba presente en solitario en todos los demás cultivos limitándose, a veces, a un simple castaño con su tierra y cultivo.

A mayores, llama la atención que la superficie dedicada a tojal sea prácticamente igual en ambas explotaciones lo que es una prueba evidente de que la familia había puesto en marcha un cultivo intensivo, práctica generalizada en Galicia desde mediados del siglo XVIII, lo que conllevaba la necesidad de abono verde obtenido a base de tojo del que disponía de una manera importante, también, en Trasmonte a pesar de que la superficie total de tierra cultivada era inferior a la de Rubín lo que tiene, no obstante, una fácil explicación si se repara en esos 92½ f., de viñedo que forman parte de la explotación, situados todos en la ribera de Vilachá tan fácil de trabajar que jornal y ferrado tienen la misma equivalencia,⁵⁶ y cuyo valor es tasado por los peritos en justo la mitad del valor total de todo el patrimonio de los bienes raíces del matrimonio en Vilachá, a pesar, de que la superficie total dedicada a viñedo era un tercio del total.

Sin embargo, si se cotejan los distintos valores dados a las tierras en función del cultivo a que se dediquen es, también, fácilmente observable en la Tabla que las fincas más valoradas son aquellas dedicadas a prado y pasto,⁵⁷ triplican casi el valor de la viña, lo que es una prueba innegable de la importancia que tenía para el campesino gallego de inicios del siglo XIX la ganadería, seguidas del viñedo, nabal, sotos, labradío y tojal rebajándose el valor de los tres últimos a menos de la mitad que el del prado por lo que se puede concluir que la principal fuente de ingresos de las familias eran el viñedo y la ganadería. Pero era la necesidad, por falta de un abastecimiento fluido o demasiado caro, lo que impedía el monocultivo o una especialización más marcada e imponía un policultivo que garantizase el autoconsumo que no tenía que ser excluyente sino que podría combinarse con un cierto monocultivo destinado al mercado, entendido en el sentido de intensificación de aquellos cultivos tradicionales más rentables y más adecuados a la naturaleza de la tierras, como parece ser el caso de la Casa de Rubín a principios del siglo XIX.

Se puede observar, asimismo, en el Documento de 1810 como en Trasmonte lo mismo que en Rozavales se practican varios cultivos en una misma finca o pieza de tierra, excepto en los nabales, combinación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla VI-Especies cultivadas en una misma parcela casa de Rubín-Vilachá (1810)

Tipo Cultivo principal	Otros cultivos en la parcela	Número parcelas	% total parcelas
Labradío	tojal/castaños	3	33% (9)
Huerta	Parral	3	100% (3)
Viña	olivos/higueras/parra/monte	5	27% (21)
Prado y pasto	castaños/nogal/tojal	4	44,4% (9)
Soto	pasto/tojal	5	14,4% (28)
Tojal	prado/castaños/alcornoques/robles	5	41% (12)

⁵⁶ La superficie de tierra dedicada a viñedo se mide por jornales o cantidad de tierra que puede cavar un hombre en un día y, según los datos que aporta el Catastro de Ensenada, equivale a ½ f., salvo alguna excepción puntual, como la de Vilachá, en que equivale a 1 f.

⁵⁷ Ello concuerda con los datos que recogen los Interrogatorios Generales del Catastro de Ensenada en cuanto a productividad de las diferentes feligresías de la Tierra de Lemos.

Es evidente, que el cultivo que está presente, prácticamente, en todas las tierras cultivadas es el castaño suelto con su tierra correspondiente y el tojal, seguidos del prado y pasto lo que confirma la importancia de ambos cultivos junto con la ganadería como generadores de abono, directo o indirecto, más leña y madera ya que el Documento de 1810 no registra, lo mismo que el Catastro de 1752, la existencia de dehesas de robles, salvo la presencia esporádica de algún roble y otros árboles destinados a proporcionar algún fruto apreciado por la familia o materia prima imprescindible para sus actividades agrícolas-ganaderas como el corcho; no obstante, la proporción o tantos por cientos dedicados a cultivos mixtos varía de una parroquia a otra así en Trasmonte el 100% de la tierra de hortaliza se combina con la vid alta (parral) mientras que en Rozavales ésta sólo se menciona al hacer referencia al espacio destinado a las casas.

Por el contrario, en Rozavales es el tojal el que aparece más veces mezclado con otros cultivos (60%) lo que es explicable en función de que Rozavales es tierra de cereal y Trasmonte de vid pero en ambos lugares son los sotos los cultivos que la familia menos mezcla con otros mientras que en el resto de los demás cultivos las proporciones rondan en torno a un 44% o 55%, a excepción del labradío que en Trasmonte baja a un 33%, matices, no obstante, que confirman el carácter de policultivo de ambas explotaciones pero, asimismo, una elección selectiva de cada finca en función del cultivo más idóneo para cada tipo de suelo.

Ya que, si bien, las combinaciones parecen caprichosas y fruto del azar, sin embargo, una vez que se va profundizando en el estudio del medio rural de la Tierra de Lemos resulta evidente que esa combinación no tiene nada de caprichosa sino que es el resultado de una larga tradición acorde o no con la investigación científica aunque parece que el monje benedictino de origen italiano, D. Adriano Casanova, introdujo importantes reformas agrícolas en la comarca de Lemos en época medieval, lo cual no dejando de ser importante no por ello lo es menos los sin duda numerosos ensayos de varias generaciones de campesinos que de una forma empírica llegarían a un profundo conocimiento de cuál era la tierra o suelo más idóneo para cada cultivo y cuáles eran los cultivos que debían combinar para obtener los máximos rendimientos posibles con el menor esfuerzo posible.

Como pone de relieve el estudio de la distribución de cultivos presente en la Casa de Rubín en 1810 en la que el pasto de diente y prado de siega se combina con la hortaliza, soto, tojal, nabal y labradío en una misma parcela ya que ello permitiría obtener un rendimiento óptimo de un mismo espacio sin necesidad de desplazamientos ni de un aporte extra de trabajo, pues, el ganado que pastaba teniendo a su lado nabal, tojal, castañas, algún roble y carrascal no sólo tenía acceso a una alimentación más variada y completa, especialmente cabras y ovejas, sino que, también, generaba abono in situ que junto con las hojas de castaños y robles serviría para abonar no sólo las tierras en las que pastaba sino también, al menos en parte, la porción de finca dedicada a labradío u hortaliza, a las que tendría acceso después de recogida la cosecha e, incluso, es posible que permitiese al pastor al mismo tiempo que vigilaba ejercer otras tareas de roza, cava, recolección, etc., ya que la mayoría de las fincas estaban cercadas totalmente o al menos en parte lo que facilitaba las labores de vigilancia.

Y un claro ejemplo de ello son esos 70 f., de tierras cultivables dedicadas a labradío, soto, tojal, carrascal, varios robles y “pinabetes” ubicados en el agro de Rubín en parte cerradas y en parte colindantes con más tierras de la heredad y tierras de su vecino,

Tomás González, lo que viene a confirmar que esa alternancia de cultivos no es sólo una práctica de la Casa de Rubín sino que era una práctica común a todo el medio rural debida a los sucesivos repartos hereditarios, a pesar de la exigencia de la transmisión íntegra del foro, más la presión demográfica o el deseo de incrementar el patrimonio lo que va a traer consigo una dispersión de los diferentes tipos de cultivos más una reducción del tamaño de las parcelas y un gran desarrollo de linderos y vallas con la consiguiente pérdida de superficie útil e incremento de las dificultades de laboreo.

Problema que empieza a ser visible en la Casa de Rubín a principios del siglo XIX, si no lo fue antes, y que va a llevar a D. José y a Dña. M^a, padres de cinco hijos varones, a intentar atajarlo mejorando a uno de los cinco pero no relegando a los otros cuatro a una mísera condición de segundones o dicho de otra forma toman posiciones para evitar que la marea que parece que va a arrasarse a España a principios del siglo XIX no se lleve consigo a su familia, cosa que van a conseguir en el corto plazo.

Pero, sin lugar a dudas, lo más representativo es el viñedo cultivo inexistente en Rozavales, salvo en su variante de parral que aparece adosada a algunas de las casas o dependencias que constituían la casona de la familia con la finalidad evidente de dar sombra y de disponer de algunas uvas para su consumo como fruta, y cultivo al que la familia dedica en la “Ribeira Sacra” de Vilachá 92½ f. (±4 Ha.) distribuidos en 21 parcelas registrándose que en cuatro de ellas se hayan plantados varios pies de olivos, totalmente ocultos en el Catastro de 1752, aunque sólo se especifica su número exacto en dos de ellas (12/8 pies).

Olivos que en una de las cuatro viñas estaban acompañados de un par de higueras, árbol frutal que aparece en otro caso junto con el parral al que se dedica una parcela en solitario de un ferrado a la que hay que sumar parte de otras dos con la finalidad, tal vez, de asegurarse una mayor producción de algún tipo específico de uva o, simplemente, para disponer de sombra lo que parece evidente en el caso de la viña en la que la familia ha levantado un lagar y en las tres partidas minúsculas de huerta, sin poderse descartar que, lo mismo que las higueras, combinaran esa función con la de ser una fuente de obtención de fruta.

Viñedo, por otra parte, para el que se aprovechaban las pendientes laderas de la margen derecha del cañón del Sil ya que este río y sus afluentes, como dice Carlos Morla, disecan la alta montaña galaico-leonesa lo que da lugar a una orografía muy accidentada al encajarse sus cauces profundamente en el macizo,⁵⁸ orografía idónea para el cultivo de la vid que, si bien, es una planta, introducida por los fenicios en el primer milenio a. d. C, muy resistente que se da hasta en los suelos pobres, sin embargo, la calidad de sus “caldos” es muy variable y con ello su valoración, como se declara en el Catastro de Ensenada y lo que confirma el Documento de Partición de 1810 que habla del vino de Vilachá como “muy bien acondicionado”, de ahí que la ribera de Vilachá se dedicase en exclusiva a su cultivo mediante la técnica de bancales dado su microclima mediterráneo y a que, tal vez, como sostiene Carlos Morla, su cultivo hubiese sido impuesto por los monjes en los baldíos y montes, con independencia de las características naturales de la

⁵⁸ Fuertes desniveles, de 400 a 500 metros lo que obligan a un auténtico trabajo de jardinería. Cultivo de la vid que va a estancarse a lo largo de los siglos XVII-XVIII, excepto en la cuenca del río Sil, que registra los niveles más altos de producción entre 1740-1779.

zona, deseosos de obtener rentas forales en especie fácilmente vendibles en el mercado.⁵⁹ Pero no debe de ser este el caso, pues, la familia Casanova, según el Documento de 1810, parece dedicarse a la vinicultura no por imposición, sólo paga de renta foral 4 cañados de vino por una superficie de viñedo próxima a los 100 f., sino por interés propio y no sólo para el autoconsumo sino, también, con fines comerciales, aunque sean de carácter minorista, y, además, lo combina con algún olivo y árbol frutal para obtener algo de aceite y fruta.

Cultivo, por otra parte, que ha atraído e impulsado a varios foráneos a dedicarse a él como se puede deducir consultando los lugares donde residen varios de los dueños de viñas colindantes con las de D. José (Infesta, Salvadur, Liñares, Villamarín, Barxa,...) cuyos nombres y lugares de residencia difieren por completo con los registrados en las parcelas dedicadas a otros cultivos que son todos vecinos de Vilachá (Álvarez, Guntiñas, de la Iglesia, Vázquez,...), a excepción de Patricio Casas del Fluxento.

Foráneos entre los que merece mención aparte D. Bernardo Corujo de la Penela cuyos herederos aparecen como colindantes con D. José en dos de las viñas que trabaja este último, una de 3 f., en “Travesa de lagares” y la otra de 14 f., en “Río”, lo que viene a confirmar, por una parte, esa política de conciertos matrimoniales entre miembros del campesinado acomodados y de la hidalguía ya que varias Casanovas casarán en los siglos XVIII y XIX con hidalgos de la Penela (González/Corujo) y otras feligresías así, por ejemplo, entre los forasteros que declaran explotar alguna parcela de tierra en S. Mamed de Vilachá en 1752 aparece D. Pedro Corujo de Fornelas, 10 f., de viña en “Val do frade” no colindante con D. José pero no sería descartable que sí con alguno de sus antepasados, aunque de momento no se ha podido confirmar, lo que evidencia que el disponer de patrimonio al campesinado acomodado le podía permitir codearse con el estamento inferior de la nobleza o hidalguía a pesar de no pertenecer a ella directamente.

Vid que se había ido expandiendo a base de irle ganando terreno al monte improductivo con la técnica de bancales consistente en deshacer las piedras del suelo para construir muras o paredes pero aprovechando la tierra y antiguos horizontes del suelo o tierra fértil de vega para el relleno de cada bancal o banda de terreno, entre pared y pared, y plantar las vides de ahí su “facilidad para trabajarla”. Técnica, no obstante, necesitada de un trabajo humano muy intenso ya que la puesta en explotación de una ladera montuosa exige labores profundas y un importante aporte de abono verde (tojo) y un claro ejemplo de ello es una de las viñas de la familia Casanova en la que 4 f., de sus 14 f., todavía “son monte”.

Cultivo, por otra parte, que a principios del siglo XIX está en plena expansión ya que en tres de las viñas de 8, 5 y 3½ f., se especifica que es viña “nueva” y se le da un valor mayor que a las demás ya que la de 8 f., se valora en 4.100 r., mientras que otra de 7 f., con 6 olivos sólo en 3.000 r., por lo que hay que entender que dicha valoración está en función de su mayor o menor producción y ésta, a su vez, depende de la edad de la vid lo que puede confirmar que los olivos ya existían en 1752 y que, tal vez, su cultivo ya estuviese en retroceso.

⁵⁹ Contratos forales de los siglos XVI-XVIII conservados en el Archivo Histórico de Madrid demuestran que el monasterio monfortino benedictino de S. Vicente arriendan en la ribera del Sil en Vilachá sólo viñedos en diversos lugares (“Lagares”, “Barco”, “Cortella”, “Pedriñeira”, etc.) y no sólo a vecinos de la feligresía sino, también, a los de otras, más o menos próximas como Rozavales (Casanovas) o Villamarín.

Olivos que todavía debían de subsistir a mediados del siglo XIX ya que el 16 de agosto de 1845 muere en la Casa de Rubín uno de los hijos de D. José, D. Agustín Casanova “celibato”, pero padre de dos hijos, D. Cristóbal y Dña. Froilana, “habidos en María Manuela Conde de Monforte”,⁶⁰ y, entre sus disposiciones testamentarias, figura la manda de distribuir 160 r., entre los pobres y, a mayores, una manda de 2 arrobas de aceite (24 l.) para la lámpara del Santísimo que debía “de estar encendida día y noche mientras durasen (...), una arroba en Rozavales y la otra en la iglesia que designase el cura de Rozavales”, lo que parece una prueba innegable de que la familia seguía disponiendo de olivos sino no se justifica tal manda.

Además, la Casa de Rubín disponía de toda la necesaria infraestructura, como en todo lo demás, para poder controlar todo el proceso desde el cultivo hasta la elaboración y conservación del producto final ya que en una de las viñas se declara que hay un parral, varios olivos, una casa, un lagar y dos pilos a lo que hay que añadir que en el Memorial de partija se recogen los siguientes bienes inmuebles que poseía la familia en la feligresía de Vilachá:

- 1 casa lagar con 2 cuartales de viña en delantera y 5 pies de parras alrededor y dentro un lagar y un pilo “todo nuevo” en “Lagares”, lindando con Miguel Casanova de Cobos, Miguel Vázquez Pollán y Bernardo Vázquez “Cachupín”.....1.400 r/140 r=parras.
 - 1 casa de ante-bodega en “Avelaira”, “que custodia y conserva todo el año el vino” y “confinando al mediodía con bodega de esta herencia que es la que cita la partida siguiente y demás partes campo y arroyo”.....1.100 r.
 - 1 bodega “con su cuarto alto por arriba también de conservar vino todo el año a continuación de la anteboga anterior y confina al mediodía con la partida siguiente“.....2.300 r.
 - 1 bodega al sur de la anterior “también de conservar vino todo el año con árboles alrededor para su defensa y que confina por el resto con campo y arroyo”.....1.600 r.
- Valor total.....6.540 r.

Los nuevos datos vienen a ratificar esa expansión del cultivo de la vid ya que la familia ha tenido que construir un lagar y pilo más para elaborar el vino ubicado en el mismo lugar que el anterior, “Lagares”, declarado por Tomás en 1752 (3 varas de frente x 4 varas de fondo= ± 10 m²/alquiler=1 r.), y en contratos forales de los siglos XVI-XVII, pero ubicada en una parcela diferente ya que sus colindantes no son los mismos (Álvarez/Casanova o Vázquez) lo que indica la más que posible presencia de ramas de una misma familia controlando el lugar⁶¹ y una parte importante de la explotación vinícola de la ribera de Vilachá que irían ampliando a medida que se incrementaba el número de descendientes.

Y que irían, también, reagrupando a medidas que dichos descendiente volvían a casarse entre sí como parece deducirse del hecho de que el nuevo lagar y pilo, a pesar de su condición de nuevo, es valorado por los peritos en una cantidad inferior a la del que ya

⁶⁰ ACDPL. Se recoge su defunción en el Libro parroquial de defunciones de la parroquia junto con sus disposiciones testamentarias.

⁶¹ Es posible que los Vázquez Pollán sean en realidad Pallín aunque en el Documento de Partija parece que se hace distinción clara entre el Pallín de Dña. María y el Pollán de los Vázquez, si esto fuese así podría tratarse de una aportación dotal de Dña. María que es foránea ya que ni su bautizo ni su matrimonio aparece registrado en los libros parroquiales de Vilachá sin que, por el momento, se haya podido localizar su lugar de procedencia, de hecho el número de parcelas que declara la familia en Trasmonte en 1752 es de 71 y en 1810 ascienden a 76.

disponía la familia (5.300/3.760 r.) que contaba, además, con 3 f., de viña, parral, olivos y dos pilos lo que hace sospechar que uno de ellos estaría destinado a la elaboración del aceite, aunque el Documento no recoge nada a este respecto.

No obstante, lo que sí parece innegable es que la familia no estaba en 1810 iniciando un cultivo “intensivo” de la vid sino sólo ampliándolo ya que disponía, además del lagar, de dos bodegas en la “Avelaira”, una de ellas con ante-bodega, declarada por Tomás en 1752 como propiedad del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino (4 varas de frente x 8 varas de fondo= $\pm 26,5$ m²/alquiler=22 r. año), y un cuarto alto destinado a servir de “habitación” en caso necesario. Bodegas, por otra parte, a las que no les faltaba ningún requisito para cumplir a la perfección con su cometido de conservación del vino, sin tener que recurrir a una cueva subterránea, ya que estaban orientadas al norte para preservarlas del calor del verano a lo que se añadía la sombra que proporcionaba algún que otro árbol, el agua del arroyo para amortiguar los efectos de las heladas de los inviernos junto con el campo “abierto” para permitir la entrada y salida de los carros de transporte y su más fácil mantenimiento y “control”.

Sistema de autosuficiencia y control total de la elaboración del producto que era compartido, aunque a menor escala, por el resto de sus vecinos como se puede observar si se analizan los nombres dados a los lugares donde se ubican las viñas de D. José que responden a nombres como “Lagares”, “Pereiras”, “Aveledo”, “Alvariza”, “Caneiro” lo que refleja un conocimiento profundo del término de cada parroquia y el aprovechamiento de sus diferentes características para obtener todo lo necesario e, incluso, no imprescindible pero apreciado como puede ser, en este caso concreto, fruta, frutos secos, cera, miel o pescado.

A mayores, otros nombres como “Val do Ouro” o “Rubia” parecen indicar un pasado minero a lo que se puede añadir otros citados en la relación de Tomás de los bienes raíces que poseía en Trasmonte como “Castillo”, “Torres” o “Casanova” que están indicando un pasado histórico en el que parece que el lugar estuvo bien defendido y que llegaron a él nuevos pobladores lo que unido al hecho de que dependiese directamente de la jurisdicción real podría confirmar ese pasado minero.

Se puede concluir, pues, que la Casa de Rubín pretendía ser totalmente autosuficiente o, dicho de otra forma, poder sobrevivir por ella misma sin depender de nadie y en ello fiaba su resistencia ante las circunstancias adversas como, sin lugar a dudas, lo estaban siendo las del año 1810, lo habían sido las de los siglos anteriores y lo seguirían siendo las de los compulsivos años siguientes de los siglos XIX y XX.

2.3-Rentas forales

Amplio patrimonio, constituido por unas 153 parcelas de las cuales la Casa sólo tenía la propiedad útil o usufructo largo ya que en el Catastro de 1752 Tomás declara que lo que poseía en Rozavales era del dominio directo del monasterio de S. Vicente del Pino, de la Encomienda de la Barra y de la Capilla de la Virgen de la O de S. Julián de Tor. Mientras que lo que tenía en Vilachá (Trasmonte) era del dominio directo del monasterio benedictino de S. Vicente del Pino (Monforte) y del monasterio cisterciense de Montederramo (Orense) y subforo de Dña. Josefa Hermosilla, viuda del señor del coto de Frojende (Villamarín) a los que debían abonar las rentas anuales correspondientes tanto en especies vegetales como en dinero.

Documento de 1810 que, también, recoge que la Casa tenía arrendadas otras propiedades ya que el matrimonio percibía anualmente las siguientes rentas forales:

Tabla VII-Rentas forales en especie percibidas por la Casa de Rubin (1810)

Pagador	Feligresía	Renta en especie	Importe en reales
Tomás Martínez de Costaneiro	Rozavales	7 f. centeno/2 f. trigo	2.585 r. ⁽¹⁾
José Prieto	Vilachá	1 cañado de vino 2 f. castañas secas	1.320 r. ⁽²⁾
Domingo Álvarez	Vilachá	½ f. trigo	165 r.
D. Simón Can(d)eda/Barxa de Froxende	Villamarín	1 cañado vino ⁽³⁾ 11 f. castañas secas	4.290 r.
Francisco Álvarez Barreiro de las Gándaras	Villamarín	2½ f. trigo	825 r.
Carlos Fernández	Villamarín	5 f. centeno	1.375 r.
Facundo González ⁽⁴⁾ /Infesta	Villamarín	2 f. trigo	660 r.
Herederos de Andrés Sotelo/Infesta	Villamarín	2 f. centeno	550 r.
Ángel Díaz de Guariz	Liñares	3 f. centeno	825 r.
Mª Grila	Liñares	1 cañado vino ⁽³⁾	400 r.
Ramón González	Sindrán	2 cañados vino/1 ganso ⁽⁵⁾	975 r.
Tomás Casanova“Barxa”	Chavaga	2 cañados de vino ⁽⁷⁾	1.000 r.
Domingo Fiz-Alias “Virlete”/“Casa Zapateira”	Cereixa	7 f. centeno	1.925 r.
Valor			16.945 r.
Total		24 f. centeno/7 f. trigo 7 cañados de vino 13 f. castañas secas 1 ganso	

f=ferrado; r=real de vellón; ¿?= dato desconocido

(1) Fijando como precio para la (f)anega de centeno 1.100 r (4 f=275 r., ferrado) y para la de trigo 1.320 r. (4 f=330 r., ferrado).

(2) Estiman “el cañado de vino por ser de la ribera de Vilachá” en 660 r., y el f., de castaña secas en 330 r.

(3) A 500 r., cañado “por ser el vino bien acondicionado.

(4) Descendiente, posiblemente, de Juan González Iglesia que en 1753 tiene 60 años y declara que le pagaba renta foral a Tomás.

(5) O 2½ r., por él.

Cobro de rentas forales en especie a lo que hay que añadir el cobro de pequeñas cantidades dinerarias también como rentas forales:

Tabla VIII-Rentas forales en dinero percibidas por la Casa de Rubin (1810)

Pagador/Feligresía	Principal/ganancial	Tipo interés	Importe/año
Andrés Pérez/Gándaras-Villamarín	128 r.	2%	2 r+20 mrs.
Pascual de Novoa/Liñares	128 r.	2%	2 r+20 mrs.
José Rodríguez “Xardín”/Sindrán	1.300 r.	2%	6 r.
Manuel de Cabo/Rio-Chavaga	300 r.	3%	39 r.
Herederos Pedro Blanco/Chavaga	325 r.	2%	6,5 r.
Total	2.181 r.		55,5 r+40 mrs.

r=reales de vellón; mrs=maravedíes

Lo curioso de estos datos es que los peritos no distinguen entre unas y otras rentas sino que las registran mezclándolas unas con las otras pero está claro que, si bien, ambos tipos de rentas son por concepto foral, sin embargo, en las que se cobraban en especie sólo se especificaba la cantidad de la especie que se percibía y su importe dinerario a partir, como es lógico, de la cotización del producto en ese momento en el mercado mientras que, por el contrario, las que se cobraban en dinero se especifica el valor del principal, es decir el tanto por ciento que se debía pagar anualmente en razón de intereses por el usufructo de ese bien, como si se tratase de réditos de un préstamo lo que hace sospechar que se tratase no del típico contrato de arrendamiento de larga duración o foro, vigente en Galicia desde el siglo XIII, sino de un censo consignativo de origen feudal o préstamo

dinerario, similar a un préstamo hipotecario, a bajo interés (3%=1705) gravado sobre bienes inmuebles de plena propiedad del solicitante del préstamo y sin fecha de caducidad por lo que no podían ser divididos pero sí transmitidos, siempre y cuando se pagasen los réditos estipulados en el contrato, ya que el censalista o prestamista sólo podía exigir la devolución del capital si el deudor o censatario dejaba de pagar los réditos y éste, a su vez, podía redimirlo en cualquier momento mediante la devolución del capital o principal prestado por lo que acabaría por convertirse en una renta foral más u obligación transmisible similar, pues, al llamado censo al quitar pero se diferenciaba de éste en que el préstamo se había hecho sobre un bien que el deudor había hipotecado para obtener el préstamo y que acompañaban a éste aunque cambiasen de manos.

No obstante, hay que tener en cuenta que el concepto de propiedad de la tierra es un término en el Antiguo Régimen un tanto confuso ya que, según algunos estudiosos, todos los agentes involucrados tenían algún derecho sobre ella a pesar de ello pero y fuera lo que fuese lo más lógico es que pensar que en el caso de las rentas cobradas en especie por la familia (trigo, centeno, vino y ganso) se tratase no de rentas derivadas de préstamos dinerarios sino de rentas forales procedentes del aforamiento de bienes de dominio directo de la familia adquiridos en fecha desconocida, y que se irían incorporando al patrimonio de la Casa, tal vez, a través de sucesivas dotes matrimoniales y herencias por lo que ésta hubiese decidido no explotarlos directamente dada su relativa lejanía pero, sobre todo, porque la familia no tenía necesidad de su explotación directa ya que le sobraban tierras para trabajar e, incluso, puede que se tratase de cesiones forales motivadas por asuntos de carácter personal como pueden ser el dotar a un hijo o una hija no legítimo,⁶² manteniendo íntegro el patrimonio, o confiar su explotación a un pariente. Como puede ser el caso de Tomás Casanova de Chavaga que paga 2 cañados de vino de inferior calidad que el que cosecha directamente la familia, 500 r., (15,6 r=l.) por cañado frente a los 660 r., (18,3 r=l.) del de Vilachá⁶³ (+17%), por lo que cabe suponer que se le dejase cultivar la porción de viña que tenía la familia en Chavaga, pura y simplemente, porque se trataba de un pariente⁶⁴ y por qué ello beneficiaba a ambas partes, al primero que disponía de más terreno de viñedo para cultivar y los segundos porque mantenían la propiedad productiva pero, sobre todo, porque evitaban “que quedase a monte”, es decir improductiva, y otro tanto se puede decir de Ramón González de Sindrán o de María Grila de Liñares que, también, abonan la renta foral en vino de inferior calidad que el que cosechaba directamente la familia y en cantidad más que suficiente.

Sin embargo, el resto de los foratarios abonan las rentas en cereal, hecho más que justificable porque son vecinos de Villamarín feligresía que en 1752 declara dedicar a viñedo sólo 11 f., a excepción de D. Simón Caneda (¿Candeda?) que paga 1 cañado de vino y 17 f., de castañas secas lo que puede deberse a que como D. Simón es un hidalgo evitase aquellos cultivos que exigiesen un mayor empleo de mano de obra por lo que la familia habría accedido al cobro en esos dos productos de los que ella poseía una cosecha

⁶² La presencia de descendientes de la Casa de Rubín habidos fuera del matrimonio pero reconocidos fue, relativamente, frecuente y perfectamente rastreable en los Libros parroquiales de S. Mamed de Vilachá y todavía, a día de hoy, algún descendiente legítimo de la familia recuerda como una de las fincas colindantes con las de la familia tenía forma de corazón, hoy inapreciable por la maleza, debido a que un antepasado se la había regalado a un hijo ilegítimo en señal “de cariño” y, por lo tanto, como un reconocimiento público de esa paternidad.

⁶³ Hay que tener en cuenta que el cañado de vino equivale en Vilachá a 36 l., y en Chavaga a 32 l.

⁶⁴ Los Casanova de Chavaga son miembros de la Cofradía de la Virgen del Carmen de Rozavales en el siglo XIX lo que confirma sus lazos consanguíneos con los Casanova de Rozavales como así constatan los Libros de dicha Cofradía conservados en el ACDPL.

más que abundante ya que Villamarín era de hecho un gran soto, poseyendo Tomás una pequeña parte de él en 1752, y, además, D. Simón sería un miembro de su círculo social-familiar más próximo y que, lo mismo que D. José, alternaría el cobro con el pago de rentas forales ya que el Memorial de los bienes raíces de 1810 concluye con una nota de los peritos en la que puede leerse textualmente que “asimismo regulan lo que D. José Casanova paga anualmente de renta foral (...) a los Dominios que están sujetos sus bienes (...) lo que se debe tener presente para saber lo líquido y libre en que se queda la (h)erencia desterrada la renta dominical” y que ascendía a 23 ferrados de centeno a 275 r., el ferrado y 4 cañados de vino a 660 r., el cañado lo que ascendía a un total de 8.965 r.

Precios que se especifican mediante una anotación hecha en la parte inferior del folio que pone fin a la relación de los bienes raíces de la familia:

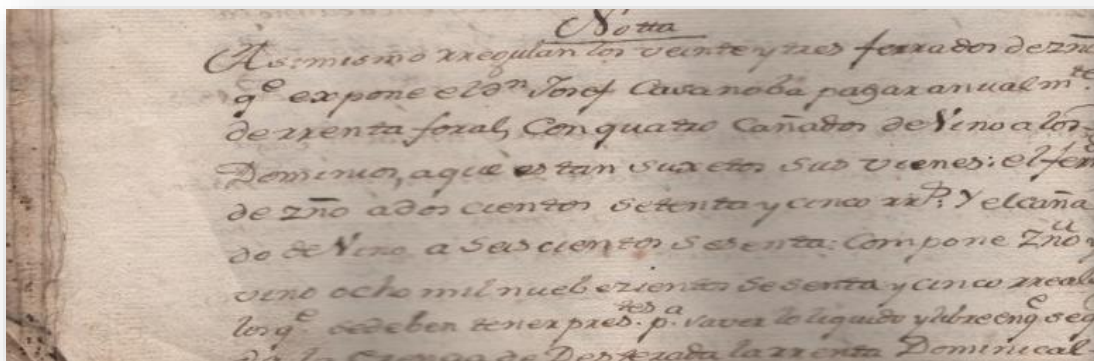


IMAGEN V: Nota de regulación de renta “dominical”

Rentas forales, no obstante, inferiores a las que pagaba la familia en 1752 como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla IX-Rentas forales que debía pagar la Casa de Rubín (1752-1810)

Año	Feligrésia	Renta Centeno	Renta Trigo	Renta Vino	Renta Dinero	Perceptores
1752	Rozavales	8+ $\frac{1}{8}$ f. $\frac{1}{8}$ f. 17 $\frac{1}{2}$ f.			2 r+28 mrs. Derechuras ⁽¹⁾	Monasterio S. Vicente/Monforte Capilla Virgen O/Tor Encomienda de la Barra/Ourense
	Vilachá	2 $\frac{1}{2}$ f+ $\frac{1}{8}$ f. 5+ $\frac{1}{8}$ f. 2 $\frac{3}{4}$ f.	$\frac{1}{2}$ f.	4 cañados. 11 cañados 2 cañados	2 r+20 mrs. Derechuras	Monasterio S. Vicente/Monforte Monasterio Montederramo/Ourense Dña. Josefa Hermosilla/Castro Caldelas
	Villamarín				7 r/8 mrs. ⁽³⁾	Dña. Josefa Hermosilla/Castro Caldelas Monasterio S. Vicente/Monforte
	Total	38 f.	$\frac{1}{2}$ f.	17 cañados	4 r+56 mrs.	
1810						
	Total	22 f.		4 cañados		

f=ferrado; r=real de vellón; mrs=maravedies de vellón

(1) Cánón para poder disfrutar de todos los derechos inherentes al bien aforado como podía ser el derecho a edificar casa y roturar, cantidad que sería proporcional a los bienes aforados

(2) Son las únicas rentas que declara pagar por unos castaños pero sería superior ya que declara que algunos sotos están puestos en el asiento de vecinos de Villamarín que serían los cabezaleros del foro.

Los datos ponen de manifiesto que D. José paga menos rentas forales que su abuelo con lo cual sólo caben dos posibilidades o, se falsearon las rentas también en 1752, cosa poco probable ya que se verificaban, o la familia perdió o compró parte del patrimonio a no ser

que la Real Pragmática de 1763 ⁶⁵ que obligaba a la renovación forzosa de foros y prohibía la subida de rentas, despojos y subarriendos obligase a la familia a renunciar a algunos bienes raíces o que, por el contrario, les permitiese hacerse con ellos con la consiguiente rebaja de la renta foral que debía abonar lo que, a su vez, pone de manifiesto, una vez más, el complejo entramado de la propiedad agrícola, no diferente a las de otras zonas, en la Tierra de Lemos y, asimismo, la confusión existente sobre los derechos de dominio.

Y, todo ello genera nuevas contradicciones en lo que se refiere al patrimonio de la Casa de Rubín ya que el pago de estas rentas de reconocimiento de dominio vuelven a no concordar con lo declarado por Tomás o D. Tomás en 1752 tanto en Rozavales, donde residía, como en las feligresías de Vilachá y Villamarín en las que declara, también, poseer patrimonio como foráneo, por lo que lo único que es innegable es que se trata de un patrimonio del que sólo poseía su propiedad útil y no directa, excepto algunos sotos en Villamarín, y por el que paga además de rentas forales, rentas subforales, de reconocimiento de dominio y derechos a lo que hay que añadir que en Sindrán aparece como perceptor de una pequeña renta foral lo mismo que en Villamarín en que una de las viudas, Agustina Rodríguez (Peciña), le abona 1 f., de centeno cantidad que no se corresponde con ninguna de las registradas en el Documento de Partija de 1810 ya que la más baja que percibe es de 2 f., de centeno de los herederos de Andrés Sotelo (Infesta) pero en 1752 sí se cita un Francisco Rodríguez de la Peciña que declara que sólo tiene $\frac{1}{8}$ f., de hortaliza pero gravada con un censo por el que paga réditos a Tomás Rodríguez Casanova sin especificarse la cuantía.

Sin embargo, en el Memorial de 1810 cobra muchas más rentas forales (17.000 r., y medio+40 mrs.) que las que paga (8.965 r.), con lo cual hay que preguntarse de nuevo ¿dichas rentas se ocultaron o la familia tuvo un importante incremento de patrimonio en esos cincuenta años?, la respuesta tiene que ser una nueva interrogante puesto que hasta el momento no se ha encontrado documentación fehaciente que lo aclare pero se puede intuir que puede ser una mezcla de ambos supuestos ya que en 1752 Tomás declara como forastero en S. Félix de Villamarín varios bienes, entre ellos tres casas y una pequeña superficie de sotos y viñedo, distribuidos en 21 partidas, tanto de propiedad directa (2) como de propiedad útil pero tenida, salvo en ocho casos, en régimen de contrato foral compartido de los cuales él no es el cabeza de foro o cabezalero.

Propiedades que en 1810 no se recogen en el Memorial de bienes raíces lo cual indica que dichos bienes ya no formaban parte del patrimonio de la Casa de Rubín bien porque habían sido asignados a algunos de los herederos de Tomás o porque la Casa dejó de explotarlos directamente y se limita a cobrar las rentas forales correspondientes pero para ello tendrían que haber accedido a su compra, subforarlos o haberlos aportado como bienes propios alguna o algunas de las consortes de los herederos de la Casa lo cual parecen ratificarlo los libros parroquiales de Vilachá que hacen referencia a algunas de ellas como naturales de Villamarín y de hecho seis de los dieciocho foratarios son de Villamarín y pagan 7.700 r., de los 17.000 r., que percibía la Casa (45%).

Es lógico pensar, por consiguiente, que las propiedades declaradas en Villamarín tengan un origen dotal y que una parte de ellas, las de propiedad directa, fuesen ocultadas en 1752 al tratarse de un contrato foral entre vecinos ya que la ocultación beneficiaba a

⁶⁵ Se extendió por Galicia en 1768 y definitivamente en 1785.

ambas partes, asimismo se ocultarían o modificarían a la baja las rentas forales que se percibían ya que, por ejemplo, en el Libro del Interrogatorio General del coto y feligresía de Sindrán, el único que contiene una relación general de los perceptores de rentas, se registra a Tomás como perceptor pero se declara que cobra 1½ cañado de vino de renta foral, renta que en el Memorial de 1810 ha ascendido a 2 cañados y un ganso lo que hace sospechar que lo declarado como pago de rentas, también, fue falsificado con las complicidades correspondientes de ahí que en la feligresía de Sindrán aparezca una lista con el nombre de todos los perceptores de rentas y el importe del montante total que cobraba cada uno para evitar, tal vez, posibles contradicciones y conseguir así que el engaño fuese creíble.

Ocultación de cobro de rentas que ateniéndose a este ejemplo habría sido de alrededor de un 25%, no obstante, serían necesarios nuevos datos para poder darlo por fehaciente ya que el Documento de Partija de 1810, en este terreno, no es muy explícito, pues, se limita a recoger el montante total de renta “dominical” que paga la familia pero no a quien ni por lo que por lo que no permite contrastar datos salvo que la cantidad total de lo que se paga es inferior a la declarada en 1752 cuando el patrimonio era considerablemente superior.

Sea como fuere lo que es evidente es que Tomás en 1752 paga rentas forales, subforales, de reconocimiento de dominio y derechos y, asimismo, D. José en 1810 sigue pagando rentas forales en especie pero los peritos no especifican quienes son los perceptores de dichas rentas, ni los diferentes conceptos por los que se pagan sino que se limitan a recoger el montante total ⁶⁶ y a registrar su valor en reales de vellón pero vuelven a surgir aparentes contradicciones, pues, a pesar de que el patrimonio de la familia se ha incrementado, considerablemente, en Rozavales y Vilachá, con respecto al Catastro de 1752, la renta foral es sensiblemente inferior ya que ha pasado, por ejemplo, de 38 f., de centeno, 15 cañados de vino a 22 f., de centeno y 2 cañados de vino, por lo que hay que hacerse una nueva pregunta ¿ha perdido patrimonio la Casa o ha comprado parte de la propiedad útil de la que disfrutaba?, y de nuevo falta documentación que permita dar una respuesta única.

Pero lo más lógico sería pensar, teniendo en cuenta que los principales perceptores de rentas forales de la Casa son los monasterios de S. Vicente del Pino (Monforte) y de Montederramo (Ourense), que ha perdido una parte del patrimonio que poseía en 1752 como resultado de repartos hereditarios ya que la cantidad de renta en vino que debe pagar ha disminuido considerablemente (15/2 cañado) y uno de los miembros femeninos de la Casa de Rubín está casada con un López Corujo de la Penela, a mediados del siglo XVIII, y los herederos de éste ⁶⁷ aparecen como colindantes en alguna viña de las registradas en el Documento de Partija y, otro tanto, se puede decir de la renta que se paga en centeno (38/22 f.) ya que los herederos del hidalgo de la Penela, también, son colindantes con D. José en alguna parcela de tierra de Rozavales.

⁶⁶ Hay que tener en cuenta que son años de incertidumbre ya que España está inmersa en la Guerra de la Independencia y en teoría estaba reinando José I Bonaparte conforme a una Carta Otorgada que quería poner fin al absolutismo y que se habían convocado las Cortes de Cádiz por parte de las autoridades españolas opuestas a Napoleón con la misma finalidad.

⁶⁷ Herederos de D. Bernardo Corujo Casanova de la Penela que había muerto en la primavera de 1809 en un enfrentamiento con los franceses a su paso por Monforte de Lemos.

Por lo que se puede concluir que el patrimonio real de la llamada Casa de Rubín excedía con mucho lo declarado en el Catastro de Ensenada y, posiblemente, era superior en esa fecha, al menos en bienes raíces, a lo registrado en 1810 y distaba mucho de esas 2 a 4 hectáreas que, según muchos estudiosos, era la media de una explotación agrícola gallega hasta mediados del siglo XVII y más que suficiente para tener garantizada su supervivencia, pero iría disminuyendo de generación en generación como consecuencia de los repartos hereditarios.

A pesar de ello, la Casa de Rubín se sigue manteniendo muy por encima (60 Ha.) de esas media y, otro tanto, se puede decir en el aspecto ganadero, aunque en una proporción más moderada, pero sí por encima de esa media de dos o cuatro cerdos (11 ceba+12 cría=D. José) de lo que puede deducirse que la explotación se centraba en la agricultura siendo la ganadería un simple complemento imprescindible para proporcionar fuerza de trabajo, abono, transporte y alimento sin ser descartable una cría de carácter comercial, a pequeña escala, en el apartado de ganado ovino y caprino.

El Documento de 1810 permite, además, observar como las ideas ilustradas difundidas desde Francia a lo largo del siglo XVIII y que habían desembocado en el reformismo o despotismo ilustrado de Carlos III, paralizado por Carlos IV y Fernando VII, sin embargo habían dejado su secuela ya que parece que se dejan a un lado esas sutiles matizaciones del Catastro de Ensenada a la hora de distinguir entre los diferentes tipos de rentas para hablar, simplemente, de rentas forales. No obstante, lo más relevante es el precio que se le asigna a cada ferrado de centeno y a cada cañado de vino que pasa de 3 r., a 275 r., en el caso del centeno, y de 15 r., a 660 r., en el caso del vino, lo que supone en el primer caso un incremento del +9.066% y en el segundo del +4.300%, a lo cual se puede añadir que el f., de castañas secas había pasado en Vilachá y Villamarín, para Rozavales no hay datos de 1752, de 15 a 330 r.,(+2.100%) y el carnero de 8 r., (Rozavales/Vilachá) o 9 r., (Villamarín) a unos 20 r., (+150%+122%) pero, en este caso, se trata de una valoración de los peritos por cabeza sin más matizaciones. Pero ello lleva a preguntarse si, también, ¿fueron falseados los precios?, y, aunque, es posible que, en este terreno, la falsificación fuese mucho más difícil ya que el precio de los diferentes frutos sería conocido en el mercado por lo que es posible que en 1752 el precio se hubiese fijado por los expertos en función de su precio en origen y no en el mercado y en 1810 fuese al revés, a lo que hay que añadir que se está en plena Guerra de Independencia con lo cual la demanda de grano en las zonas en conflicto (el reino de Galicia había quedado libre de la presencia francesa en el verano de 1809) sería alta lo que provocaría el alza creciente de su precio.

No obstante, hay que tener en cuenta que los precios de los productos agrícolas habían sufrido en la segunda mitad del siglo XVIII un incremento espectacular ya que apenas va a aumentar la productividad agrícola lo que dio lugar a demoledoras crisis alimenticias, en especial la de 1769, de ahí que la demanda de productos agrícolas creciese lo que revalorizaba cada vez más la tierra y llevaría a la postre a la desamortización de los bienes eclesiásticos y, quizás, fuese ese valor al alza el que había llevado a la familia a destinar todos sus recursos a acaparar patrimonio agrícola o bienes tangibles a lo largo de toda la modernidad por los medios que fuese.

A mayores y como conclusión final del análisis de esta primera parte del Documento de Partición hay que hablar de otra de sus aportaciones más importante en el terreno histórico, quizás una de la más importantes, como es que el Documento es una clara constatación de que el modelo de explotación agrícola-ganadera de la Casa de Rubín y,

por extensión, el de las parroquias limítrofes no ha variado con respecto a 1752, ni en lo que se refiere a sistema de cultivo ni en lo que se refiere a tipos de cultivos sino que sigue siendo la típica explotación agrícola-ganadera en la que se ha incorporado el nabo a la rotación de cultivos, hecho perfectamente documentado desde la Edad Media en Galicia, dada su condición de planta bianual y de ciclo vegetativo corto, 3 o 4 meses, aunque muy exigente en tierras sanas, ricas en potasio y bien drenadas que junto con temperaturas suaves permitían la germinación de las semillas que debían plantarse superficialmente a finales del verano para que el frío permitiese el crecimiento de sus raíces y de la planta que luego puede llegar a soportar temperaturas de -10° C.

Lo que lo convierte en un cultivo idóneo, lo mismo que la castaña, para la zona en la que la familia poseía tierras cultivables y que, lo mismo que sus convecinos, practicaban una rotación basada en el cultivo de centeno-nabos, cultivo el primero introducido por los suevos en el siglo V y que se adaptaba mejor a un clima frío y húmedo que el trigo o cebada por lo que tuvo una rápida difusión y se convirtió en el cereal característico de las áreas de montaña de Lugo, mediante la práctica del barbecho trienal (centeno-nabos-barbecho) en las mejores tierras o bienal (centeno/barbecho) en las de peor calidad, con la presencia esporádica de algún trigo como evidencia el Documento de 1810 que recoge tanto el pago como el cobro de renta foral en ese cereal aunque con una relativa diferencia entre una y otra cantidad ($\frac{1}{2}$ f=1752/17 f=1810), trigo que la familia sigue cultivando a mediados del siglo XIX, pues, otra de las mandas testamentarias de D. Agustín Casanova (1845) es que se diesen 5 f., de trigo de “limosna a la Virgen del Carmen de Rozavales”. Todo ello confirma, a su vez, la mala calidad de los suelos y la no idoneidad del clima para el cultivo del trigo pero, también, su mayor valoración de ahí que la familia Casanova Pallín procurase cobrar la renta foral en esa especie y no pagarla para poder retener la mayor cantidad posible de él en sus manos no con destino, sin lugar a dudas, a su comercialización, sino para poder disfrutar y agasajar a sus invitados con el apreciado “pan blanco” y no con el cotidiano “pan negro”.

A su vez, el nabo sería usado, como en el resto de Europa, tanto para alimento humano como del ganado dado su fácil cultivo, su rápido crecimiento que impide el de las semillas de malas hierbas que acompañan al estiércol, su fácil consumo integral en la pradera por el ganado, especialmente el ovino, y su alta aportación de sales minerales, sobre todo calcio y potasio, por lo que en el caso del ganado rumiante se debía alternar con alimentos pobres en proteínas, como paja y heno, que es justamente lo que están haciendo los campesinos de esta zona de la Tierra de Lemos que siguen cultivando y basando su alimentación y la de su ganado en el cultivo de vegetales y plantas conocidas y cultivadas, a mayores de los cereales, desde la Prehistoria y Antigüedad como son el nabo, berzas, coles y repollos no pudiéndose incluir, en este caso, ni siquiera el millo “miúdo” o autóctono.

Pero el Documento de 1810 confirma, además, que los datos registrados por el Catastro de Ensenada en este aspecto no han sido falseados lo que, a su vez, reafirma su valor como una fuente histórica imprescindible para conocer las características generales de la Tierra de Lemos a mediados del siglo XVIII que responden al modelo de paisaje agraria y cultural de Galicia que, según algunos estudiosos del tema, coincide con la llegada en el siglo XII del Cister (cistercienses de Montederramo) que favorecen la expansión de la vid, centeno y olivo junto con árboles frutales y hortalizas y que apenas han variado a principios del siglo XIX como evidencia el Memorial de bienes raíces de la familia Casanova Pallín que deja al descubierto que han entrado en la Edad Contemporánea sin

haber introducido los nuevos cultivos americanos, maíz y patatas, que habían permitido a otras zonas del todavía reino de Galicia eludir con éxito las terribles hambrunas de la Edad Moderna. Y ello podría, posiblemente, aplicarse al resto de los vecinos de esta parte suroriental de la Tierra de Lemos por lo que hay que preguntarse el ¿por qué? y la respuesta a esta pregunta puede ser múltiple y perfectamente argumentada como sería, por ejemplo, por la poca idoneidad de las tierras y del clima para esos cultivos, lo cual aun siendo cierto no sería determinante, o por su carácter de zona montañosa o “montaraz”, como es descrita por los propios vecinos en el Catastro de 1752, lo que podría llevar, a su vez, a pensar que se trataba de una zona incomunicada, aislada y al margen de los avances del resto del Reino y, por lo tanto, habitada por gente primitiva encerrada en su propio mundo e incapaz de aceptar cualquier novedad por el mero hecho de ser una novedad.

Sin embargo, y sin dejar de ser cierto lo expuesto, la explicación más lógica no es ni su aislamiento ni su cerrazón, que en el caso de los Casanova no es cierto, como se verá en las páginas siguientes, sino simplemente que no han introducido los nuevos cultivos porque no tuvieron necesidad de ello al permitirles sus cultivos tradicionales (cereal, castañas, hortaliza, hierba, tojo,...) junto con el concurso de la ganadería (fuerza de trabajo, abono, lana, leche, carne,...) y un menor crecimiento demográfico obtener todos los recursos necesarios para poder sobrevivir e, incluso, a algunos no sólo sobrevivir, en el sentido estricto de la palabra, sino prosperar y permitirse un vida con un cierto confort que para sí quisieran la mayoría de los habitantes de las ciudades y villas de la época. De hecho ambos cultivos (maíz y patatas) serán introducidos con posterioridad y definitivamente cuando las circunstancias lo exigieron como fue la hambruna de 1769 que va a generalizar el cultivo de la patata y la tinta u hongo que procedente de Oriente y a través de Portugal se extendió por Galicia y arrasó, como una auténtica plaga, los castaños de una parte de la Tierra de Lemos, a partir de la 2ª mitad del siglo XIX,⁶⁸ especialmente aquellos situados en lugares húmedos y mal drenados, la enfermedad se transmite por el agua, privando a algunas de las zonas, como Rozavales o Villamarín, de una de sus principales fuentes proveedoras de alimentos, humano y animal, abono, leña, cera y miel lo que viene a confirmar que no se trataba tanto de cerrazón sino de necesidad ya que ésta es la principal arma impulsora del ingenio y trabajo humano.

Como lo había demostrado ya en 1752 la diversidad de matizaciones específicas que refleja y deja entrever la lectura detallada o “polo miúdo” de las características de cada feligresía que registra el Catastro de Ensenada y como lo habían demostrado ya la familia Rodríguez Casanova y los vecinos de S. Mamed de Vilachá al no dudar en derrochar esfuerzos para tallar las empinadas laderas de la ribera de Vilachá y arrancarle su precioso oro en forma de aceite pero especialmente de vino, una vez agotado el precioso metal, como tampoco dudaron ni les faltó ingenio para levantar un auténtico poblado de casas de bodegas para su conservación en óptimas condiciones aunque hay que preguntarse ¿qué papel jugaron en ello los benedictinos? o ¿qué relación había entre ellos y los Casanova?, ya que son éstos los que llevan en foro del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino parte de sus viñedos y la mayor de todas las bodegas.

Nuevos cultivos, por otra parte, que desterraron a la castaña, aunque más bien la desterró la tinta, pero no al nabo ya que el maíz y patata se plantan, al revés que el nabo, después de las últimas heladas para aprovechar el calor del verano, sin necesidad de mucho riego

⁶⁸ Hay que añadirle en la primera mitad del siglo XX el chancro.

dada la presencia en el suelo de horizontes arcillosos poco permeables retenedores de agua, y se recogen en otoño como tampoco desterraron la plantación de árboles sino que ante las pérdidas irremediable del castaño sustituyeron éste por los productores de madera (roble y pino). Lo que demuestra el carácter práctico de unos campesinos que supieron experimentar e innovar para obtener el máximo aprovechamiento posible de sus tierras lo que, a su vez, los convirtió en unos conocedores empíricos y a fondo del medio natural en que vivían sin descartar el papel decisivo que debieron de tener en ello los monjes repobladores medievales.

2.4-Inventario Bienes Muebles Rozavales (1810)

El Documento de Partija de 1810 recoge, también, el inventario de los Bienes Muebles del matrimonio en un total de 131 apartados de los cuales el 9º corresponden a “los ganados mayores” al que ya se ha hecho referencia en páginas anteriores por lo que la siguiente relación se va a limitar a recoger los 122 restantes agrupándolos por su función o por el uso al que estaban destinados:

*Objetos de uso casero

1) De almacenamiento de útiles de cocina y de alimentos

-1 lacena con cinco estantes.....	100 r.
-1 lacena “vieja” con sus estantes.....	70 r.
-2 frasqueras.....	280 r.
“una con 15 frascos (160 r.), la otra con 12 frascos (120 r.)”	
-2 artesas.....	78 r.
“una de 24 f. (48 r.), otra de 15 f. (15 r.)”	
Total: 6 (4).....	Valor: 528 r.

2) De almacenamiento de ropas de uso personal y para el servicio de la casa

-1 armario con sus estantes para “ropas” con sus “pechadores”.....	300 r.
-2 lacenas pequeñas con sus “pechadores” (cada una).....	30 r.
-1 baúl con su “pechadura”.....	80 r.
Total: 4.....	Valor: 410 r.

3) De almacenamiento de documentos y otros diversos objetos

-1 bufete con 3 “gavetas” y 3 cerraduras cada una.....	200 r.
-1 bufete mayor.....	120 r.
-3 bufetes pequeños (cada uno).....	40 r.
-1 bufete pequeño con 2 “gavetas” y sus “pechaduras”.....	90 r.
Total: 6 (4).....	Valor: 530 r.

4) Mobiliario de cocina y comedor

-3 bancos de respaldo (25 r., cada uno).....	75 r.
-12 taburetes “nuevos” (10 a 16 r/2 a 20 r.).....	200 r.
-1 escaño de cocina “con su mesa de levante”.....	60 r.
Total: 16 (3).....	Valor: 335 r.

5) Objetos de menaje de cocina

-1 tartera de cobre grande estañada y nueva.....	40 r.
-2 cadenas sobre-fuego (20 r., cada una).....	40 r.
-2 potes de bronce de 30 cuartillos (100 r., cada uno).....	200 r.
-2 potes de bronce ¿? de 12 cuartillos (44 r., cada uno).....	88 r.
-1 pote de bronce de 4 cuartillos.....	24 r.
-7 “cobreros” de hierro.....	32 r.
“dos grandes (6 r., cada uno), resto pequeños (4 r., cada uno)”	
-2 cazos de cobre grandes (20 r., cada uno).....	40 r.
-2 cazos “más pequeños de azófar” (15 r., cada uno).....	30 r.
-4 sartenes de hierro.....	56 r.
“una grande (20 r.), resto a 12 r.”	
-3 “revolvederos” de hierro (4-3 r., cada uno).....	10 r.
-6 cucharas y 2 espumaderas de hierro (2,5 r., cada una).....	20 r.
-4 asadores de hierro.....	36 r.
“dos grandes a 12 r., y el resto a 6 r.”	
-1 almirez con su mano de metal.....	60 r.
Total: 37 (13).....	Valor: 646 r.

6) Objetos de menaje de mesa

-2 picheles ⁶⁹ o Garrafas de estaño (40 r., cada una).....	80 r.
-2 docenas de platos de peltre ⁷⁰ y 2 fuentes “nuevas”.....	280 r.
“los platos a 10 r., y las fuentes a 24 r.”	
-2 servillas ⁷¹ de peltre (25/30 r.).....	55 r.
-1 palangana de peltre “nueva”.....	36 r.
-12 platos de piedra (5 r., cada uno).....	60 r.
-12 platos de Talavera (3 r., cada uno).....	36 r.
-6 jícaras ⁷² de Talavera (1½ r., cada una).....	9 r.
-1 taller de peltre con 2 alcuzas ⁷³ de cristal.....	60 r.
-3 vasos de plata (60 r., cada uno).....	180 r.
-2 docenas de cubiertos de “fierro” (2,5 r., cada uno).....	60 r.
-2 chocolateras de cobre con sus cubiertas estañadas (16 r., cada una).....	2 r.
Total: 77 (11).....	Valor: 998 r.

7) Mobiliario y objetos para el descanso personal

-1 Reloj ordinario de campana.....	200 r.
-4 camas enteras “dos de ellas embutidas” (cada una).....	100 r.
-3 “medias camas o catres” (cada una).....	70 r.
-2 tarimas (cada una).....	10 r.
-10 jergones de estopa “buenos” (10 r., cada uno).....	300 r.
-5 colchones “uno de terliz y los otros de lienzo” (100 r., cada uno).....	500 r.
Total: 25 (6).....	Valor: 1.630 r

⁶⁹Juego de mesa compuesto de jarra, vaso y vasija.

⁷⁰Metal parecido a la plata.

⁷¹Servilleteros.

⁷²Taza de café, té o chocolate (“xícaras”).

⁷³Recipiente para almacenar y administrar el aceite (aceiteras).

8) Ropa para uso de la casa

-20 sábanas de “lienzo buenas de a tres lienzos” (40 r., cada una).....	800 r.
-14 sábanas de estopilla “buenas” (30 r., cada una).....	420 r.
-6 sábanas de estopa (25 r., cada una).....	150 r.
-6 cobertores de Palencia.....	90 r.
“tres nuevos a 80 r., resto a 50 r.”	
-1 felpón o sobre cama de lana blanca y encarnada “nuevo”.....	160 r.
-1 colcha de lana afelpada de diferentes colores.....	140 r.
-1 colcha de lana afelpada de color azul, encarnado y amarillo.....	120 r.
-1 colcha de lana de “campo blanca con chipas encarnadas”.....	139 r.
-1 colcha de lienzo afelpada.....	70 r.
-12 mantas de lana “del país”.....	1000 r.
“ocho nuevas a 100 r., y 4 usadas a 50 r.”	
-8 fundas de terliz con su lana (20 r., cada una).....	160 r.
-24 almohadas de lienzo.....	300 r.
“10 guarnecidas a 16 r., y resto a 10 r.”	
-6 almohadas de estopilla “usadas” (6 r., cada una).....	36 r.
-8 tablas de manteles “fábrica de gusanillo” (60 r., cada una).....	480 r.
-6 tablas de manteles “de estopilla ordinaria”.....	180 r.
-3 tablas de manteles de estopilla (20 r., cada uno).....	60 r.
-24 servilletas “fábrica de gusanillo”, buenas (8 r., cada una).....	192 r.
-8 servilletas de estopilla.....	48 r.
-8 paños de manos “fábrica de gusanillo” (12 r., cada uno).....	96 r.
-8 paños de manos de estopilla (9 r., cada uno).....	54 r.
Total: 166 (20).....	Valor: 5.005 r.

9) Objetos de iluminación y “calefacción”

-1 velón de metal con 4 mecheros y su “pantalla”.....	80 r.
-6 candeleros de metal (10 r., cada uno).....	60 r.
-2 palmatorias de metal (8 r., cada una).....	16 r.
-4 espabiladeras de “fierro” (3 r., cada una).....	12 r.
-1 brasero de cobre “con su mano de metal y caja de madera”.....	120 r.
Total: 14 (5).....	Valor: 288 r.

*Objetos de Trabajo

1) Útiles de trabajo artesanal

-4 ingenios de hierro con sus mangos “para enarcar cubas”.....	24 r.
Total: 4.....	Valor: 24 r.

2) Utillaje de labranza

-8 arados “con sus rexas” (20 r., cada uno).....	160 r.
-4 rejas de arados “usadas” (10 r., cada una).....	40 r.
-24 cestos de vendimia de ½ cañado (8 r., cada uno).....	192 r.
-12 azadas de viña (10 r., cada una).....	120 r.
-4 azadas de huerta (8 r., cada una).....	32 r.

-6 azadas de monte (10 r., cada una).....	60 r.
-4 rodos de hierro (7 r., cada uno).....	28 r.
-4 sachos de huerta (3 r., cada uno).....	12 r.
-8 hoces de rozar monte (8 r., cada una).....	64 r.
-4 “picaños” de arrancar estiércol.....	32 r.
-4 hachas de cortar.....	40 r.
- 2 palos de hierro de 20 y 24 libras.....	66 r.
-2 guadañas de segar hierba “con su yunque y martillo”.....	80 r.
“la mayor de 44 r., y la otra de 36 r.”	
Total: 86 (13).....	Valor: 426 r.

3) Útiles de elaboración de alimentos y bebidas

-1 tina de porte de 40 cestos “carros” o “carrales”.....	300 r.
-1 tina porte de 25 cestos “carros”.....	200 r.
-1 pilo porte de 7 cestos.....	60 r.
-1 alquitara de cobre regular con sus adherentes.....	600 r.
-1 dorno de salar grande.....	80 r.
Total: 5.....	Valor: 1.140 r.

*Objetos de almacenamiento

1) De frutos agrícolas

a) De cereales

-1 arca de 120 ferrados.....	250 r.	
-1 arca de 100 ferrados.....	225 r.	
-1 arca de 94 ferrados.....	200 r.	
-1 arca de 44 ferrados.....	90 r.	
-1 arca de 56 ferrados.....	110 r.	
-1 arca de 30 ferrados.....	60 r.	
-1 arca tulla vieja de 100 ferrados.....	100 r.	
-1 arca “nueva” de 40 ferrados.....	80 r.	
-1 arca de 30 ferrados.....	60 r.	
-1 arca de 36 ferrados.....	70 r.	
-1 arca de 27 ferrados.....	55 r.	
Total: 11	Total capacidad: 657 ferrados	Valor: 1.300 r.

b) De uvas y vino

-1 cuba porte de 40 cañados.....	200 r.
-1 tina porte de 34 cañados.....	170 r.
-1 cuba “nueva” porte de 33 cañados.....	200 r.
-1 cuba porte de 28 cañados.....	140 r.
-1 cuba porte de 26 cañados.....	130 r.
-1 cuba “vieja” porte 36 cañados.....	108 r.
-1 cuba porte de 22 cañados.....	160 r.
-2 cubetas cada una 7 cañados (cada una).....	50 r.
-2 cubetas cada una de 12 cañados (cada una).....	72 r.

-1 cubeta de 14 cañados.....	80 r.
-1 cubeta de 13 cañados.....	75 r.
-1 cubeta de 14½ cañados.....	80 r.
Total: 14 (12) Total capacidad: 279½ cañados Valor: 1.587 r.	

1) De almacenamiento de líquidos

-1 caldero “todo de cobre”, porte de 5 cañados.....	1.200 r.
-1 caldero de cobre, porte de 2 cañados “a medio uso”.....	320 r.
-1 caldero de cobre, porte de 1½ cañado “nuevo”.....	280 r.
-1 caldero de ½ cañado.....	120 r.
-1 caldera pequeña de cobre de ½ cántaro.....	60 r.
-1 caldera de “fierro buena”, porte de 1 cántaro.....	30 r.
Total: 6 Total capacidad: 9 cañados+1½ cántaro Valor: 2.010 r.	

*Objetos de transporte

-2 carros nuevos con herraje de clavos.....	1.000 r.
-2 yuntas de molida.....	100 r.
-2 cuerdas de carro (20 r., cada una).....	40 r.
Total: 4 (2) Valor: 1.100 r.	

*Objetos de peso

-1 romana mediana.....	24 r.
-1 romana pequeña.....	24 r.
Total: 2 Valor: 48 r.	

El inventario de los bienes muebles pone de manifiesto que la Casa de Rubín no sólo era una familia de campesinos acomodados que disponían de una propiedad agrícola de dimensiones considerables, en el contexto de lo que era el término medio de una explotación agrícola-ganadera gallega de los primeros años del siglo XIX, sino que, además, era una familia que aunque viviese en un rincón perdido del territorio gallego y en la cual sus mujeres eran analfabetas, como reconoce Dña. María Pallín a la hora de procederse a la firma del Documento de Mejora de uno de los hijos, no por ello era una familia montaraz de costumbres rudas y primitivas totalmente al margen de lo que podía llamarse el mundo civilizado urbano del que, supuestamente, estaba aislada dada las malas comunicaciones de la época, la no posesión de la familia de medios de transporte propios, salvo una mula y esos dos carros del país “nuevos”,⁷⁴ y el no acceso diario a los medios de información de la época.

Por el contrario, el inventario demuestra, que era una familia que recibía visitas con una cierta asiduidad de personas refinadas y cultas o, al menos, “importantes” ya que entre los bienes muebles inventariados no faltan tres bancos con respaldo y doce taburetes o asientos individuales equiparables, tal vez, a una silla de comedor actual ya que el valor de algunos de ellos es casi igual al de un banco con respaldo (20/25 r.) y, sin embargo, no se registra el valor de ninguna mesa y no porque careciesen de ella sino porque su posesión sería algo normal y, por lo tanto, no se le diese un valor especial, lo cual no

⁷⁴ Posiblemente los anteriores fueron requisados por las tropas francesas en 1809.

acontecía con los asientos “cómodos” que serían raros y por ello valorados e inventariados.

Pero, a mayores, se registran en el memorial ocho tablas de manteles, veinte y cuatro servilletas y ocho paños de mesa todos ellos buenos y de gusanillo, bordado de gran valor en la época y que está presente en todos los ajuares de la nobleza, lo que demuestra que mesa habría y que las personas que se sentaban a ella serían personas, en algunas ocasiones, de relativa alcurnia que habría que tratar como tales, de ahí los ocho paños para secarse las manos después del necesario lavado de las mismas tras la degustación de determinados alimentos, y ello presupone que la familia, a su vez, conocía y sabía estar a la altura de las circunstancias y que había unas amas de casa analfabetas pero educadas para saber comportarse como señoras y amas de una Casa con mayúsculas, es decir como si se tratase de la señora de una casa con cierto acomodo del medio urbano lo que, tal vez, constituyese una simple isla en medio de un medio rural mucho más pobre.

Aseveración esta última que ratifican otros bienes muebles de la familia inventariados como son otras nueve tablas de manteles de calidad inferior (estopa/estopilla) y corrientes con sus correspondientes ocho servilletas y paños de manos lo que parece indicar que la familia comía con frecuencia, sino era a diario, en un comedor en torno a una mesa bien puesta y con pulcritud, de hecho en 1752 Tomás declara que conviven con él cinco criados para servicio de una familia de cuatro miembros, dos de ellos mujeres, mientras que los criados comerían en la cocina utilizando para ello el “escaño con su mesa de levantar” aunque no es descartable y más que probable que dadas las inclemencias climáticas del largo invierno la familia, cuando no tenía invitados, prefiriese comer al calor de la “lareira” de una cocina ya que la casa dispone de dos cocinas. No obstante, sólo disponía, al menos sólo se registra, de un brasero de cobre con su asa y caja lo que no excluye la existencia de otros medios de calefacción que por ordinarios no se incluyesen en el memorial; pero, también, cabe la posibilidad de que los bienes muebles que se registran sean la suma de los que la familia poseía en la casa de Rubín y en la casa granja de Trasmonte de ahí ese número, relativamente, importante de manteles.

La familia disponía, asimismo, de todos los demás completos necesarios para la elaboración y posterior degustación de los alimentos con que agasajarían a sus invitados e, incluso, es posible que consumirían ellos con cierta asiduidad, a mayores del caldo, pan y vino de consumo popular y que van desde dos hornos, conservados a día de hoy, uno de tamaño de dimensiones relativamente grandes y el otro de dimensiones reducidas, posiblemente, para un uso más cotidiano, a lo que hay que añadir dos artesas para “amasar” o elaborar el pan con capacidad una para unos 240 Kg. de grano (± 24 f.) y la otra para unos 150 Kg (± 15 f.) más los correspondientes armarios de cocina (2 lacenas), variados útiles de cocinar como cinco potes de bronce y dos cadenas de sobre-fuego lo que indica la presencia de una o dos “lareiras” a mayores de los dos hornos, una tartera y cuatro cazos de cobre, cuatro sartenes y cuatro asadores de hierro a lo que hay que añadir todos los demás útiles necesarios para la elaboración y conservación de los alimentos incluido un almirez y dos frasqueras ⁷⁵ cuyo precio (450 r.), superior al de una vaca “buena” con su novillo, denota su condición de objeto de valor digno de ser inventariado.

A todo ello hay que añadir toda otra serie de objetos destinados al servicio de mesa como son dos docenas de platos de peltre con cuatro bandejas de servir vino y un juego de

⁷⁵ Caja con divisiones para guardar ajustadamente frascos.

aceiteras, otros doce platos y seis tacitas de porcelana de Talavera, todo un lujo y rareza a principios del siglo XIX, más dos juegos de jarra, vaso y vasija para el vino y agua, dos docenas de cubiertos de hierro, dos chocolateras de cobre e, incluso, tres vasos de plata, dos servilleteros de peltre y una docena de platos de piedra para mantener la comida caliente. Así pues, el listado refleja, en último término, como la Casa disponía de todo aquello que se consideraba necesario o de utilidad hecho con materiales resistentes, cobre y hierro, y, a veces, nobles, plata y peltre, pero, a mayores, dispondría de toda otra serie de útiles de cocina y de conservación de alimentos de materiales ordinarios como la madera y el barro,⁷⁶ presentes en todos los hogares campesinos, pero que no se incluyen en el Memorial por considerarlos de escaso valor y demasiado ordinarios.

Y, si bien, la lista de los objetos citados resulta de una pobreza evidente si se compara con el menaje de una Casa noble o de la alta burguesía, sin embargo, es evidente que si se compara con las de otras familias campesinas de su época la familia de los Rodríguez Casanova dan muestras de un refinamiento y de un nivel de vida cuando menos sorprendente por tratarse de una familia que desarrolla su vida en una pequeña aldea perdida del interior de la provincia de Lugo, que no disponía de medios de transporte propios, excepto la mula, ni públicos pero que, sin embargo, parece que vivía conforme a lo que se podía considerar en la época las normas más estrictas de pulcritud, decoro y confort y porque no de “lujo” que le llevan a disponer de una palangana de peltre nueva para el servicio de los comensales, un velón, cuatro candelabros y un brasero, es decir, de lo indispensable para poder agasajar a sus invitados y vivir confortablemente. Pero en la relación falta algo ¿los vasos?, por lo que hay que preguntarse el ¿por qué no se incluyen?, y lo más lógico es pensar porque en vez del cristal, posiblemente demasiado caro por frágil y raro, se usasen las típicas tazas de barro o madera de escaso valor y por ello no incluidas, no siendo descartable que se prefiriese el barro o madera, a falta de los de plata, como más idóneo para saborear el vino o bien que la familia todavía no haya llegado a ese refinamiento ya que la palangana de peltre debe ser una reciente adquisición, pues, se la califica como nueva a diferencia del resto del menaje de mesa lo que es un indicativo de que la familia disponía de él desde hacía un tiempo por lo que se puede entender que en 1810 no eran “nuevos ricos” sino, más bien, cada vez más “refinados”.

Los Rodríguez Casanova Pallín disfrutaba, pues, de una buena mesa, en el sentido amplio del término, pero, también, de un buen mobiliario en el que poder descansar o más bien dormir, pues, posiblemente, el trabajo físico que exigía la explotación de su patrimonio agrícola-ganadero corriese a cargo de criados y vecinos dispuestos a echar una mano a cambio sólo de la comida y de otros servicios que le podía prestar una de las personas más influyente de su entorno⁷⁷ y que, incluso, considerarían una deshonra que no le fuesen solicitados dichos servicios, servicios que el dueño de la Casa de Rubín debía

⁷⁶ La Casa debía de disponer de un alfar ya que uno de sus miembros, Dña. Elena Rodríguez González, aseguraba que un socavón situado al lado del camino de carro de las “Penelas”, incluido en una finca de su propiedad, y próximo al “Castro” era el lugar del que la Casa extraía el “barro” que necesitaba cuando ella era pequeña (1ª mitad del siglo XX).

⁷⁷ Todavía algunos descendientes de la Casa de Rubín y los vecinos de Rozavales y Vilachá recuerdan contar a sus padres como D. Cristóbal Casanova, nieto de D. José, se “jactaba” de que cuando “bajaba a caballo” a Monforte a trabajar como dentista en todas las feligresías por las que tenía que pasar había tierras de su propiedad y, además, que podía actuar “con total impunidad” sin que nadie se atreviese a contradecirle de hecho todavía se mantiene viva en la memoria de algún vecino el hecho de que había matado a un perro de su familia porque le salía al camino a importunarle, eso sí habiendo avisado antes al dueño de la casa de que o “lo mataba” o “lo mataba él”, amenaza que cumplió.

devolver no sólo prestándoles ayuda, incluida la cesión puntual de algún criado para ciertos trabajos, cuando la necesitasen, sino, también, acudiendo a ciertas celebraciones de carácter laboral-festivo o social en las que su presencia se consideraría un honor y su ausencia una deshonra.⁷⁸

Mobiliario para descansar que incluía desde camas a simples tarimas pasando por los correspondientes jergones (10) con su ajuar correspondiente en el que no faltaban sábanas (40), mantas de lana del país (12), cobertores de Palencia (6), almohadas y almohadones de diferentes calidades (30) y ni siquiera un “felpón” y cuatro colchas lo que evidencia que se tenía un especial cuidado en presentar ante los ojos de cualquier posible visitante, incluida la propia familia, la imagen de una casa limpia y confortable como se puede deducir fácilmente de la especial atención, quizás a instancias de Dña. María, que prestan ambos peritos al describir los colores, de cada una de las cuatro colchas y el “felpón” que cubrirían cada una de las cuatro camas principales lo cual indica que serían un lujo no al alcance de todo el mundo.

Colores, por otra parte, que son, a su vez, un reflejo de los gustos de la época “campo blanco con chispas encarnadas”, “azul, encarnado y amarillo”, “blanca y encarnada” que aparecían, también, en las ventanas, contraventanas, puertas y paredes de la Casa de Rubín, de los que todavía se conservaban restos en la hasta hace poco tiempo vieja y maltrecha casa y que, posiblemente, fuesen un motivo de orgullo para cualquier ama de casa de la época, especialmente, de una mujer campesina que podía presumir de que tanto ella como su familia disponían de todo lo necesario para vivir dignamente y desde luego rodeados de una serie de comodidades vetadas a la mayoría de sus convecinas hasta el punto, tal vez, de no considerarse unas privilegiadas sino, simplemente, unas mejores madres y esposas porque a sus hijos y esposo no les faltaba de nada dado su buen hacer o no descuido de sus funciones como tales amas de casa lo cual no hay que poner en duda que sería verdad pero era igual de verdad que las otras mujeres, con menos recursos, no eran madres y mujeres más descuidadas sino, simplemente, más pobres y era esa misma pobreza las que les obligaría, por impotencia, a ser más descuidadas e, incluso, al pasotismo.

Vida de confort en la que no faltaba un reloj de campana corriente, un armario, dos alacenas con cerraduras y un baúl, posiblemente, en el que Dña. María había llevado su ajuar cuando se casó, para guardar la ropa a lo que hay que añadir seis bufetes (“bufetos”) o escritorios, algunos con cajones y cerraduras, para guardar, se supone, el dinero y los papeles y documentos de la familia y aprender a escribir los miembros varones, que sí sabían hacerlo, pero no las mujeres, al menos algunas, que eran analfabetas.

Pero no objetos de valor como joyas ya que la familia sólo declara estar en posesión de tres vasos de plata lo cual no deja de ser un tanto dudoso ya que cabe preguntarse ¿Dña. María no tiene ni siquiera unos pendientes u otro cualquier objeto de valor de uso personal?, posiblemente no pero es posible que si tenía algo ese algo no fuese

⁷⁸ En el transcurso de la Guerra civil española de 1936-39, D. Dositeo Rodríguez Casanova, hijo de Dña. Carlota Casanova y tataranieto de D. José y Dña. María Pallín, fue denunciado junto con su hija de 12 años, Elena Rodríguez González, por un vecino de conocer el escondite del “fugitivo” alcalde socialista de Monforte y fundador de la UGT monfortina, Juan Tizón, en venganza por no haberle ido a las “hebras” o matanza, siendo acusada la niña de llevarle la comida e interrogada por la Guardia Civil y el padre detenido y trasladado a Lugo aunque fue puesto en libertad gracias, según la familia, a la amistad con el Gobernador y al hecho de que ya había perdido un hijo, guardia de asalto, en el frente de Asturias y otro había caído prisionero y se hallaba en paradero desconocido.

inventariado, pues, sólo se registra aquello que el matrimonio considera que es ajuar de la Casa y no ajuar personal por lo que este apartado no puede ser ni comentado ni analizado lo que sí es cierto es que la Casa disponía de un pequeño habitáculo secreto, descubierto recientemente, y que se usaría para esconder algo o a alguien en caso necesario.

Sin embargo, la familia parecía dedicar pocos recursos a la higiene personal, no en tanto al lavado de la ropa ya que la casa disponía de un estanque y tendal pero si en cuanto al cuidado personal ya que no se declara ningún objeto destinado a éstos fines pero no sería ilógico pensar que dispusiesen de algún recipiente destinado a dichos usos y por su poco valor o pudor no se incluyese lo mismo que los vasos y otra variada serie de objetos de distintas finalidades ya que ello desbordaría el contenido del Memorial y lo mismos peritos recogen por escrito que sólo van a inventariar los bienes que les indiquen los “patrucos” o “petrucios”, es decir los amos o jefes de la casa.

Bienes muebles de uso doméstico a los que hay que añadir todos los demás de uso laboral cuya relación pone de manifiesto que la Casa de Rubín disponía de un utillaje de aperos de labranza en el que no faltaba de nada para poder llevar a cabo tanto las labores de plantación o siembra de los diferentes cultivos como de recogida, transporte y posterior almacenamiento, elaboración, conservación y venta de los frutos incluido lo necesario para la crianza del ganado y su aprovechamiento y comercialización. Y, si bien, el Memorial no incluye ninguna herramienta de trabajo, salvo cuatro “ingenios para enarcar cubas” lo que evidencia que las cubas en las que se almacenaba el vino eran hechas en la propia casa, sin embargo, es posible, que la mayor parte del utillaje de trabajo y todo lo demás necesario para la explotación de la heredad estuviese elaborado en la propia casa de una forma artesanal y a partir de materias primas propias de hecho algunas de las fincas de la familia en Rozavales se las denomina “tolas” señal que en algún momento y, posiblemente, también en 1810 la Casa elaboraba carbón vegetal destinado a obtener altas temperaturas para poder forjar las herramientas y utillaje de metal necesario ⁷⁹ que conjuntamente con la madera y el barro era el material empleado para la elaboración de los más diversos objetos necesarios en toda explotación-agrícola ganadera que aspirase a la autosuficiencia.

Utillaje compuesto por arados, azadas de viña, huerta y monte, rodos, sachos y palos de hierro, todos ellos para abrir surcos, agujeros y cavar la tierra, y, además, hoces y guadañas para segar el cereal y la hierba, en número diferente ya que frente a doce azadas de viña, ocho arados y ocho hoces de rozar monte sólo hay cuatro azadas y cuatro sachos de huerta o dos guadañas lo que evidencia que el número de personas que participaban en esas labores era, también, diferente siendo mayor cuanto mayor esfuerzo físico requería, mayor era la superficie a trabajar y mayor era la rapidez con que había que realizarlo lo que refuerza la teoría de que la familia disponía para realizar esas tareas de mano de obra complementaria a mayores de un número fijo de criados. Útiles de trabajo a los que hay que añadir las imprescindibles hachas para cortar leña, “picaños” de arrancar el estiércol y todo ello por lo menos duplicado o cuadruplicado por lo que no sería aventurero afirmar que la Casa necesitaba del concurso de varias personas trabajando al mismo tiempo para poder atender las necesidades tanto de carácter laboral de explotación de la heredad como también de una familia acostumbrada al “confort” y, por lo tanto, relativamente, exigente.

⁷⁹ A día de hoy una de las dependencias anejas a la Casa sigue denominándose el “taller” y el *Madoz* recoge en 1850 que en Rozavales “hay carboneo”.

El Memorial refleja, asimismo, que la Casa de Rubín disponía de abundantes objetos o útiles necesarios para la elaboración y almacenamiento de los frutos así la familia dispone de eras de majar propias y de once arcas de almacenamiento con una capacidad individual que va desde 120 f., (± 1.200 Kg.) hasta 27 f., (± 270 Kg.), incluyéndose una “vieja arca tulla” de 100 f., que permiten en conjunto almacenar uno 657 f., de cereal (± 6.570 kg.) lo que supone que la familia podría disponer de hasta unos 18 Kg., diarios de cereal.

Pero dispone, también, de lagares con dos tinas con capacidad para 40 y 27 cestos de carro ⁸⁰ y con un pilo con capacidad para siete cestos más una alquitara en los que se elaboraría el vino y aguardiente que luego se almacenaría y guardaría en las bodegas para lo cual disponían de seis cubas con una capacidad individual que iba de 40 a 26 cañados más siete cubetas con una capacidad de $14\frac{1}{2}$ a 7 cañados, todas ellas, aunque no se especifica, de madera (castaño o roble) reforzadas con aros de metal y que permitían en conjunto almacenar $279\frac{1}{2}$ cañados de vino (10.062 l.) ⁸¹, es evidente, pues, que la producción total excedía con mucho lo que podría consumir directamente la familia.

La lista se completa con cuatro calderos de cobre con una capacidad de 5 a $\frac{1}{2}$ cañado y dos calderas una de cobre de capacidad de un cántaro y la otra de hierro de capacidad de $\frac{1}{2}$ cántaro que se utilizaría para almacenamiento de la aguardiente y agua de beber aunque esta última lo más probable es que se transportase y almacenase, como se hacía hasta mediados del siglo pasado, en “olas” de barro.



IMAGEN VI: Cuba de vino, cesto de vendimia y arca de carro (Casa de Rubín 2016)

La conclusión que se puede sacar de todo ello es que la explotación agrícola generaba excedentes más que suficientes para pagar las rentas forales que se limitaban a 4 cañados de vino (144 l.) y 23 f., de centeno (± 230 Kg.) por lo que no sería descartable que parte de la producción se destinase a su venta en el mercado, especialmente el vino, lo que parece corroborar el hecho de que las cubas no sean de gran tamaño para su más fácil manejo y la presencia en el inventario de dos romanas y de dos carros nuevos con sus dos molidas y sus dos cuerdas.

⁸⁰ La carga media de un carro del país es de 9 cestos.

⁸¹ El cañado equivale en Vilachá a 36 l.

Sea como fuere lo que sí es innegable es que se trata de una explotación agrícola en la que se desarrolla una importante actividad, desde el punto de vista de su entorno, que se compaginaba con la actividad ganadera destinada a proporcionar fuerza de trabajo pero, asimismo, destinada posiblemente parte al mercado y, sobre todo, abundantes recursos alimenticios a la familia que disponía de un dorno para salar la carne de cerdo grande lo cual lo dice todo.

A mayores la relación de los bienes muebles de la familia permite conocer a través del valor dado a cada objeto aquellos que, a principios del siglo XIX, serían más apreciados y “exóticos” o raros, en el medio rural, ya que sólo estarían alcance de unos pocos así, por ejemplo, se podrían incluir en este apartado las dos “humildes” cuerdas de carros de no elaboración propia y de ahí su relativo alto precio (40 r., cada una) idéntico al de una guadaña, una tartera de cobre o un “bufete” pequeño, tampoco presentes en la mayoría de las casas campesinas, superior, asimismo, al de una chocolatera, una tartera o dos cazos de cobre y con lo que se pondrían adquirir cuatro hachas de cortar, cuatro “rexas”⁸² de arado y casi un pote de bronce (44 r.).

Ejemplo al que se pueden añadir, entre otros, el baúl y el velón, posiblemente, una “rareza” valorado en 80 r., lo mismo que el “dorno de salar grande” o una manta de lana del país nueva valorada en 100 r., lo mismo que un colchón, una cama entera, una lacena con cinco estantes, un pote de bronce, la” tulla vieja” o las dos molidas de yunta lo cual hace inevitable preguntarse ¿cómo una manta de lana del país puede alcanzar semejante precio?, teniendo en cuenta que la materia prima sería propia, dado que en la zona el pastoreo de ganado ovino era una práctica habitual. La respuesta, sin lugar a dudas, es simple y sería que al coste de la lana habría que sumarle el proceso de hilado y tejido que se hacía a mano y de ahí su alto precio ya que se seguiría fijando el precio de las cosas en función de las horas que exigía su elaboración, precio, por otra parte, en consonancia con el resto de los demás productos textiles (colchas, sábanas, manteles,...) lo que se traduciría en la pobreza de los ajuares domésticos de una parte importante de las familias campesinas lo que, a su vez, realza la relativa “riqueza” de la familia Casanova que disponía de un ajuar y de un mobiliario doméstico demasiado modesto o demasiado lujoso según “los ojos que lo contemplasen”.

A lo expuesto se pueden añadir otras comparaciones como que un reloj de pared “corriente”, no presente en otros ajuares campesinos, se equipare su valor (200 r.) al de un “bufete” con tres “gavelas”, a una tina con capacidad para 25 cestos (casi tres carros de uvas), dos cubas de 40 cañados y 33 cañados o una arca grande de 94 f., todo ello de madera, lo que resalta, por un lado, el alto valor de las cubas de vino, dada la complejidad de su fabricación, hasta el punto de que se equiparan en valor a un reloj de pared que aunque corriente ha tenido que ser adquirido. Asimismo, para su disfrute personal o, simplemente, para agasajar a sus visitas e invitados no habían dudado en invertir 60 r., misma cantidad en que es valorado el “escaño con su mesa de levantar”, en adquirir un taller de peltre, un vaso de plata, dos servilleteros de peltre o un almirez y que dispusiesen, además, de un armario para guardar ropa valorado en 300 r., superior al de una arca de 120 o 100 f., pero todo ello acorde con lo que se esperaba de una familia acomodada que se codeaba con la hidalguía rural y urbana que en 1810 todavía formaba parte de la oligarquía que controlaba el poder político, judicial, social y económico en el reino de Galicia y a cuya sombra la familia esperaba seguir prosperando.

⁸² Punta metálica del arado romano.

Sin descuidar por ello la adquisición o fabricación por su cuenta de todo aquello imprescindible para la explotación de su heredad como era esa alquitara cuyo precio (600 r.) superaba el de un carro del país (500 r.) o un caldero “todo de cobre” de 5 cañados valorado en 1.200 r., lo doble que la alquitara o más que los dos carros, lo que hace pensar que los objetos denominados de cobre no siempre eran en su totalidad de dicho metal y, también, preguntarse ¿para que se utilizaba dicho caldero?. En resumen, bienes muebles cuya cuantía y valor total conforme a la clasificación que se ha hecho de los mismos en función del uso a que estaban reservados se sintetiza, en función de su mayor o menor valoración conjunta, en la tabla siguiente:

Tabla XI-Valoración bienes muebles Casa de Rubin (1810)

Función	Número Objetos	Valoración en reales
Ropa de casa	166	5.005 r.
Almacenamiento de líquidos	6	2.010 r.
Mobiliario/Descanso personal	25	1.630 r.
Almacenamiento uvas/vino	12	1.587 r.
Almacenamiento cereales	11	1.300 r.
Elaboración de alimentos (vino, aguardiente, carne-cerdo)	5	1.140 r.
Transporte	4	1.100 r.
Menaje de mesa	77	988 r.
Menaje cocina	37	646 r.
Despacho	6	530 r.
Útiles de cocina/alimentos	6	528 r.
Ustillaje de labranza	86	426 r.
Almacenamiento de ropa personal	4	410 r.
Mobiliario cocina/comedor	16	335 r.
Iluminación y calefacción	14	288 r.
Objetos para pesar	2	48 r.
Útiles de trabajo	4	24 r.
Total	481	17.995 r.

r=real de vellón

La lectura de los datos evidencia que para la familia Rodríguez Casanova la casa no era un simple cobijo en el que poder refugiarse de las inclemencias del tiempo, almacenar, elaborar y cocinar alimentos o dormir, tanto ellos como sus animales, sino que debía de ser un lugar lo más confortable posible y agradable a los ojos de la propia familia y de los visitantes de ahí que la ropa de casa (166 objetos entre sábanas, manteles, colchas,...) junto con el mobiliario y objetos de descanso personal (camas, colchones,...) alcancen la más altas valoraciones de todos los bienes muebles incluidos en el Memorial, especialmente la ropa de casa cuyo valor (5.005 r.) dobla el del segundo lote lo que parece confirmar una especial atención a aspectos de higiene, limpieza y confortabilidad personal a lo que hay que añadir un más que posible gusto por la buena comida y bebida ya que los objetos destinados a la elaboración, almacenamiento de alimentos y bebidas ocupan el siguiente escalafón, entre 2.010 y 998 r., y, concretamente, todo lo relacionado con la cocina, comedor y menaje de mesa suman 2.497 r. Por el contrario, llama la atención la poca valoración dada a los objetos relacionados directamente con la actividad productiva de la explotación agrícola-ganadera (426 r.) ya que a pesar de disponer de más de una unidad de cualquiera de ellos, unos 90 en total, sin embargo su valoración es inferior a la dada a los objetos de despacho lo que, a su vez, demuestra su simplicidad y la pobreza del material, madera combinada con hierro, siendo únicamente las partes de metal lo que les daba un cierto valor, ya que las cestas elaboradas a base de tiras de madera de castaño o los recipientes de barro ni siquiera se mencionan en el Memorial pero es lógico pensar que sí estaban presentes en el ajuar de la casa.

Todo ello permite concluir que era la ley de la oferta y la demanda la que regulaba los precios de ahí la poca valoración de aquellos objetos hechos a base de materiales abundantes en el entorno y que necesitaban de poca elaboración o derroche de horas de trabajo y la mayor valoración de aquellos que necesitan ser adquiridos en el mercado por su elaboración más refinada, su necesidad de materias primas ajenas al entorno o ambas cosas al mismo tiempo y en, este contexto, hay que encuadrar la relativa baja valoración que se le da a un carro del país que se limita a 500 r., menos que un cañado de vino (36 l.) de la Ribera de Vilachá (660 r.) y menos que 2 f., de centeno (± 20 Kg., a 275 r., ferrado) lo que parece un claro indicio de lo rentable que podría resultar una explotación agrícola-ganadera pero, también, del porqué la burguesía liberal va a exigir la desamortización de los bienes eclesiásticos para acceder a la propiedad de la tierra y cobrar, cuando menos, las rentas forales, y del porqué uno de los nietos de D. José, D. Cristóbal, a pesar de ejercer como dentista seguía residiendo en la Casa de Rubín y manteniendo la explotación.

Los miembros de la Casa de Rubín parece, pues, que disfrutaban de un nivel de vida superior al promedio del resto del campesinado de la época, según estudios de varios investigadores y algunos protocolos notariales consultados personalmente y que se expondrán en otro apartado; no obstante, llama la atención el hecho de que el Memorial sólo recoja la existencia de un armario y de un baúl para guardar ropa de uso personal lo que puede interpretarse en el sentido de que los miembros de la familia dispondrían de poca, lo cual sería justificable al llevar una vida retirada en las que las relaciones sociales cotidianas serían excepcionales o que la ropa de vestir se colgaba en ganchos o salientes de madera esparcidos por las habitaciones ya que parece impensable que una familia que dispone de objetos para poder almacenar 279½ cañados de vino y 657 ferrados de centeno y que cobraba de rentas forales anuales 17.000,5 r., y pagaba por el mismo concepto 8.965 r., un poco más de la mitad, dudase en gastar 300 r., en adquirir otro armario por lo que parece evidente que sí no lo hacía era, sencillamente, porque no lo creía necesario ni conveniente ya que sí disponía de seis “bufetes” y hay que preguntarse ¿para qué los quería?, y la respuesta más lógica es pensar porque era la “moda” mientras que los armarios no o, más bien, que algunos de los miembros de la familia ejercían ciertas actividades de carácter burocrático, comercial o intelectual que exigían disponer de un lugar de almacenamiento adecuado de los elementos necesarios para su desempeño (libros, papel,...) y que no fueron inventariados por considerarse de uso y propiedad individual.

Memorial o Valoración de los bienes muebles que “los peritos que suscriben, dan por conclusa la antecedente tasa aseverando haber procedido con toda legalidad y pureza y a todo su alcanzar y entender, sin dolo, fraude ni colusión y la firman”:

Josef Somoza y Goyanes, Simón Duro y Andrade.

3-. Contaduría y Distribución de Caudales

“Un ejemplo de legítimas”

“Los peritos, árbitros, tasadores y contadores, en fuerza de tener evaluada la tasa de los bienes memorializados: pasan a hacer la Contaduría, Distribución de Caudales y Prorrato de la renta con que están pensionados los bienes capitales y gananciales que deixan tasados, según (...) nota

puesta en dha tasa, con arreglo a lo expuesto por D. José Casanova y Dña. María Pallín su mujer en el instrumento que otorgaron en los nueve de septiembre de este presente año, de que se darán razón: A cuio efecto piden se les ponga de manifiesto para desempeñar su encargo con la pureza que les es debida”

Como expresan los peritos, una vez rematada la tasación de los bienes del matrimonio, se procede, el día 6 de octubre de 1810, al reparto o partija de los bienes en los cinco lotes correspondientes, cuatro de ellos de igual valor y el quinto con la mejora del quinto y tercio conforme a la legalidad vigente, contaduría y distribución de caudales. Distribución entre los cinco hijos legítimos del matrimonio de la suma total de “los bienes raíces y muebles que comprende el Memorial de los bienes gananciales de los patrucos”, suma que asciende, “salvo yerro” a 352.692 r., a la que hay que restar la renta “dominical con que están pensionados los bienes raíces” por lo que “queda libre a dichos patrucos” 343.727 r., de cuya cantidad corresponden 164.588 r., a la mejora del tercio y quinto que han otorgado, el 9 de septiembre de 1810 ante D. Estanislao Diego Quintela de Puebla de Brollón escribano de número de la villa y Jurisdicción.

Pero con reserva de dicho tercio y quinto para “su manutención, porte y decencia y poder disponer de los bienes que cupiesen en dicha mejora” en el hijo que les parezca procediéndose a continuación al pago de los 164.588 r., “que corresponden a la mejora” más los 37.620 r., con 27 mrs., y la 5ª parte de otro de “legítima” que le corresponde lo que sumado hacen los 202.208 r., con los 27 mrs y 5ª parte de otro “que pertenecen al hijo que elijan los patrucos”. Cantidad que “desterrada la renta dominical en que están pensionados los bienes raíces que contiene el Memorial” se queda en 160.405 r., restando para las otras cuatro legítimas “cortas” 188.104 r., “cui cantidad dividida entre D. José, D. Cayetano, D. Agustín, D. Tomás y D. Domingo Casanova Pallín” dan el montante de 37.680 r., con 27 mrs., y una quinta parte de otro que le corresponde a cada uno y que libres de rentas se quedan en 36.664 r.

Procediéndose a continuación al prorrateo de la renta con que “están pensionados los bienes”, estableciéndose que le correspondía a la mejora del tercio y quinto el pago de 10 ferrados y 6 cuartales de centeno y 1 cañado, 3 cuartas y 8 cuartillos de vino y a cada una de las cinco “legítimas cortas” 2 ferrados y 3½ cuartales de centeno más 1 cuarta y 13 cuartillos de vino.

Prorrateo que evidencia que, si bien, los contratos de foro eran indivisibles y debían pasar íntegramente, como recoge la documentación notarial conservada desde la Edad Media, esto no se respetaba, al menos en 1810, ya que lo mismo que se reparten los bienes raíces y los bienes muebles entre los herederos se reparten, también, las rentas forales que debía pagar la familia pero es posible que el perceptor o perceptores las siguieran percibiendo en un solo pago como así indica el Memorial que a la hora de registrar el cobro de rentas forales que percibía D. José, en más de un caso, se registra al pagador como “herederos de“.

Los peritos dan así por concluida esta contaduría, distribución de caudales y prorrateo de la renta y la firman pasando a la formación de “cupos, pagos y adjudicaciones” y se procede a describir de nuevo, uno a uno, los bienes raíces y muebles ya inventariados en el Memorial con que se inicia el Documento de Partición de 1810 que le correspondían a cada uno, iniciándose por el “Pago” o lote que le corresponderá al que sea designado como “el mejorado” que incluye una serie de bienes raíces y muebles entre los que están dos terceras partes del corral, patio y tendal de su delantera que da entrada a la casa de

habitación, los dos cuartos de alto separados unos de otros y las tres caballerizas que están dentro de dicho corral descriptas en los cinco primeros apartados del Documento ya citados que lindan al este con el salido de dichas casas, norte con la otra tercera parte de corral que queda para una de las otras cuatro legítimas desde una cepa de pared que está en la parte de arriba de la puerta “carretora” por la que se entra en dicho corral y para su división ha de costear la pared medianera este heredero a sus expensas, dejando libres las dos puertas “carretoras” que se comunican de un corral a otro siguiendo el “recto de dicha cepa”, sur y oeste con las más casas, valorado todo en 7.331 r.

A lo que hay que añadir siete oficinas de casas en Rubín (casa cocina con dos lacenas, dos hornos, una alcoba y “canicera”, dos caballerizas con sus pesebres y cuarto alto sobre una de ellas, un corral, un cuarto de alto y bajo con su oficina y estantes y una pieza común pegada a él por la parte de fuera, sala de alto y bajo con una alcoba y fallado, una alcoba de alto y bajo y fallado, y otra sala de alto y bajo con su fallado) más cuatro oficinas de casas en Trasmonte (corral, caballerizas y cocina) que linda con otras que quedan para su hermano y todo ello valorado en 37.000 r.

Se le adjudica, a mayores, la mitad de la era de majar, el pajar y las siguientes tierras de cultivo en Rozavales:

Tabla XII- Bienes raíces cupo de mejora-Rozavales (1810)

Tipos de cultivo	Ferrados parcelas	Número Parcelas	Total Ferrados
Huerta, hortaliza y prado	7 f.	1	7 f.
Huerta y hortaliza con frutales	4 f.	1	4 f.
Pasto y tojal con robles y árboles frutales	20 f.	1	20 f.
Pasto	10 f+½ f.	2	10½ f.
Nabal y pasto	6 f.	1	6 f.
Nabal	20 f-6 f-6 f.*	3	32 f.
Prado	7½ f-10 f.	2	17½ f.
Prado, 2 castaños y 4 robles grandes	6 f.	1	6 f.
Prado y hortaliza	8 f.	1	8 f.
Prado, labradío y tojal	40 f.	1	40 f.
Prado y soto	7 f.*	1	7 f.
Labradío, soto+tojal+carrascal, robles+pinabetes	70 f. ⁽¹⁾	1	70 f.
Labradío	12 f/8 f. ⁽²⁾ /6 f	3	26 f.
Labradío y tojal	12 ⁽³⁾	1	12 f.
Soto	10 f. ⁽⁴⁾ -8 f-10 f-4 f.	4	32 f.
Soto y pasto	3 f.	1	3 f.
Pies de castaños	8 f-22 f.	2	30 f.
Tojal con cinco pies de castaños	5 f.	1	5 f.
Tojal	5 f.	1	5 f.
Tojal y labradío	12 f. ⁽⁵⁾	1	12 f.
Carrascal	30 f.	1	30 f.
Monte con 5 castaños	5 f.	1	5 f.
Total	16 tipos cultivos=1 3 tipos cultivos=2 2 tipos cultivos=3 1 tipo cultivo=4	32	388 f.

f=ferrado.

*El asterisco indica que la finca ha sido dividida a la mitad.

(1) Ubicados en el llamado “Agro” de Rubín, entendido como la tierra de cultivo específica de Rubín.

(2) Ubicadas en las “Tolas” y que linda al sur con el “Agro”.

(3) Al fondo linda con los “álamos”.

(4) En Salgueiros y linda con herederos de Gerónimo Vázquez de Vilachá.

(5) Sobre las casas de Rubín y demarca por arriba con camino de carro de “las Penelas” y por abajo con la era y “carrera” de esta heredad.

Los datos reflejan que al hijo que sea mejorado le corresponderían la mayor parte de la casa y, también, la mayor parte del pasto, huerta y hortaliza situados en sus inmediaciones junto con los árboles frutales y robles pero reflejan, asimismo, que se ha evitado en lo posible dividir las fincas, de hecho sólo se ha hecho en tres parcelas dedicadas a cultivos diferentes (nabal/prado+soto/tojal+labradío) lo que es una prueba de que el matrimonio decide mejorar a uno de los hijos con la finalidad de mantener integra la Casa y la explotación agrícola-ganadera ya que de ello va a depender el mantenimiento de su prestigio e influencia o, si se quiere, la “honra” y “fama” del apellido, aunque sólo sea a nivel local y comarcal.

Asimismo, de las 32 parcelas ninguna tiene una superficie inferior a los 3 f., ($\pm 2.252 \text{ m}^2$), excepto ese $\frac{1}{2}$ f., de pasto próximo a la casa, llegando sólo cinco de ellas a sumar 180 f., casi la mitad de los 388 f., que le correspondían al mejorado lo que viene a corroborar como la finalidad de establecer dicha mejora era poder mantener esa condición de importante explotación agrícola-ganadera que le permitiese a la familia poder codearse con el estamento privilegiado a pesar de no residir, a diferencia de la mayoría de los nobles titulados e hidalgos, en un núcleo de población relativamente importantes sino en una pequeña aldea surgida de la mano de las instituciones religiosas, monasterios benedictinos, y de las órdenes militares.

Instituciones de carácter religioso pero, también, militar, que habían ido adquiriendo un creciente poder económico desde la Edad Media gracias a donaciones reales y en torno a los cuales se había ido centrado una numerosa red de minúsculas aldeas dispersas que constituían los núcleos de producción pero que, en este caso, esa minúscula aldea de señorío real estaba dominada, tanto a nivel económico como político-administrativo, por la Casa de Rubín ya que su “amo” no sólo era el dueño útil de una parte importante de su superficie sino que como mayor propietario le correspondía ejercer las funciones de hombre-bueno o representante del rey.

Casa de Rubín ubicada en un lugar de esa aldea real que, por otra parte, no difiere en cuanto a su organización y distribución de los diferentes espacios del esquema común a todas las demás ya que se trata de un conjunto de casas o, más bien, de edificaciones independientes pero, más o menos, continuas de una misma casa envueltas por las productivas huertas (abono y riego) en la que se cultivan productos de huerta, hortalizas y árboles frutales junto con el pasto de diente y prados de siega, nabales y labradío de cereales, todo ello combinado con sotos, castaños sueltos, algún roble, tojales y carrascal.

Pero sin que se pueda hacer una división clara del espacio, en cuanto a cercanía o lejanía de las edificaciones, que ocupaba cada cultivo, a diferencia de lo que era común en otras aldeas o lugares, puesto que de las 32 parcelas o fincas que le eran asignadas al mejorado sólo 9 (3 labradíos/4 sotos/1 tojal/1 carrascal) se dedicaban a un solo cultivo mientras que en las otras 23 se alternaban dos o más cultivos o se combinaba un cultivo con algún árbol, así, a parte de la combinación lógica de huerta, hortaliza y árboles frutales, aparecen, también, combinadas con el prado y, a su vez, éste aparece combinado con el soto, labradío y tojal; tojal que aparece, asimismo, combinado con el pasto, labradío, nabal, castaño y frutales mientras que el labradío aparece combinado con el soto, tojal, carrascal y robles aunque es el soto, como ya se ha comentado, el que menos se entremezcla con otros cultivos.

Casa y explotación agrícola-ganadera colindante con Tomás González lo que no permite hablar, en ese momento, de la Casa de Rubín como la típica villa aislada y autosuficiente del bajo imperio romano en torno a la cual, pero separadamente, van a surgir muchas aldeas puesto que ya en 1752 ha perdido ese carácter, si alguna vez lo tuvo, de villa tardo-imperial en cuanto a aislamiento pero no en cuanto a autosuficiencia y superficie territorial aunque puede ser que dicha vecindad tenga un origen posterior por causa de repartos hereditarios.

No obstante, el lugar de Rubín se puede decir que era casi propiedad exclusiva de ambas familias y lo va a seguir siendo tras el Documento de Partija ya que 26 de las 32 fincas que le correspondían al mejorado siguen colindando con Tomás González y sólo una que otra con alguno de sus otros hermanos, especificándose sólo el nombre de D. Agustín, ya que el resto de las personas que compartían lindes con una que otra finca de D. José hijo eran vecinos de otros lugares de la feligresía de Rozavales o de la colindante de Vilachá como María González de Cacabelos (2), José Álvarez (2) y Benito Álvarez de Salvadur (2), Domingo Cereijo (2) y monte común de Rozavales (2) más Antonio Álvarez de Salgueiros (1), a los que hay que añadir los herederos de Gerónimo Vázquez, de Froilán Guntiñas y María González de Cacabelos, además de Marcos Álvarez en Vilachá,⁸³ es decir hay un claro predominio de los apellidos Álvarez y González de lo que se puede deducir que se trata de propiedades no vinculadas con la Casa de Rubín por línea masculina pero, posiblemente, sí por línea femenina a través de las ramas femeninas de la misma.⁸⁴

Relación que es una prueba más de como la familia (Rodríguez) Casanova había abarcado y seguía abarcando una superficie de tierra que excedía los límites del solar de la Casa (Rubín), expandiéndose por las parroquias colindantes y el hecho, además, de que dos de las fincas, incluidas en el cupo de D. José, lindan con monte común puede ser un indicativo de que la familia habría ido ganando terreno a ese monte y, quizás, fuese ese uno de los motivos que expliquen su importante patrimonio no acompañado del pago de importantes rentas forales sino como propiedad de dominio directo y no sólo útil pero oculta a la que había que unir la que poseían en otras feligresías lo que les permitía percibir una cantidad dineraria en concepto de rentas forales que duplicaba a la que pagaban.

Bienes raíces ubicados en el termino de la feligresía de Rozavales a los que hay que añadir parte de los que el matrimonio poseía en el lugar de Trasmonte (Vilachá) ya que se van a incluir en el cupo del mejorado cuatro oficinas de casas de las seis que la familia poseía, lindando una de ellas con un cuarto que quedaba para uno de sus hermanos, valoradas en 2.800 r., más la era de majar por lo que, prácticamente le quedaba íntegra la casa entendida en el sentido de edificación a pesar de asignarsele, también, la de Rubín a lo que hay que añadir un lote de las tierras de cultivo que poseía la familia en el termino de la feligresía de Vilachá y que se detallan en la tabla de la siguiente página respetando el orden en que fueron inventariadas:

⁸³ Hay un documento de 1618 en que el notario de fe de un subforo entre Álvaro González de Trasmonte y Miguel das Casanovas lo que parece confirmar las relaciones entre Casanovas y Álvarez. AHPL. FERNÁNDEZ. Domingo, Signatura: 03133-04 Año 1618 p. 166

⁸⁴ Se decía a nivel popular que la Casa de Rubín era la dueña de los lugares de Cacabelos, Salgueiros y Salvadur en Rozavales y los libros parroquiales corroboran el mantenimiento de los entronques matrimoniales, hasta el siglo XX entre esas familias.

Tabla XIII-Bienes raíces cupo de mejora-Trasmonte (1810)

Tipos de cultivo	Ferrados parcela	Número parcelas	Total Ferrados
Huerta, parra	2 cuartales-½ cuartal	2	2½ cuartales
Nabal	8 f-1½ f.	2	9½ f.
Labradío	12 f-2 f-12 f. ⁽¹⁾ -3 f.	4	29 f.
Labradío y tojal, 10 castaños nuevos y viejos	5 f.	1	5 f.
Soto	10 f. ⁽²⁾ -2 f.	2	12 f.
Pies de castaños	5 f-5 f.* ⁽³⁾	2	10 pies castaños ⁽⁴⁾
Prado	10 f-1½ f.	2	11½ f.
Pasto	2 cuartales	1	2 cuartales
Viña y monte, varios pies de olivos y 3 higueras	14 f.	1	12 f.
Viña con higuera y olivos	11 f.*-10½ f-3½ f.*	3	25 f.
Viña con parral, olivos, casa y lagar	3 f.	1	3 f.
Tojal, alcornoques y robles	10 f-5 f.	2	15 f.
Total	4 tipos cultivos=1 6 tipos cultivos=2 1 tipo cultivos=3 1 tipo cultivo=4	23	122 ferrados 4½ cuartales 10 pies castaños

f=ferrado

*El asterisco indica que la finca ha sido dividida entre herederos.

(1) Ubicados en el llamado “Agro do Vilar”, entendido como la tierra de cultivo de la villa.

(2) Linda con la “carriosa” llamada da “Costa”.

(3) En medio de otros de Andrés Guntiñas.

La tabla refleja que a diferencia de Rubín la superficie total de las tierras que le corresponderán en Trasmonte suman una superficie un 25% inferior a la de Rubín lo cual es lógico dado que la familia poseía menos bienes en ese lugar pero lo que más llama la atención es que a diferencia de Rubín en Trasmonte la mayoría de las fincas se dedicaban a un sólo cultivo, a excepción de esos 5 f., en que se mezclaban labradío, tojal y algún castaño, lo cual se puede explicar en razón a que la familia no disponía de ganado propio en la casa granja salvo dos bueyes en aparcería con un vecino por lo que su alimentación y cuidado correría a cargo del aparcerero mientras que D. José se habría limitado a poner el dinero para su adquisición y de ahí que en el cupo del mejorado se haya incluido la mayor parte de la casa, algo de huerta, tojal y castaños pero, especialmente, tierras dedicadas al cultivo de cereales y, especialmente, viñedo en la ribera del río Sil, es decir productos fácilmente transportables y vendibles junto con un poco de huerta, prado, castaños, nabal y tojal que le permitiesen disponer de alimentos, humanos y animales, durante sus estancias en Trasmonte para cultivar sus tierras y, asimismo, de abono, para que la casa granja siguiese siendo autosuficiente.

Pero lo curioso es que el mejorado sólo se va a quedar con una cuarta parte del viñedo lo que viene a corroborar la idea de que, tal vez, a la hora de proceder a repartos patrimoniales se les adjudicase a las legítimas cortas aquella partes de los bienes raíces que poseyesen un mayor valor en el mercado posiblemente porque ello le permitía al mejorado que seguía al frente de la Casa mantener mayor superficie de tierras y, a mayores, a los otros herederos, si tenían que desplazarse del solar de la Casa, poder acceder más fácilmente a su venta, arrendamiento o a trabajarlas directamente porque sólo exigían un trabajo puntual y bien remunerado, dada la valoración del fruto en el mercado, con lo cual se mantenía la parcela productiva a la espera de que en un futuro pudiese volver a ser parte integrante del patrimonio familiar a través de un concierto matrimonial endogámico, factible a partir de la cuarta generación, o a través de la

herencia de las legítimas cortas de los hermanos/as que habían permanecido solteros o habían sido destinados a la carrera eclesiástica.

A mayores, en el cupo del mejorado se va a incluir también el colmenar con las 87 colmenas, la bodega y “antebodega” dejando para los otros cuatro hermanos la bodega pequeña y a ello hay que añadir el cobro de 7.419 r., de rentas ($\pm 19,5$ r/día) de los 16.945 r., que cobraba el matrimonio, los dos bueyes grandes y los dos en aparcería, una vaca de las tres con su cría, la jata, todos los cerdos más la mitad del ganado lanar y caprino por lo que es evidente que se le adjudicaba todo lo necesario para poder continuar con la explotación de la Casa sin grandes apuros ni económicos ni de falta de animales de tiro y trabajo pero, si bien, los otros hermanos quedaban con menos carga de animales, también, es verdad que los dos bueyes restante junto con la mula y la dos vacas con sus crías les iban permitir, si lo necesitaban y querían, poder salir adelante e, incluso, poder prosperar e ir arrancando al monte comunal mayor productividad.

A todo ello hay que añadirle los útiles de labranza, ajuar y mobiliario doméstico, etc., que será, también, distribuido con la consiguiente mejora en la que se incluía el armario, el reloj, una de las dos frasqueras, el baúl, tres de los seis bufetes, los bancos con respaldo, el escaño, las dos artesas, el “dorno”, las dos romanas, tres de las cuatro camas, nueve mantas de las diez, los manteles, servilletas y paños de mesa de “gusanillo”, la vajilla de mesa de peltre, piedra y Talavera, los tres vasos de plata, todos los objetos de cobre, incluido el brasero y la alquitara, y de bronce, los dos carros “con herrajes de clavos”, las dos guadañas o los cuatro ingenios de fabricar cubas, etc. Es decir, prácticamente, todo lo de más valor del ajuar y mobiliario de la casa pero hay que tener en cuenta que el matrimonio va a ser el usufructuario de todo mientras viva y, posiblemente, eso no acontecerá hasta 1826 fecha del matrimonio de D. Tomás en que se hace constar la muerte de D. José,⁸⁵ mientras que Dña. María sigue viva en 1845,⁸⁶ y es lógico que quisieran seguir disfrutando de su casa y de sus “cosas” y con ellos todos sus hijos.

Documento de “Pago del cupo que corresponde a la mejora del tercio y quinto además del de la legítima perteneciente al hijo que elijan los patrucos que suman” la cantidad de 202.208 r., con 27 mrs., y la 5ª parte de otro (6,8 mrs.), y que se acaba de comentar concluye con la una anotación en la que se recoge, entre otras cosas, que los todos los hermanos han de contribuir, junto con el mejorado, al pago correspondiente de la renta foral que han de abonar ellos mismos a los dueños directos de las tierras de las que la familia sólo tuviese la propiedad útil, bien a los cabezas de los foros o bien a las personas que las cobrasen rematándose así la redacción del manuscrito o documento de partija:

“Por cuias partidas de bienes raíces ya muebles dan por concluso y pago la mexora y lexítima faltándole tan solamente los veintiséis mrs., y la quinta parte de otro que le abonaría por una vez el cupo que le sobre y le corresponda pagar de renta trece ferrados y cuartal y medio de centeno, dos cañados de vino y veinte y un cuartillos de vino, con que anualmente contribuirá y con la (¿?) que le han de dar sus hermanos a los Dominios y sus cabezaleros o personas de su orden por los tiempos que se acostumbran a hacer su paga, con lo que los peritos dan por acabado este pago y le firman”.

⁸⁵ Los libros parroquiales de Rozavales sólo se conservan parcialmente en el ACDPL.

⁸⁶ Fecha del protocolo notarial de mejora de D. Cristóbal y muerte de D. Agustín.

Asimismo, el Documento o “Cupo de Mejora” va precedido en el Documento que se conserva en la Casa de Rubín de otro de junio de 1872 en el que se registra que del documento de “mejora” de 1810 “se han tomado las oportunas referencias para completar la inscripción de algunas fincas y partidas del cupo de partija correspondiente a D. José Casanova en el registro de la propiedad”, quedando registrado en el Tomo 57-Libro 26 (fols., 161-165/finca nº 1953/inscripción nº 1ª) del Ayuntamiento de Monforte. Documento firmado por un Baamonde y que evidencia que D. Cristóbal, sobrino del mejorado, las ha incorporado a su patrimonio.

4-. Documento de 1812 de establecimiento de legítima

“Un ejemplo de concierto matrimonial y de establecimiento de legítima”

El 16 de junio de 1812 en la Casa de Rubín (Rozavales-Puebla de Brollón/Monforte) D. José Rodríguez Casanova y Dña. María Pallín, señora por matrimonio de la Casa, están procediendo a recoger por escrito, en presencia de un escribano y demás testigos, las negociaciones llevadas a cabo para concertar el matrimonio entre su hijo primogénito, D. José, con Dña. M^a Benita Díaz Varela Yáñez Rivadeneira en las que debió de jugar un papel importante D. José Casanova de Ribas Altas, abogado de la Real Audiencia.⁸⁷

Documento que consta de tres páginas manuscritas,⁸⁸ en las que se pueden leer que Dña. Benita es hija de D. Juan Díaz Varela “abogado de la Real Audiencia de este Reino, dueño de la Casa de Rosende (Monforte)”, también, presente y con “licencia necesaria que de marido a mujer se requiere” y para que “dicho matrimonio tenga efecto y los contrayentes tengan con que sustentarse (...) D. José (...) y Dña. María mejoran en el tercio y quinto de todos sus bienes (...) a su hijo” con la condición de que debía vivir con ellos y cuidarlos “como buen hijo, y si acaso su madre llegase a quedar viuda (...) prestarle todos los servicios y atenciones que son debidas a una buena madre; y, además, asistir a sus hermanos en sus estudios si quisiesen seguir esta carrera; y si no ayudarles en otra cualquiera para que consigan sus destinos y colocación”.

Mejora que unida a la legítima hacen un montante total de 202.202 r., y 27 y $\frac{1}{9}$ mrs., a lo que D. Juan corresponde dotando a su hija con 33.000 r., (3.000 ducados)⁸⁹ pagaderos en 8 años “en cuenta de sus legítimas paternas y maternas pues será libre en contentarse con esta dote o entrar en partija con los otros más hermanos colacionando lo que al tiempo de ella tuviese recibido”, clara referencia al derecho que tenía la mujer a percibir una dote a cuenta de la legítima o ayuda para formar el hogar aunque los padres no tenían la obligación de dársela por lo que con frecuencia se reducía a una dote simbólica de objetos de uso personal y doméstico para poder mantener el patrimonio la familia, dote tasada y recogida por escrito ante notario para garantizar que el marido la conservase y devolviese en caso de que las circunstancias así lo exigieran por lo que los padres firmaban ante notario un seguro de legítima.

⁸⁷ ACDPL. En los Libros parroquiales de la Régoa se recoge en 1798 el nacimiento de D. Manuel y D. Nicolás Casanova hijos de D. José de Ribas Altas, abogado de la Real Audiencia de la Coruña y de Dña. Francisca Gómez de Prado siendo la abuela materna Dña. María Casanova. D. Manuel, a su vez, aparece como cofrade en la Cofradía de la Virgen del Carmen de Rozavales en 1857.

⁸⁸ Están incluidas en el manuscrito de “Partixa” de la Casa de Rubín.

⁸⁹ Muy por encima de los seis o siete mil reales que era la dote más común de las mujeres de familias adomadas en el siglo XVIII pero no lleva bienes raíces para evitar el fraccionamiento del patrimonio familiar de la Casa de Rosende.

El manuscrito incorporado y cosido al de Partición o de Partija pone de relieve que el matrimonio tardó prácticamente dos años en decidir cuál iba a ser el hijo mejorado que, como era lo habitual, va a ser el varón mayor o primogénito, tiempo que tardaron, posiblemente, en encontrarle una esposa adecuada que les permitiera seguir enlazando con la hidalguía de la Tierra de Lemos, como lo hacían otras ramas de la familia, en un contexto histórico demasiado complejo pero, tal vez, beneficioso para la familia ya que oficialmente estaba en vigencia la Constitución de 1812 que abolía la sociedad estamental por lo que los Díaz Varela de Rosende ⁹⁰ no pondrían demasiado obstáculos para emparentar con los Casanova, pues, les sería difícil colocar a todos sus hijos en el mercado matrimonial. Hijo que va a recibir el patrimonio suficiente para mantener integra la Casa y la explotación agrícola-ganadera ya que de ello va a depender el mantenimiento de su prestigio e influencia, o si se quiere la “honra” y “fama” del apellido, aunque sólo sea a nivel local.

El documento refleja, asimismo, como la mujer de la Tierra de Lemos, en plena revolución liberal (Revolución Francesa/Guerra de Independencia/Cortes de Cádiz), seguía ocupando un segundo plano ya que ni la novia ni su madre estaban presentes, no obstante, la redacción del documento permite deducir que Dña. María Pallín debió de jugar un papel fundamental ya que la mejora que va a recibir el mayor de sus cinco hijos, todos varones, si bien, parece que era para conseguir un matrimonio ventajoso para la Casa y familia, la diferencia del patrimonio que aportaba cada parte era considerable. Mejora, sin embargo, que la recibe a cambio de una serie de condiciones, bajo pena legal, tales como el deber de ayudar económicamente a sus hermanos en sus estudios o ayudar a colocarlos y, asimismo, cuidar de su madre si se quedaba viuda y vivir con sus padres en la Casa de Rubín aunque “como podía llegar el caso de que por algún motivo (...) le sea forzoso el separarse (...) lo que esperan no se verificará a no sobrevenir una causa tan justa y poderosa (...) en este caso podrán separarse en la Casa de Trasmonte partiendo entre los otorgantes su hijo y nuera los alimentos (...) de entrambas Casas a proporción” lo que evidencia la sensibilidad femenina de Dña. María que, sin lugar a dudas, es la instigadora, como madre y mujer, de todo el documento ya que procura no dejar “ningún hilo suelto”, es decir, quiere dejar atado y bien atado el futuro de todos y cada uno de sus cinco hijos llegando, incluso, a pensar en la posible falta de entendimiento entre suegra y nuera.

Redacción del documento que continúa con su aceptación por D. José Casanova Pallín y Dña. Benita “por lo que a él toca y a su futura esposa (...) yo escribano por cuanto no se halla presente la Dña. María Benita Díaz Varela hago en su nombre la aceptación”, lo que confirma de nuevo el hecho de que la mujer sí tenía derecho legal a decidir pero que dichos derechos eran más teóricos que prácticos y ya como remate Dña. María Pallín “renuncia (...) y jura que esta la otorga de su libre voluntad sin fuerza ni amenaza de dho su marido ni de otra persona” y “ansí lo otorgan firman y no la Dña. María por decir no saber hacerlo” lo que confirma la práctica exclusión, intencionada o no, del sistema educativo de carácter intelectual de las mujeres, aunque no se pueden saber con certeza absoluta los motivos sino sólo plantearse preguntas como ¿falta de disponibilidad de recursos dinerarios? que forzaba a excluir a las mujeres, ¿consideración negativa de la adquisición de esas habilidades? innecesarias para un “ama de casa” o ¿deseo de mantenerlas sumisas y resignadas? tanto a nivel familiar como público, preguntas evidentemente sin una respuesta ni única ni exclusiva.

⁹⁰ Uno de los pazos de más rancio abolengo de la Tierra de Lemos conocido a nivel popular en el siglo XIX como la “Casa de las señoritas”.

Ejemplo de Dña. María Pallín que no tiene porque ser único, posiblemente, haya otros más de madres de familia que como ella en la sombra o en primera línea, en el caso de viudas, hayan jugado un papel decisivo a la hora de planificar y trazar el mejor futuro posible para todos y cada uno de sus hijos, el problema es que su rastro se ha perdido, bien porque, simplemente, fue pensado y no escrito y por ello olvidado o bien porque los papeles en que fue plasmado ese pensamiento tan cuidadosamente elaborado duermen olvidados en algún rincón a la espera de alguien que los rescate y los saque a la luz con la sensibilidad suficiente para ver en ellos algo más que unos simples y viejos papeles.

Pero, hay que reconocer que Dña. María, aunque analfabeta, era una auténtica privilegiada ya que tenía recursos suficientes como para poder pensar, o si se quiere soñar, en un buen futuro para sus cinco hijos a pesar de que España y Europa estaban por esos años envueltas en una cruenta guerra en la que estaba en juego el propio sistema político, social, económico y cultural sobre el que se sustentaba su propia condición de privilegiada pues, si bien, no parece pertenecer al estamento privilegiado, su procedencia anterior a su matrimonio es todavía desconocida a día de hoy, sí pertenecía al campesinado acomodado y estaba concertando el matrimonio de su hijo mayor con una joven de la hidalguía más rancia de la Tierra de Lemos para lo cual consentía en mejorarlo en una cuantía, sensiblemente, superior con respecto a sus otros hijos.

No obstante, el matrimonio procura que a cada uno de sus otros cuatro hijos les quedase ese “poco de todo” para que pudieran ser autosuficiente, si sus planes de colocación o futuro para ellos fracasaban (estudios, matrimonio de conveniencia, puesto en la administración,...) ya que como era lo habitual se reservaban para sí el usufructo de todo y el mejorado, en caso de muerte de D. José, debería hacerse cargo del mantenimiento de la madre y del coste de los estudios y la colocación de sus hermanos lo que, por una parte, evidencia que los nuevos aires de la Ilustración habían llegado, si no lo habían hecho antes, hasta uno de los que se podrían llamar rincones más profundos del finisterre europeo pero, por otra parte, si ello no era posible no quedaban desamparados pues podrían seguir viviendo en Rubín o en Trasmonte en su propio cuarto, amueblado y dotado con su propio mobiliario y ajuar, y tendrían sus propias tierras, insignificante todo ello al lado del patrimonio del mejorado, pero al lado del señor de la Casa de Rubín y bajo su amparo.

Por lo que es posible que D. José y Dña. María viesen un futuro esperanzador para sus cinco hijos en un momento en que el futuro de España, de Europa y del Mundo era incierto (Guerras napoleónicas, revolución industrial) y en el que cabía la esperanza de que el finisterre gallego y, concretamente, el montaraz Rubín pasase desapercibido permitiéndoles seguir viviendo cómodamente y seguir siendo un refugio seguro al que los Casanova habrían llegado en un pasado de fecha desconocida y en el que habían prosperado y aspiraban a seguir haciéndolo.

5-. Documentos de reparto del patrimonio de la Casa de Rubín

“Los avatares del reparto de una herencia”

Si bien, el documento del “Cupo de Mejora” es un claro ejemplo de como la condición de segundón o no mejorado podía suponer pasar de una vida de comodidades y abundancia a una vida de miseria y apuros económicos ya que sólo las once “oficinas” de

casas incluidas en el cupo del mejorado superan el valor de cada uno de los cupos o legítimas cortas lo cual, siendo cierto no siempre era así, o no lo fue, al menos, en la Casa de Rubín, a pesar de que el matrimonio tenía cinco hijos varones, como constata el resto de la documentación cosida en diferentes épocas posteriores al Documento de Partija de 1810.

Así, el 27 de marzo de 1846 D. Cristóbal Casanova,⁹¹ nieto de D. José y Dña. María, solicita a D. Felipe Losada de Puebla de Brollón “u otro requerido por los derechos debidos sin incurrir en pena y como sea más conforme a justicia” una copia de la escritura notarial que en 1827 su difunto padre, D. Agustín, y demás hermanos habían otorgado ante D. Inocencio de Losada y Quiroga, escribano de número, en esa fecha, de la Jurisdicción de Puebla, sobre demarcación de los bienes que les habían correspondido en la Partija que habían hecho de los que tenían sus difuntos padres y el Sr. juez de 1ª instancia de Monforte va a tener a bien el 28 de marzo de expedir el Auto autorizando que se le diese dicha copia.

Copia que va a expedir D. Felipe Losada hijo de D. Inocencio y él, a su vez, escribano de número de Su Majestad y notario público con asignación de la de Puebla de Brollón, certificando que reconocía que el protocolo “que con las mas que ha dado fe” se hallaba en su poder, el cual protocolo constaba de 211 hojas “inclusas las dos de sus pastas” estando la certificación que se pedía en el folio 68 “en una hoja del sello”. Copia que aparece cosida al Documento de Partija y en la que se puede leer:

“En la Casa nombrada de Rubín (...) el día dos de octubre de mil ochocientos veintisiete comparecen personalmente ante D. Inocencio y testigos” los cinco hermanos “D. José Rodríguez Casanova, D. Cayetano Casanova, D. Agustín Casanova, D. Tomás Casanova y D. Domingo Casanova”.

Documento que permite constatar que el padre, D. José, en 1827 ya había muerto pero que Dña. Mª seguía viva y que dos de los cinco hermanos vivían en Monforte, D. Cayetano presbítero y D. Tomás casado,⁹² mientras que otros dos seguían solteros y viviendo en Rozavales, D. Agustín y D. Domingo, pero del mayor, D. José, no se especifica nada concreto sólo que residía en Rozavales y se le nombra respetando los dos apellidos usados por el padre, Rodríguez Casanova, mientras que los otros cuatro hermanos habían renunciado al Rodríguez lo que se puede interpretar como un deseo explícito de los cuatro hermanos de mantener dicho apellido lo que lleva a preguntarse el ¿por qué?, y la respuesta más coherente es que sería porque era el considerado como más identificativo de la familia y que, quizás, hiciese referencia al solar “primitivo” de la familia (¿“Casanovas” de Trasmonte?) y, tal vez, a la familia hidalga de los Casanova de Torbeo⁹³ uno de cuyos segundones se hubiese ido a casar a Rubín y la Casa decidiese mantener vivo el apellido.

⁹¹ ACDPL. Hijo de D. Agustín que muere “celibato” en la Casa de Rubín en 1845 por lo que es evidente que D. Cristóbal se está haciendo cargo de la herencia de su padre cuyas mandas testamentarias aparecen recogidas en los Libros parroquiales de Rozavales.

⁹² Padre del pintor D. José Casanova Cortiñas.

⁹³ Tres hermanos de la Cubela (Torbeo), Isidro, Domingo y José, hijos de Domingo de Villamarín, hijo, a su vez, de Domingo Rodríguez Casanova y de María Rodríguez de Torbeo hija, a su vez, de Juan Quintela y de Mª Rodríguez, piden reconocimiento de hidalguía entre 1694-1702. Su Casa grande estaba en Puebla de Trives (Ourense).

Interrogantes, no obstante, que van siendo despejadas a medida que se va accediendo a más documentación notarial, parroquial y catastral ya que al pertenecer la familia a uno de esos grupos sociales más influyentes a nivel local es relativamente fácil seguirles el rastro ya que extendían sus tentáculos por varias feligresías formando parte de una amplia red de carácter caciquil y de solidaridad familiar y, concretamente, los Rodríguez Casanova aparecen en diversas feligresías de La Tierra de Lemos como servidores de reyes, nobles, monjes, órdenes militares y concejos a cambio de la donación o posesión de tierras de las cuales seguían teniendo el dominio directo o sólo útil a mediados del siglo XVIII. Familias en las que los miembros más pudientes e influyentes protegían a los más débiles a la vez que eran respetados por ellos y que habían ido engrosando sus filas, durante siglos, a través de conciertos matrimoniales endogámicos de carácter sanguíneo, socioeconómico y geográfico destinados a mantener su preponderancia e influencia sobre sus vecinos pero, asimismo, a extenderla geográficamente lo más posible.

Grupo dominante en el que hay que situar a los Rodríguez Casanova o simplemente Rodríguez o Casanova ⁹⁴ y entre ellos a los “amos” de la llamada Casa de Rubín cuya cabeza era, a mediados del siglo XVIII, Tomás Rodríguez Casanova, el hombre-bueno de Rozavales en 1752, cuya procedencia han desvelado los Libros parroquiales conservados en el Archivo Central Diocesano de Lugo ya que se le asienta en los Libros de Bautismo como hijo de María Rodríguez de la Cubela (Torbeo) y Tomás Rodríguez de “las “Gándaras” (Villamarín) hijo, a su vez, de Domingo (¿Benito?) Rodríguez de las “Gándaras” ⁹⁵ lo que parece enlazarlos directamente con la familia hidalga de los Casanova de Torbeo, procedentes de Villamarín, y que como ellos y por vía de matrimonio habían entroncado con familias orensanas lo que, a su vez, puede ser un indicativo de su relación con los Casanova de Puebla de Trives (Ourense).

Aseveración que parece corroborar un documento notarial del año 1705 ⁹⁶ en que se levanta acta ante notario de un acuerdo matrimonial concertado, por la muerte de los padres de la novia, entre Tomás, el padre del hombre-bueno de Rozavales en 1752, para su hermana Isabel y la madre del novio una viuda que mejora a su hijo para que pueda casarse, pero ese mismo año, Tomás se va a obligar, ante el mismo notario, a devolverle a Domingo Rodríguez de la Cubela en tres meses 583 r., (53 ducados) que le había prestado antes “por hacerle una buena obra”, prácticamente la misma cantidad con que dota a su hermana para que pueda casarse y casarse él al mismo tiempo utilizando, tal vez, la dote que aportaría su mujer para dotar a su hermana de ahí la brevedad del plazo en que se compromete a devolver el dinero prestado lo que parece un claro ejemplo de la llamada solidaridad familiar ya que el prestamista es un Rodríguez Casanova de la “Cubela” hijo de un Domingo Rodríguez de Villamarín y de una M^a Rodríguez de la “Cubela” (Torbeo), por lo que es uno de los tres hermanos Rodríguez Casanova que van a pedir reconocimiento de hidalguía a finales del siglo XVII ante la Real Chancillería de Valladolid por lo que es posible que Domingo y Tomás sean primos hermanos cuyos padres compartían el nombre del abuelo, ⁹⁷ pero uno sería hijo del “mejorado” que se habría quedado en el solar y casa familiar y el otro un segundón que habría tenido que

⁹⁴ Aparecen en la documentación notarial y eclesiástica utilizando ambos apellidos indistintamente o bien los dos así algunos de sus descendientes acaban renunciando al Rodríguez en el siglo XIX.

⁹⁵ ACDL Libro I de defunciones (1698-1809) recoge en 1666 el fallecimiento de Domingo de las “Gándaras” por el que se celebran 36 misas.

⁹⁶ AHPL. GONZÁLEZ DE ANDRADE, Miguel. Signatura: 03269-04.

⁹⁷ Domingo Rodríguez de las “Gándaras” (Villamarín), casado con Marta Álvarez e hijo de Felipe Domingo Casanova, fallecido en 1673 por el que se celebrarán 200 misas, novenario, honras y cabo de año y tataranietos de Andrés de Casanova.

abandonar la casa familiar para asentarse en la de la mujer dándose, además, la coincidencia de que ambos se van a casar con mujeres que también compartían nombres y apellidos pero con la matización de que una se especifica que es de Torbeo y otra de la Cubela uno de los lugares de Torbeo.

Sea como fuere lo innegable es que Tomás va a adoptar los dos apellidos del padre, Rodríguez Casanova, lo mismo que sus descendientes, y que, posiblemente, sea un segundón ⁹⁸ que por una serie de circunstancias desconocidas se va a convertir en el “patriarca” de la familia Casanova de la Casa de Rubín condición que mantendrán sus descendientes, por vía de primogenitura masculina, en los años siguientes. ⁹⁹ Asimismo, es innegable que la propiedad agrícola-ganadera de la Casa de Rubín era reconocida en el siglo XVIII Y XIX como una Casa grande y, relativamente, poderosa que no dudo en ocultar su patrimonio a los ojos de la Hacienda Real.

De ahí que los cinco hermanos en 1827 (reinado absolutista de Fernando VII/Década ominosa) acudan ante el notario para dejar constancia de que en 1810 sus padres habían hecho Partija o Partición de todos los bienes raíces y muebles que tenían en esa fecha junto con la renta que percibían “según a cada uno de sus hijos le está adjudicada en sus respectivos cupos” que al efecto habían hecho los peritos y vecinos de Puebla de Brollón, D. José Somoza y Quiroga y D. Simón Duro Andrade, siendo aprobada dicha partija, ese mismo año, ante D. Manuel Diego Quintela, pero debido a que algunos de los bienes raíces “dados por los peritos a cada cupo” todavía estaban sin “demarcación” para evitar cualquiera “duda y engaños y algunos altercados que podían originarse por falta de este requisito” todos en conformidad habían nombrado como perito para esa demarcación a Esteban González de las Nocedas “que lo es de profesión” el cual, una vez hechas las demarcaciones, había dado una copia “firmada de su puño y letra” a cada uno de los interesados de sus respectivos cupos “para que en todo tiempo conste y se le dé entera fe y crédito” lo que había hecho en presencia del notario que había procedido a certificarlo y, asimismo, todos los herederos habían ratificado su “conformidad” a la Partija que se había hecho en 1810.

Es evidente, pues, que va a ser el matrimonio de uno de los hermanos en 1826, D. Tomás, que se comentará a continuación, lo que había llevado a los cinco hermanos en 1827 a proceder al reparto del patrimonio o herencia conforme a lo estipulado por sus padres en 1810 y es evidente, además, que sí no lo hicieron antes sería porque mientras vivió el padre y los hermanos, excepto el primogénito, se mantuvieron solteros la casa paterna estaba “abierta” a todos y cada uno de ellos ya que todos y cada uno de los hermanos respectaba su autoridad pero tras la muerte de éste el cabeza de familia pasa a ser el hermano mayor y para evitar posibles enfrentamientos o, simplemente, por el deseo de cada uno de ellos de acceder a la herencia que le correspondía decidiesen hacer efectivo el Documento de Partición de 1810 para lo cual había sido necesario el concurso de un nuevo perito lo que confirma que la Casa de Rubín seguía manteniendo un importante patrimonio.

Documento que se conserva en la Casa de Rubín y al que se cosieron a continuación el cupo o legítima que le había correspondido a uno de los hermanos, D. Agustín,

⁹⁸ Puede ser hermano de Pedro Rodríguez uno de los vecinos de 44 años, Tomás tiene 40, casado, padre de dos hijas y que dispone de dos criadas. AHPL. Libro de Personal de legos de Villamarín.

⁹⁹ Uno de sus tataranietos será el pintor monfortino D. José Casanova Cortiñas hijo de su bisnieto Tomás Rodríguez Casanova.

iniciándose en el folio 31, que era el que venía a continuación del folio 30 con que remataba el Cupo de mejora, pero no se conservan más folios a partir del 36. Cupo de legítima corta de D. Agustín que se conserva muy fragmentado, sólo cuatro folios casi ilegibles por las manchas de humedad y rotos; no obstante, lo que es legible se reproduce en la siguiente tabla.

Tabla XIV-Cupo bienes raíces D. Agustín-Rubín

Tipos de cultivo	Ferrados Parcelas	Número Parcelas	Total Ferrados	% superficie
Nabal	4 f.	1	4 f.	7,9%
Prado	3 f+6 cuartales-2½ f.	2	5½ f+6 cuartales	10,8%
Prado+castaños alrededor	5 f+9 castaños		5 f+9 castaños	9,9%
Prado+huerta+hortaliza	11 cuartales	1	11 cuartales	
Pasto	4 f.	1	4 f.	7,9%
Pasto+soto	4 f.	1	4 f.	7,9%
Pasto y tojal	3 f.	1	3 f.	5,9%
labradío	4 f-7 f+5 cuartales-6 f.	3	17 f+5 cuartales	33,6%
Sotos+6 castaños con su terreno	3 f-1 f	2	4 f+6 castaños	7,9%
Soto y labradío	4 f.	1	4 f.	7,9%
Total	6=1/2=2/1=3	13	50½ f+21 cuartales 15 castaños	

f=ferrado

Piezas de tierra que deben ser la totalidad de todos los bienes raíces que le correspondieron en Rozavales con la peculiaridad de que todas lindan o con D. José o con D. Tomás y a los que se añaden parte de un cuarto que debía compartir por mitad con su hermano D. Tomás (partida octava), un sexto de la era de majar que lindaba con otra parte que le había tocado a D. Tomás y a D. José y mitad de una sala en Trasmonte que confinaba con D. Domingo más 1 r., de huerta y parral, a partir del cual el documento deja de ser legible y se interrumpe pero deja entrever que le correspondió parte de la casa y de la era de majar más huerta y viñedo.

Sin embargo, si se conserva en buen estado el cupo de D. Cayetano al que se le adjudicaron uno de los cuartos de la casa “de un alto y bajo con una solaina, alpendre y tendal” además de los siguientes tierras de cultivo:

Tabla XV-Cupo bienes raíces D. Cayetano (presbítero) Rubín/Trasmonte

Tipos de cultivo	Ferrados Parcelas	Número Parcelas	Total Ferrados	% superficie
Nabal	3 f-6 f-2½ f.	3	11½ f.	10%
Prado+6 pies castaños nuevos+viejos	7 f-3 f.	2	10 f.	8%
Prado	1½ f.*	1	1½ f.	1%
Pasto y tojal	7 f.*	1	7 f.	6%
Labradío y tojal	20 f.	1	20 f.	17,6%
labradío	10 f-13 ⁽¹⁾ f-4½ f. 4½*-4*f.	5	36 f.	31,8%
Sotos	6 ⁽²⁾ f-8 f.	2	14 f.	12,3%
Soto y prado con casa de molino	7 f.	1	7 f.	6%
Viña	8 f-7 f.	2	15 f.	13,2%
Tojal	9 f.*	1	9 f.	7,1%
Total	5=1/3=2/1=3/1=5/1=23	19	113 f.	

f=ferrado

* Ubicadas en Trasmonte

(1) En “Senra” y linda con caminos que allí “xiran”

(2) En “sobre las casas de Cacabelos” y en su cabecera linda con camino real o del “Gobierno”.

A ello hay que añadir 3.625 r., de rentas forales anuales, debiendo de pagar dos ferrados y tres cuartales y medio de centeno de renta foral y treinta y un cuartillo ¹⁰⁰ de vino cuyo principal lo es de 956 r., a razón de 100 ducados la anega (275 r., ferrado) y de a 60 (660 r.) el cañado de vino, la suma de todo ello, bienes raíces y renta, restada la que debe pagar hacen los 34.983 r., que le correspondían de legítima “que regulados al tres por ciento importan sus réditos o producen al año” 1.049 r., y 16 mrs., (3 r/día) adjudicándole, a mayores, una tina de porte de 25 cestos, unas cubas de 40 y 14 cañados, un arca de 56 f., dos lacenas, una de las frasqueras, un bufete grande, dos taburetes, una cama de barandillas, un jergón, un colchón, dos sábanas de lienzo y dos de estopilla, un cobertor de Palencia, una colcha o sobrecama azul, encarnada y pajiza, dos tablas de manteles y el velón de metal cuyo valor total suma los 37.620 r., 27 mrs., y un quinto de otro que le corresponden a cada legítima corta.

El análisis de ambos cupos permite reafirmar la idea expresada en las páginas anteriores de que se procuraba buscar el mejor acomodo posible a todos y cada uno de los hijos al mismo tiempo que se procuraba fragmentar el patrimonio lo mínimo posibles porque de ello dependía la capacidad de maniobra, a nivel social y económico de la Casa, y con ello la capacidad de autoprotección de todos sus componentes así el cupo o legítima corta de D. Cayetano, el único que se conserva íntegro, evidencia que, a pesar de ser destinado a la carrera eclesiástica, se le asigna una parte de la casa con todo el equipamiento necesario para poder comer y dormir en ella (cama, jergón, mantas, taburetes, bufete,...), y, además, enseres para poder almacenar víveres (una de las caras frasqueras, cuba,...) junto con el molino y un poco de tierras (113 f=±8,4 Ha.), sobre todo de labradío (48%) pero, también, sotos (25%) y prados con el correspondiente tojal y cultivos combinados, a excepción de un 31% de labradío y un 12% de soto, más algo de prado y nabal.

Es decir, todo lo necesario para obtener algo de cereal completado con los otros alimentos necesarios en la alimentación del ganado y humana pero nada de huerta ni de viña a pesar de que se le asignaban recipientes para almacenar vino, una aparente contradicción, en lo que parece un reparto hecho de una forma no aleatoria ya que se le asignaba el molino pensando, tal vez, en que al ser sacerdote podrían seguir usándolo los hermanos sin mayores problemas y, asimismo, se le asignaba una cantidad dineraria anual, a costa de las rentas que cobraba la familia, que excedían lo que debía pagar él, a su vez, de renta foral todo lo cual excedía con creces lo que se considera una explotación agrícola-ganadera media capaz de garantizar la subsistencia de una familia (1 o 2 Ha.).

Y, si bien, el manuscrito conservado en la Casa de Rubín por descendientes de D. Cristóbal le faltan los cupos cortos de los otros dos hermanos, D. Domingo y D. Tomás, es presumible que respondiesen a los mismos parámetros que los otros dos y, asimismo, revelan que por algún motivo D. Cristóbal se va a hacer con, al menos, tres de los cinco cupos, uno el de su padre, D. Agustín (1846), otro el de su tío, D. Cayetano ya que entre los papeles de la Casa de Rubín se encuentra, también, un Documento manuscrito de 1856, cosido en medio del manuscrito de Partija, en que D. Cristóbal Casanova Conde “Dueño de la casa de Rubín”, solicitaba de nuevo una copia de la escritura notarial que en 1827 su difunto padre, D. Agustín, y sus difuntos tíos, D. Cayetano y D. José, y demás hermanos habían otorgado ante D. Inocencio de Losada y Quiroga, lo que evidencia que su tío, D. Cayetano, se lo había dejado en herencia.

100

Pero, a mayores, y cosido conjuntamente con los otros manuscritos hay uno de junio de 1872 en el que D. Cristóbal solicitaba una copia del Documento de 1812 en el que se recogía el concierto matrimonial entre D. José Rodríguez Casanova y Dña. Benita Díaz Varela Yáñez Rivadeneira lo que había permitido emparentar a la Casa de Rubín con una de las familias hidalgas más influyentes de la Tierra de Lemos y parece evidente que si lo hace es porque como el mismo dice “a mi derecho conviene copia auténtica de la escritura de mejora a D. José” hecha por sus abuelos paternos en 1812 ante D. Manuel José de Prado “hoy difunto y cuyo registro está en poder de su hija política Dña. María Alvarado” haciéndose constar que del documento de “mejora” de 1810 :“se han tomado las oportunas referencias para completar la inscripción de algunas fincas y partidas del cupo de partija correspondiente a D. José Casanova en el registro de la propiedad”, quedando registrado en el Tomo 57-Libro 26 (fols. 161-165/finca nº 1953/inscripción nº 1ª) del Ayuntamiento de Monforte.

Ello da a entender que es D. Cristóbal y no un descendiente de su tío, D. José, el que está al frente de la Casa de Rubín ya que se le cita, expresamente, como “Dueño de la Casa de Rubín” y la explicación a ello se encuentra en un documento notarial del 27 de junio de 1845 en que se recogen “mejoras y más concesiones de D. Agustín, D. José y D. Cayetano a D. Cristóbal”¹⁰¹ que se especificarán en el siguiente apartado.

6-.Los avatares de la Casa de Rubín a nivel familiar en el siglo XIX

“Las luces y sombras de una familia”

Los años transcurridos entre 1810 y 1827, fecha por orden cronológico del segundo documento conservado en la Casa de Rubín, debieron ser diecisiete años tan azarosos para la familia como lo fueron para la Historia de España que se va a debatir entre el Liberalismo de las Cortes de Cádiz, la Constitución democrática de 1812 y el absolutismo de Fernando VII o lo que es lo mismo la lucha entre un mundo y una sociedad fundamentalmente agrícola y conservadora y una sociedad burguesa e industrial o, dicho de otra forma, entre una sociedad tradicional de rentistas y una sociedad moderna de empresarios, aseveración esta última, después de esta inmersión en fuentes documentales modernas, que hay que poner cuando menos entre comillas y que se podría definir más bien, al menos entre las clases más acomodadas, como tradicional y conservadora pero sólo en aquello que le interesaba a sus intereses particulares y que le garantizase en todos los terrenos su supervivencia, presente y futura, pero dispuesta siempre a innovar y prosperar si ello era factible pero manteniendo y defendiendo esos patrimonios agrícolas y ganaderos como garantes seguros de la supervivencia.

Cambios que se venían fraguando desde hacía tiempo y que no pasaron desapercibidos al matrimonio Rodríguez-Casanova Pallín ya que el propio Documento de 1827 refleja que, además, de destinar, como era la costumbre, a uno de los hijos a la carrera eclesiástica, D. Cayetano, destinan a otro, D. Tomás, a cursar estudios universitarios de medicina que lo llevarán a Madrid mientras que mejoran al mayor, D. José, para evitar la dispersión del patrimonio familiar y permitirle acceder a un matrimonio que entroncará a la familia, una vez más, con la hidalguía de la Tierra de Lemos que controlaba el poder político, social y económico a través de redes familiares o caciquiles.

¹⁰¹ AHPL. DE VILLA Y ARMESTO. Froilán, Signatura: 03672-02 Año 1845 p.151

Pero el documento de 1827 de apeo general para el pago de las legítimas específica, también, que los cinco hermanos “por lo que mira a los gananciales” generados por sus padres en los años posteriores a la redacción de la partija de 1810 todos ellos “los dejan y condonan“ a su hermano mayor, D. José, para que con ellos “pague los créditos o deudas” que pudieron quedar adeudando su difunto padre incluyendo “las partes de ellas que cometió el D. Tomás su hijo al tiempo que se halló de practicante en el Real Hospital de la villa y Corte de Madrid” comprometiéndose D. José y el resto de los hermanos, con sus personas y todos sus bienes habidos y por haber, a no reclamarle cosa alguna a D. Tomás pero tampoco D. Agustín, ni D. Domingo, ni D. Cayetano le reclamarían “frutos ni soldadas” a D. José por razón de dichas deudas y, asimismo, se comprometían a respetar el acuerdo sometiéndose para su cumplimiento, todas las partes, a “las justicias seculares de Su Majestad, fuero y Domicilio para que se lo haga haber por firme como por sentencia pasada en Juzgado, renunciando a todas las leyes y la General que pudiesen estar en su favor”, concluyendo el documento con la firma, el día 13 de febrero de 1827, de los cinco hermanos más tres testigos que lo fueron Domingo González de la Parte, Esteban González de la Penela y el propio escribano D. Inocencio de Losada y Quiroga; de todo lo cual da fe.

D. Felipe Losada Quiroga el día 11 de febrero de 1856.

Pero va a ser D. Cristóbal, y no los descendientes de D. José, el hijo mejorado, el que va a continuar con esa política de conservación del patrimonio ya que se va a hacer con, al menos, tres de los cinco cupos, uno el de la legítima corta de su padre, D. Agustín (1846), otro el de la de su tío, D. Cayetano (1856), y el otro el del mejorado o legítima larga de su tío, D. José (1872), lo que pone de relieve que los planes elaborados por D. José y Dña. María para asegurarle un futuro digno a cada uno de sus cinco hijos y, al mismo tiempo, evitar la disgregación del patrimonio no siempre obtuvieron el resultado esperado.

Ya que, si bien, parece que sí había cuajado el concierto matrimonial entre su hijo mayor, el mejorado, y una hija del señor de la Casa de Rosende que residían en Rozavales y, también, la carrera eclesiástica a la que había sido destinado el segundo por orden de nacimiento, D. Cayetano, que se le cita en el manuscrito de 1827 como presbítero de la iglesia parroquial de Sta. María de la Régoa de Monforte ¹⁰² y que va a morir como capellán de las clarisas monfortinas en 1856 ¹⁰³, sin embargo, parece que sus planes no cuajaron en el caso de sus otros tres hijos ya que dos de ellos, D. Agustín y D. Domingo, tercero y quinto por orden de nacimiento en 1827 seguían solteros y residiendo en Rozavales donde va a morir D. Agustín “celibato” en 1845 ¹⁰⁴ pero siendo padre de dos hijos legitimados mientras que el otro, D. Tomás, cuarto por orden de nacimiento va a cursar estudios de medicina que lo llevarán a Madrid pero en 1827 está casado y reside en Monforte de Lemos sin especificarse que sea médico.

Es evidente, pues, que tanto D. Agustín como D. Tomás, los únicos de los cuatro hermanos, exceptuando a D. Cayetano, que se les ha podido seguir una pista clara

¹⁰² El *Madoz*, cita a mediados del siglo XIX como iglesia parroquial a S. Vicente pero añade que Sta. M^a de la Régoa es otra parroquia a la que pertenecen las aldeas de Canciosa (¿Cansilbosa?), Montepando, Casa del monte, Casar, Cobas, Cruz de S. Antonio y Fabeiro, parroquia servida en 1845 por un curato de primer ascenso y patronato real y eclesiástico y a la que correspondían la ermitas de S. Lázaro, Rego (¿Régoa?) y Virgen del Campo.

¹⁰³ ACDPL. Libro de defunciones de Sta. M^a de la Régoa (Monforte).

¹⁰⁴ ACDPL. Libro I de defunciones (1829-1852) de Sta. M^a de Rozavales.

debieron de causar más de un disgusto a la familia ya que el primero debió de rebelarse contra todas las convenciones sociales de la época, pues, el 24 de agosto de 1817 es bautizado, con el nombre de Cristóbal, por D. Manuel Viana en Sta. M^a de Régoa de Monforte un niño nacido el día el 19 de madre soltera, María Conde ¹⁰⁵ que residía en la calle de “Los Hornos” y al que lleva a bautizar su tía Ana Conde y, si bien, podría considerarse que se trataba del fruto de una relación, más o menos, esporádica de María con un hombre con el que por algún motivo no llegó a casarse eso no es así ya que en 1821 se bautiza a su hija, Froilana, ¹⁰⁶ que es reconocida como hija por D. Agustín Casanova de la Casa de Rubín que reconoce, también, a Cristóbal nacido en 1817 ¹⁰⁷ y al que no pudo reconocer antes, siendo padrinos de la niña D. Froilán Manuel Armesto y D. Diego Páez.

Parece, pues, que no se trataba de una relación esporádica sino que D. Agustín y María mantuvieron, al menos durante unos años, una relación estable y que si no se casaron fue, posiblemente, porque la legislación vigente no se lo permitía al tratarse de un matrimonio entre “desiguales” y carecer del permiso paterno D. Agustín ¹⁰⁸ lo que le podía suponer ser desheredado aunque tuviese más de 25 años y, de hecho, si reconoce a ambos niños como hijos en 1821, tal vez, se deba a que estaba vigente la Constitución de 1812 (Trienio Liberal-Fernando VII).

No obstante, D. Agustín no contraerá matrimonio y morirá de muerte natural estando soltero en la Casa de Rubín el 14 de agosto de 1845 recogiendo en el Libro de Defunciones de Sta. M^a de Rozavales que “había mejorado en junio, ante D. Froilán de la villa de Monforte, en el tercio y quinto más legítima corta a su hijo, D. Cristóbal, y “para mayor validación pidió licencia a su madre para disponer de lo que por ella le correspondía dejando como cumplidor a su hijo de las diferentes mandas de carácter religioso (...) dos arrobas de aceite para la lámpara del Santísimo (...) debiendo estar encendida día y noche mientras durasen” una arroba en Rozavales y la otra donde dispusiese el cura de Rozavales, D. Alejandro Antonio Pérez, dejaba, también, 40 r., para su devoción a la fábrica de Rozavales y su hijo debía ofrendar “de cuerpo presente” 4 r., y mandar cantar un responso doble todos los domingos del año y con ellos las ofrendas de costumbre y, a mayores, dejaba 5 f., de trigo a la Virgen del Carmen de Rozavales. Por último, se anota que se celebraron las tres funciones fúnebres de entierro, honras y cabo de año el día 16 de agosto con asistencia de 14 sacerdotes que “hubiesen sido más si pudieran hallarse”.

Mandas o disposiciones testamentarias de D. Agustín que ponen de relieve que a pesar de ser un segundón disfrutaba de unas disponibilidades económicas muy por encima de la mayoría de los campesinos de su época y que se había ocupado, asimismo, del cuidado y bienestar económico de sus hijos ya que D. Cristóbal va a mandar aplicar por el alma de su padre 200 misas, incluidas las cantadas y las de oratorio, y distribuir entre los pobres en limosnas 160 r., que su padre le había mandado dar.

¹⁰⁵ Nacida en 1791 e hija de Francisco Conde, cuyos padres eran de Espasantes, y de Luisa Vázquez Buján de Monforte, padres, por lo menos, de otros cuatro hijos.

¹⁰⁶ Casará con Francisco Rodríguez Rojo (Piñeira “A Pereira”-Vilamelle) hijo de Ángel Rodríguez y M^a López difuntos, el 26-12-1839, en 1849 se bautiza a su hijo José y se registra que residen en “S. Antonio” Dña. Froilana muere el 28-02-1880 acudiendo. a su entierro todos los curas de la villa y cercanías. Libro IX de defunciones de la Régoa. ACDPL.

¹⁰⁷ Lo hará ante notario en 1823.

¹⁰⁸ Pragmática Sanción para evitar el abuso de contraer matrimonios desiguales-1776 resancionada en 1803 como la "Real Cédula sobre matrimonios de hijos de familias". Pero se desconoce la fecha de nacimiento de D. Agustín, pues, no se conservan parte de los Libros parroquiales de Rozavales.

Pero, también, evidencia que sigue viviendo con su familia por lo que es posible que si se mantuvo soltero de por vida fue porque consideró que era lo mejor tanto para el mismo como para sus hijos ya que de esta forma evitó el ser desheredado y pudo disponer de recursos económicos, no obstante, hay que preguntarse el ¿por qué? no se casó una vez que murió su padre o, posteriormente, una vez que se inicia el régimen liberal, pregunta para la que se desconoce cómo, también, se desconoce el ¿por qué? se va a enamorar de una joven que residía en Monforte ¿trabajaba o estudiaba en la villa” o, simplemente, vivía en compañía de sus hermanos ¹⁰⁹ ya que como hijos de una familia de campesinos acomodados se les estaba buscando a todos ellos acomodado acorde con su condición.

De hecho D. Cayetano va a ser presbítero de la Régoa y como se especifica en los Libros parroquiales de Sta. M^a de la Regoa el “probo capellán de las Religiosas de Sta. Clara, natural de Sta. M^a de Rozavales” murió, el día 11 de febrero de 1856, de tercianas habiendo hecho testamento ante el escribano D. Manuel Barbeito ¹¹⁰ y sucediéndole como capellán D. Benito Casanova de Ribas Altas que residía en el mesón de “Los Anteros” y que va a morir a finales de ese mismo año.

Testamento en el que nombraba heredero de todos sus bienes raíces y como cumplidor de sus mandas testamentarias a su sobrino, D. Cristóbal, y heredero de todos sus bienes dinerarios a su otro sobrino varón, D. José Casanova Cortiñas, hijo de su hermano D. Tomás, también, fallecido, y ello explica cómo va llegar a manos de D. Cristóbal otra de las legítimas cortas de las cinco establecidas en el Documento de Partija de 1810 lo que evidencia, por una parte, que los hijos de D. Agustín no sólo fueron legitimados por el padre sino que, también, fueron aceptados por la familia y, quizás, ese fue el objetivo que se marcó D. Agustín al mantenerse soltero de por vida pero el testamento evidencia, asimismo, el deseo del tío de contribuir a reconstruir el patrimonio territorial de la familia ya que D. Cristóbal en el manuscrito de 1856 cita ya como fallecido a su tío D. José y se le cita a él como “Dueño de la Casa de Rubín”, señal de que tras la muerte de D. Cayetano el patrimonio está, al menos en gran parte, reunificado y el mismo D. Cayetano, presbítero, con licencia del párroco y licencias paternas, había celebrado en S. Juan de Tor el 15 de mayo de 1841 el matrimonio del joven D. Cristóbal de 24 años con Dña. Francisca Javiera M^a del Carmen García Somoza, ahijada de Dña. Javiera Losada Quiroga la Sra. de Tor, nacida el día 7 de abril de 1818 como hija legítima de D. Manuel García Somoza y de Dña. María Rey actuando como testigos Felipe Díaz y Teresa García, ¹¹¹ no citándose, sin embargo, a ningún miembro de la familia Casanova pero hay que tener en cuenta que el 15 de enero de ese mismo año había muerto D. Tomás por lo que la familia paterna de D. Cristóbal, incluida su abuela Dña. María, estaba pasando a nivel personal por un mal momento ya que el “médico” había muerto endeudado dejando tres hijos pequeños a lo que habría que sumar el eminente nacimiento de un nuevo miembro ilegítimo de la familia hijo del contrayente y de una joven campesina próxima a la familia por vía colateral.

Por lo que hay que preguntarse ¿cómo un joven bastardo es aceptado en una familia de rancia hidalguía? y la respuesta la dan los Libros parroquiales de casados de S. Juan de Tor que registran que a los padres de Dña. Javiera los había casado el 26 de abril de 1816 D. Blas Losada actuando como madrina la Sra. de Tor y como testigos D. ¿Amaro? y su hermano D. Felipe Losada y, si bien, él había nacido y se había bautizado en 1801 como

¹⁰⁹ D. Cayetano ya es presbítero en la Régoa en 1816.

¹¹⁰ AHPL. BARBEITO. Manuel, Signatura: 13766 Año 1856.

¹¹¹ ACDPL. Libros de matrimonios de S. Juan de Tor.

hijo legítimo de D. Alonso García Somoza vecino de S. Juan de Tor y de Dña. Antonia Pardo Vázquez, descendientes tanto por vía paterna como materna de familias hidalgas (Teijeiro, García, Somoza, Pardo, Vázquez de Estragiz-Samos), María, por el contrario, era hija de padres incógnitos, por lo que se puede decir que el enlace entre D. Cristóbal y Dña. Javiera se trataba de un “matrimonio entre iguales” ya que ambos contrayentes estaban marcados a nivel social desde su nacimiento y no sería fácil encontrarles pareja en el mercado matrimonial en el seno de una sociedad rural que seguía profundamente apegada a las convicciones de la sociedad estamental a pesar de que ya se habían puesto en marcha a nivel oficial las ideas liberales.

Pero ello lleva a nuevas preguntas ¿por qué se aceptó a María Rey en el seno de la familia de los García o Garza de Tor?, ¿quiénes eran esos padres incógnitos?, o ¿por qué la niña no fue enviada a un hospicio? preguntas, sin respuesta, pues, su nacimiento no aparece registrado en los Libros parroquiales de S. Juan de Tor, que es donde contrae matrimonio, y en el acta matrimonial, simplemente, se especifica su condición de hija de padres desconocidos. Sin embargo, no parece que la niña creciese desamparada sino, por el contrario, parece que fue una niña que gozó de una protección especial ya que en cuanto tuvo la edad se le buscó acomodo, vía matrimonial, entre la hidalguía (D. Manuel tiene 16 años) pero, a pesar de ello, esa “mancha” en su pasado debió de acompañarla toda su vida y de ahí que, tal vez, tuviese problemas para colocar ella, a su vez, a sus hijos en el mercado matrimonial de mediados del siglo XIX lo que explicaría ese matrimonio entre D. Cristóbal, no hidalgo y bastardo, y Dña. Javiera.

Incógnitas o interrogantes a las que se les pueden añadir otras como ¿por qué se aceptó a D. Cristóbal?, ya que, si bien, se trataba del hijo bastardo de un miembro de una casa de campesinos acomodados, sin embargo, su padre era un segundón que sólo había percibido una legítima corta (manuscrito de 1827) y la respuesta está en que su tío, D. José, carecía de descendientes ¹¹² lo que lo había convertido a él como hijo de D. Agustín, el siguiente en el mayorazgo por orden de nacimiento, en el posible heredero de la Casa de Rubín y, a mayores, los Libros parroquiales de S. Mamed de Vilachá registran el bautizo el día 6 de junio de 1841 de un niño, Mariano del Carmen (Carmelo) hijo natural de Manuela Rivera, pero el margen derecho hay una anotación en la que puede leerse “legitimado” al casarse D. Cristóbal con Manuela en junio de 1855, por lo que parece evidente que el joven fue casado, poco antes del nacimiento, ¹¹³ y a toda prisa para evitar que se repitiese lo acontecido a su padre.

No obstante, esto no aclara el ¿por qué? es aceptado ese matrimonio por parte de la familia de la novia y la única respuesta posible es que hubiese algún tipo de relación entre ambas familias (D. Tomás en 1752 paga una renta foral simbólica a la Capilla de la Virgen de la O de S. Julián de Tor y su hermana Teresa estaba casada con un hidalgo de la Penela lo mismo que una hija de ésta y es relativamente frecuente que Casanovas o

¹¹² AHPL. DE VILLA Y ARMESTO. Froilán, Signatura: 03672-02 Año 1845 p. 151

¹¹³ D. Carmelo, nieto de Marcos Rivera (oriundo del Freixeiro-Quinta de Lor) y M^a Prieto González de Vilachá por parte materna, cursará la carrera eclesiástica ya que a partir de 1866 (25 años) en que aparece como testigo de un fallecimiento en los Libros parroquiales de Rozavales su citación es reitrativa especificándose en 1868 que es presbítero y como tal asiste a un bautizo y en 1875 en el acta del matrimonio que se celebra entre José Álvarez Iglesias de 32 años de Salgueiros y Dña. María Casanova García de Rubín de 28 años, su hermana por parte paterna, se le cita como testigo y capellán del hospital de Monforte (Capilla del “Hospitalillo”).

ramas colaterales enlacen con miembros de la hidalguía rural) ¹¹⁴ o que Dña. Javiera a sus 23 años ya fuese considerada demasiado mayor para poder aspirar a un mejor partido sin descartar que D. Cristóbal fuese “un joven serio y prometedor” ya que de hecho, lo mismo que su padre, no va a tener más hijos fuera del matrimonio y, a diferencia, de su padre al enviudar se va a casar con la madre de D. Carmelo, debido, tal vez, a que los ideales liberales parecen estar ya afianzados o, más bien, a que ya ha muerto D. José y D. Agustín y, posiblemente, su abuela Dña. María, y ello le habría conferido plena libertad.

Se puede deducir, pues, que el concierto o capitulación matrimonial entre ambas familias parecía ventajoso para ambas partes ya que la Casa de Rubín conseguía colocar a su bastardo en una de las Casas de la hidalguía de la Tierra de Lemos más señeras a la que le debían de unir ya lazos de familiaridad colaterales y los García Somoza Rey de Tor buscar acomodo a su hija que a tenor del testamento que hace D. Manuel, en noviembre de 1862 en Monforte, ante D. Ventura García Camba ¹¹⁵ de sus cuatro hijas dos permanecían solteras, Dña. Josefa y Dña. Carmen, y las otras dos habían fallecido pero las dos se habían casado aunque de los dos yernos sólo se trata de Don a Cristóbal Casanova de lo que podría deducirse que carecían de dote suficiente para poderlas colocar en el mercado matrimonial lo que podría corroborarlo el que de los dos hijos varones uno, D. José, era el párroco de Distriz con el que residía una de las hermanas y de donde era, también, el marido de la otra hija casada que había muerto sin descendencia mientras que la otra hija soltera y el mejorado “en el tercio y quinto de todo su haber libre”, el licenciado D. Ramón, vivían “en su compañía”.

Pero el testamento parece dejar claro que se trata de una familia de la hidalguía rural que más que carecer de recursos suficientes para dar acomodo a todos sus hijos lo que intentan es evitar la disgregación del patrimonio familiar para lo que habían mejorado al primogénito y habían destinado al segundo de sus hijos varones al sacerdocio a lo que habría que añadir que tal vez hubiesen establecido, en su momento, un vínculo de mayorazgo ¹¹⁶ y, además, no sólo lo mejoraron sino que le habían sufragado estudios superiores para garantizarle prestigio social y una posible fuente de ingresos extras mientras que parece que habían condenado a algunas de las hijas a la soltería pero no tanto por falta de una dote atractiva ¹¹⁷ sino posiblemente por esa “mancha” que actuaría como un repulsivo que hubiese impedido encontrar un marido adecuado para ellas en el mercado matrimonial a no ser que la dote fuese lo suficiente atractiva, como parece que fue el caso de Dña. Javiera, y la familia hubiese tenido que primar a algunas de ellas a costa de condenar a la soltería a las otras.

¹¹⁴ En 1885 Dña. Juana de Castro Somoza de Freituje hija de D. Lorenzo y Dña. Francisca de Tuimil casa con Esteban Guntiñas de Trasmonte como refleja el Libro IV (1852-1890) de bautizos de Vilachá al bautizarse uno de sus hijos que va a ser apadrinado por D. Cristóbal y en Rozavales en 1892 D. Manuel Quiroga Losada viudo de Dña. M^a Manuela Formoselle e hijo de D. Francisco y Dña. Juana de S. Julián de Tor se casa con Vicenta Álvarez González.

¹¹⁵ AHPL. Signatura 3216-2 p.128

¹¹⁶ D. Manuel García Somoza especifica en su testamento (1862) que mejora en el tercio y quinto a su hijo, D. Ramón, de “todo su haber libre” y deducida la mejora el resto debe repartirse por partes iguales entre sus restantes hijos y herederos de éstos.

¹¹⁷ El documento notarial de mejora de D. Cristóbal (1845) se especifica que Dña. Javiera fue dotada con 12.000 ducados (132.000 r.) una cantidad relativamente alta si se compara con los 2.000 ducados (22.000 r.) con que fue dotada Dña. Benita, hija del señor de la Casa Grande de Rosende, en 1812, y una cantidad importante para la época en comparación con otras dotes matrimoniales y, también, para los padres de la novia ya que en 1862 D. Manuel especifica en su testamento que el montante total de “su haber libre” a repartir entre sus herederos, hijos y nietos, una vez deducida la mejora que hace a su primogénito toda ella “valdrá” 16.000 r. AHPL. GARCÍA CAMBA. D. Ventura, Signatura: 3216-2 p.128

No obstante, el matrimonio no le supone a D. Cristóbal una vida de desahogo económico ya que el 25 de junio de 1849,¹¹⁸ cuatro años después de la muerte de su padre y de ser mejorado por sus dos tíos y ocho años después de su matrimonio y de la muerte de su tío D. Tomás padre de D. José Casanova Cortiñas, pide un préstamo de 1.200 r., en monedas de “plata corriente” a Dña. Dolores Losada, viuda de D. Manuel Lamas Herrera¹¹⁹ y vecina de Monforte, dinero que recibe en ese momento “para sus urgencias” obligándose a devolvérselos en el plazo de un año más el 6% de intereses “a estilo de comercio” actuando como fiador D. Domingo Vidal y como uno de los testigos su tío D. Cayetano. Año de 1849, también, de luces y sombras para la familia ya que la hija mayor de D. Tomás, Dña. Antonia Casanova Cortiñas, va a tener un hijo natural de padre desconocido, D. Justo Casanova, lo que constituiría un auténtico “escándalo” para la familia mientras que su prima, Dña. Froilana, da a luz a un hijo varón que a diferencia de otros miembros de la familia es bautizado exclusivamente con los apellidos de su padre, D. José Rodríguez Rojo;¹²⁰ no obstante, 11 años más tarde parece que la familia logró “lavar esa mancha” ya que los Libros de matrimonio de la Régoa¹²¹ registran el matrimonio de Dña. Antonia con Francisco Díaz de Canaval hijo de Manuel y de Josefa Casanova y todo parece indicar que se trata de un matrimonio concertado con un miembro colateral de la familia ya que la única que se cita con el perceptivo tratamiento diferencial del don es la novia y sus padres.

Documento notarial que refleja que D. Cristóbal a sus 33 años era capaz de encontrar un fiador y un acreedor para conseguir ese préstamo pero, asimismo, que su capacidad de generar o ganar dinero debía de ser alta ya que se comprometía a devolverlo en un solo año, pero ¿para qué necesitaba el dinero?, pregunta sin respuesta pero sea el motivo que fuese la realidad es que él reunifica el patrimonio de la Casa de Rubín en Rozavales e, incluso, puede que lo ampliase ya que en 1845 se le cita en los inventarios de rentas desamortizadas como uno de los pagadores de rentas en vino a los cistercienses de Montederramo por la Granja que estos tenían en Vilachá, especificándose que el cobrador o cabezalero era D. José Rodríguez, rentas que D. Cristóbal quiere comprar,¹²² no obstante, en 1849 todavía se identifica simplemente como “vecino de la casa de Rubín parroquia de Sta. María de Rozavales”.¹²³

Reunificación debida en parte a que en 1856 D. Cayetano a la hora de hacer testamento designa como único heredero de los bienes que poseía en Rubín a su sobrino varón mayor, D. Cristóbal, y de todos sus bienes dinerarios a su otro sobrino, D. José Casanova Cortiñas, hijo de su difunto hermano D. Tomás que parece, por la documentación conservada en la Casa de Rubín más la parroquial y notarial, que, también, había dado más de un disgusto a D. José y Dña. María ya que en el manuscrito de 1827 todos los hermanos se comprometen por escrito y ante escribano público a no reclamar cosa alguna a D. Tomás ni “al mejorado”, D. José, por razón de las deudas contraídas por D. Tomás mientras se “halló de practicante en el Real Hospital de la villa y Corte de Madrid” y ello da a entender que la vida estudiantil de D. Tomás debió de ser un tanto azarosa hasta el punto que llevó a D. José padre a contraer deudas y a los hermanos a renunciar a la parte

¹¹⁸ AHPL. BARBEITO. Manuel, Signatura: 3051-2 p. 201

¹¹⁹ Un Juan de A Lama de Puebla y su mujer Isabel de Losada aparecen en un documento notarial de 1569 concediéndole un subforo a Diego Casanova da Brence. AHPL. LÓPEZ DE MOURILLÓN. Francisco Signatura: 3331

¹²⁰ ACDPL. Libros de bautizo de Sta. M^a de la Regoa. Libro IV (1848-58).

¹²¹ ACDPL.

¹²² Inventarios de rentas de desamortización. Año 1845 Signatura:18238-13

¹²³ *Ibíd.*

que les pudiese corresponder de los gananciales del matrimonio en esos diecisiete años que, posiblemente, no fueron insignificantes.

Testamento de D. Cayetano en el que, sin embargo, no se cita a su sobrina Dña. Froilana, hermana de D. Cristóbal, ni a Dña. Antonia ni a Dña. Carolina, hermanas de D. José Casanova Cortiñas, lo cual hay que interpretar no en términos discriminatorios ya que hay documentación notarial que demuestra que D. Cayetano avala más de un aforamiento y crédito de su sobrina Dña. Froilana sino en términos de “eficacia familiar” para evitar la disgregación del patrimonio de la familia y garantizar el mantenimiento de su peso económico y social y con ello de su red clientelar.

Es evidente, pues, que la familia en ese medio siglo que había mediado entre 1810 y 1856 va a pasar por varios avatares que van a llevar a detentar la jefatura de la casa a un bastardo que se va a afincar en la Casa de Rubín, solar de sus antepasados por vía masculina, manteniendo la explotación agropecuaria que alternaba con su profesión de dentista ya que el destino parece que había truncado los planes de futuro que habían trazado y soñado para sus cinco hijos D. José y Dña. M^a en 1810, salvo en el caso de D. Cayetano, ya que D. José va a morir sin descendencia con lo cual se interrumpe la línea de sucesión directa por primogenitura masculina, D. Agustín había tenido que renunciar al matrimonio y, quizás, había abandonado sus estudios por ese “desliz” juvenil, D. Tomás si bien parece que se va a casar con una persona de “su condición” va a morir joven y parece que en sus estudios de medicina y durante su etapa estudiantil en Madrid hubo más de una interrogante sin aclarar.

Interrogante que se pueden extender al más joven de los cinco hermanos, D. Domingo, al que apenas se le ha podido seguir el rastro salvo que en 1829 seguía soltero y viviendo en Rubín aunque puede tratarse de un D. Domingo Casanova, vecino de Vilachá, que aparece en 1852 firmando como testigo en el contrato para policromar el retablo de la Virgen del Carmen en la iglesia parroquial de esa feligresía y en cuyos Libros parroquiales, también, aparece apadrinando a varios niños y, entre ellos, a dos hijos naturales de su cuñada, Dña. Juana Vázquez de Martul (Castroncelos), no obstante los Libros no registran ni el matrimonio de D. Domingo ni el bautizo de ningún hijo por lo que se puede sospechar que se casaría e iría a vivir a la casa granja de Trasmonte pero debió de quedarse viudo y casarse con su cuñada ya que en 1877 los Libros de matrimonio de Rozavales registran el de un D. José hijo de ambos y en 1897 el de Carolina Casanova, hija de D. José Casanova difunto de Martul que fue de Rozavales y de Cristina Rodríguez de Salvadur, que casa con Juan Rodríguez hijo de José da Infesta y de M^a Rodríguez de Rivas Pequeñas celebrando el matrimonio el cura de Rozavales con licencia del de Liñares y en 1906 el de su hermana María con Olegario Guntiñas Rodríguez de Trasmonte hijo de Domingo y de Graciosa Enríquez de Barxa (Villamarín), siendo testigo D. Agustín Casanova Rodríguez.

Datos, no obstante, que ponen de relieve que seguían los entronques matrimoniales entre miembros de las mismas familias y con ello las reagrupaciones de patrimonios y mantenimiento de la red clientelar que parece seguir estando encabezada por los miembros directos de la Casa de Rubín los únicos que seguían recibiendo el tratamiento diferencial del don y cuyos tentáculos se seguían extendiendo por las misma feligresías, como pone de relieve el que varios miembros de ese clan familiar sigan teniendo como referencia la iglesia parroquial de Sta. M^a de Rozavales, solar y cuna de la familia, para la celebración religiosa de acontecimientos importantes así en 1878 se casa en Sindrán,

pero su matrimonio aparece asentado en los Libros parroquiales de Rozavales, Bernardino Casanova Cid, hijo de José Casanova de Sindrán difunto y de Josefa Cid de Hospital de Quiroga, con Fructuosa Rodríguez Vega hija de Manuel y Antonia da Brence.

Relaciones, por otra parte, que habían llevado a la familia a expandirse por su entorno, más o menos inmediato, a la búsqueda de dar acomodo a todos sus miembros dentro de su estatus socioeconómico siendo D. Cristóbal el que pasará a encabezar la Casa ya que el 27 de junio de 1845, dos meses antes de la muerte de su padre, D. Froilán de Villa y Armesto ¹²⁴ da fe de que en la Casa de Rubín comparecieron ante él Dña. María “viuda de D. José Casanova” y sus hijos D. José y D. Agustín “vecinos de esta casa” más D. Cayetano “presbítero y capellán de las monjas clarisas de Monforte” y dijeron que D. Agustín, soltero, había reconocido el 29 de mayo de 1823 por hijos suyos a D. Cristóbal y a Dña. Froilana, habidos de M^a Manuela Conde vecina de Monforte y también soltera, mediante escritura pasada ante D. Manuel José de Prado por lo que los tres hermanos, con el consentimiento de su madre habían decidido mejorar en el tercio y quinto que les permitía la ley de todos sus bienes a D. Cristóbal dado que D. José no tenía descendientes.

D. Cristóbal ha sido, pues, el elegido para ponerse al frente de esa amplia familia y desempeñar las funciones que se esperaban de la cabeza que debía regir y proteger el resto de los miembros, empezando por su propia familia, y, a su vez, pasar el testigo a su sucesor que como era la costumbre generalizada lo va a ser su hijo varón mayor habido de su primer matrimonio con una mujer de “su condición” mientras que su hijo mayor “bastardo”, legitimado en el momento de contraer nuevas nupcias tras enviudar, se le destinará al sacerdocio y, asimismo, buscará el mejor acomodo posible a los restantes, un varón y dos mujeres, a través de conciertos matrimoniales endogámicos destinados a seguir evitando disgregaciones patrimoniales y a ser posible a poder seguir entroncando con familias hidalgas.

Así, los libros de matrimonios de Rozavales registran el matrimonio celebrado por D. Félix Juan Casanova, ecónomo o párroco en funciones de Rozavales, el día 17 de octubre de 1877 de la hija más joven de D. Cristóbal, Dña. Carlota, ¹²⁵ con D. Felipe, viudo de María Rodríguez e hijo de D. José Corujo y D. Josefa Álvarez de la Penela difuntos, precediendo “a dicho matrimonio, la dispensa del cuarto grado de “consanguinidad“, “amonestaciones” y “consentimiento” paterno, misma dispensa que en 1903 necesita su hija, María Julia Perpetua, para casar con Vicente Rodríguez Martínez de la Penela lo que pone de relieve la continuación de esa política de matrimonios concertados y endogámicos.

Mismo destino que había seguido la hermana mayor de Dña Carlota, Dña. María, que se había casado en 1875 con un Álvarez de Salgueiros, José, con la clara intención de reunificación de patrimonio ya que los Álvarez de Salgueiros son colindantes de los Casanova lo mismo que los de Salvadur y una de sus hijas, Pilar, casará en 1925 con Evaristo Iglesias Álvarez, viudo de Salgueiros, cuyos dos apellidos son, a su vez, una prueba más de esa política de reunificación de patrimonios ya que la documentación oficial los relaciona con los Casanova desde el siglo XVII.

¹²⁴ AHPL. VILLA Y ARMESTO. D. Froilán de, Signatura: 03672-02 Año 1845 p.151

¹²⁵ El libro de bautismos de Rozavales se inicia con su bautismo (1852-84) siendo su padrino el pintor D. José y Dña. Josefa García, M^a Manuela Conde de la Régoa abuela paterna y abuelos maternos D. Manuel García Somoza y M^a Rey de S. Juan de Tor.

Y otro tanto se puede decir del hijo mayor de D. Cristóbal, D. Manuel, que casará con un miembro de la hidalguía rural, Dña. Guadalupe Enríquez, mientras que el segundo D. Ramón, se casará con M^a Rosa Rodríguez Ovalle de “Salvador”, hija de Tomás Rodríguez y Luisa Ovalle.¹²⁶

Hijos de D. Cristóbal y de Dña. Javiera que son citados en toda la documentación con el perceptivo don reservado a aquellas personas a las que se les debía un trato diferencial y a las que su abuelo, D. Manuel García Somoza, cita expresamente en su testamento como herederos de su hija Dña. Javiera difunta pero lo hace como Casanova Somoza como queriendo dejar constancia de que son del linaje de los Somoza y como tal deben de ser reconocidos a pesar de que hace constar que éstos “tomaron a cuenta de su legítima paterna y materna la dote que recibieron por su madre”.

Aseveración, no obstante, que no impide que el abuelo se desentendiese de los niños ya que los dos pequeños, Ramón y Carlota, tras la muerte de su madre debieron de vivir en S. Juan de Tor ya que el Libro de Confirmaciones de Rozavales (1859-1971) recoge que el día 15 de octubre de 1858 se confirma en S. Vicente a Carmelo, Manuel y María, hijos de D. Cristóbal de Rozavales, y al día siguiente, entre otros, a Carlota y Ramón siendo padrinos el cura de Tor y Dña. Francisca Álvarez de Monforte lo que da a entender que es el cura de Tor el que trajo a Monforte a todos los niños de la parroquia.

Se puede afirmar, pues, que lo miembros de la Casa de Rubín, a pesar de los avatares, seguían prosperando, a lo largo de buena parte del siglo XIX de lo que puede ser una muestra el palomar construido en la Casa de Rubín y que no recoge el Documento de Partija de 1810 lo cual puede, sin lugar a dudas, ser aplicable a muchas de las familias de miserables campesinos de la Tierra de Lemos que lo mismo antes como ahora han sabido y saben adaptarse a las circunstancias sacando de ellas el máximo rendimiento posible y sacrificando lo mínimo posible.

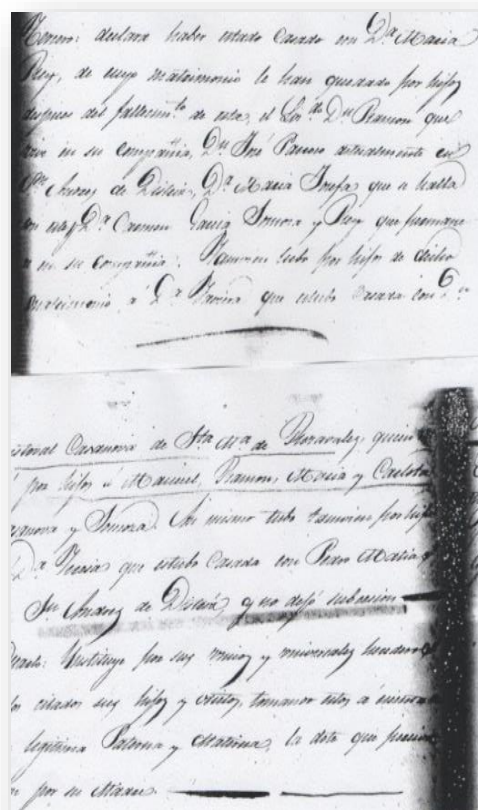


IMAGEN VII: Fragmentos testamento de D. Manuel García Somoza



IMAGEN VIII: Palomar Casa de Rubín (Setiembre 2016)

¹²⁶ Hija de Juan Ovalle y Juana Álvarez de Salvador.

7-.D. José Casanova Cortiñas

“Un ejemplo del funcionamiento de las redes clientelares”

La Casa de Rubín parece, pues, la típica casa que ha intentado combinar las tradiciones y convencionalismo sociales con los nuevos ideales liberales que intentaban abrirse paso en la España decimonónica. Así, el Libro de matrimonios de la Régoa ¹²⁷ recoge, el día 8 de mayo de 1826, el matrimonio de D. Tomás Casanova y Dña. Josefa Cortiñas hija de D. Fernando Cortiñas y María da Pena, ambos del Incio, celebrado por su hermano, D. Cayetano “tenente” de la Régoa, anotándose a D. José, difunto, y a M^a Pallín como padres del novio y que “padres y madre (...) prestaron su licencia según R^s Órdenes”, especificándose, también, que se certifica la soltería del contrayente “durante su ausencia de este reino”.

El matrimonio se establecerá en Monforte en la calle Escontrelas, un tramo del actual Doctor Teijeiro, que es la misma dirección que se registra al anotarse en los libros parroquiales la muerte de una hija de D. Tomás, Manuela, en 1835, ¹²⁸ calle en la que residían, según los libros parroquiales, naturales de la Penela y, también, Rodríguez Corujos, D. José Quiroga y D. Castor Cornide y sobre la que se especifica en el mismo libro parroquial “Escontrelas o sea rúa de los Hornos”, aunque se suele hablar de ellas por separado.

Pero D. Tomás Casanova fallecerá 15 años más tarde, el 15 de enero de 1841, ¹²⁹ anotándose en el acta de defunción que ha hecho testamento el día 11 ante D. Manuel Barbeito, en el que designaba a su mujer “como tutora y curadora de sus tres hijos por la entera confianza que de ella tengo”, relevándola de “fianzas, inventario y toda cuenta tutelar” y la facultaba para que lo que “de mi herencia sobrase, mejorar, ó ¿? al hijo o hija de los tres que más benemérito le sea”. Designaba además como cumplidores de sus mandas testamentarias a su mujer y a su hermano, D. Cayetano Casanova, para que a cuenta de “mis bienes y vendiendo en pública almoneda o fuera de ella los precisos” las cumpliesen tal y como puede leerse en el documento en el que especifica que:

“Hallándome (...) en cama de enfermedad natural (...) ordeno mi testamento (...) en la manera siguiente (...) se amortaje mi cadáver con hábito de S. Francisco, se sepulte en el cementerio parroquial de Sta. María de la Régoa (...) estoy legítimamente casado con Dña. Josefa Cortiñas (...) tenemos por hijos también legítimos (nombres no legibles, excepto Carolina, por manchas de

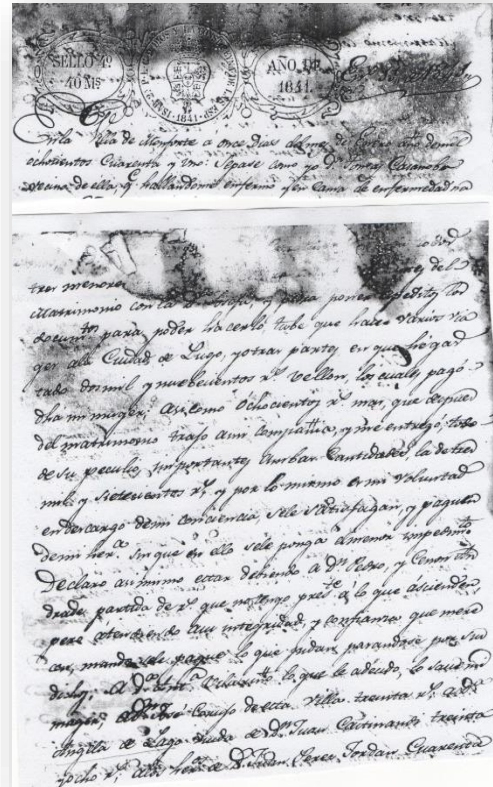


IMAGEN IX: Fragmento testamento de D. Tomás Rodríguez Casanova.

¹²⁷ ACDPL. Libro de matrimonios de la Régoa T III (1818-1852) p. 65 v.

¹²⁸ ACDPL. Libro VI de párvulos (1834-1850) p. 7

¹²⁹ ACDPL. Libro IV de Defunciones (1810-1833) p. 300 v.

humedad) que todos tres menores (otra línea no legible) y para poner expeditos los documentos (...) tuve que hacer varios viajes a Lugo y otras partes en que he gastado dos mil novecientos reales de vellón, los cuales pago mi mujer; así como ochocientos reales más que después del matrimonio trajo (...) se le satisfagan y paguen de mi herencia (...) declaro (...) estar debiendo a D. Pedro, y ¿? Andrade una partida de reales que no tengo presente a lo que ascienden pero atendiendo a su integridad y confianza que merece mando se le pague, a Dña. Antonia ¿Vilariño? lo que le adeudo lo sabe mi mujer, a D. José Corujo de esta villa treinta reales a Dña. Ángela de Lago viuda de D. Juan Castinande treinta y ocho reales, a los heredados de D. Juan Pérez Jordán cuarenta y cinco reales resto de una mayor partida y a D. Luis Antonio Arias ciento treinta reales”.

Testamento que deja claro que D. Tomás estaba endeudado y que su vida debía de estar marcada por algún o algunos acontecimientos desconocidos ya que reconoce haber tenido que realizar varios viajes para poder asegurarse que su mujer e hijos no tuviesen problemas legales tras su muerte y, asimismo, declara que los gastos corrieron a cargo de su mujer lo que parece indicar que él carecía de liquidez, no obstante, podría ser una estrategia para poder transmisible el dinero del que disponía el matrimonio en ese momento (336 ducados), un 10% del montante total que le correspondía de su legítima corta en Rozavales y Vilachá en 1810 (3.420 ducados), y evitar que los acreedores pudiesen adueñarse de él en pago a lo que se les adeudaba y ello lleva a pensar que su matrimonio fue un concierto matrimonial entre una joven de buena familia pero con escasos recursos económicos dada la cuantía de la dote (72,7 ducados) pero, posiblemente, el mejor acomodo que se le pudo buscar a D. Tomás con ese pasado que parece un tanto oscuro pero que se considera un miembro de esa minoría selecta a nivel comarcal digno de ser enterrado con el hábito de S. Francisco.

Asimismo, deja claro que los prestamistas de D. Tomás son todos miembros de la hidalguía de mayor o menor rango ya que la cantidad que le debe a dos de ellos ni se especifica pues ello podría ser considerado como una falta de respeto atentatoria contra su dignidad e integridad, sin embargo sí se especifica lo que le debe a aquellos más próximos a él (Corujo/Arias) y a los Pérez pero distinguiendo entre los herederos de Juan Pérez Jordán,¹³⁰ a los que lo que les adeuda es el “resto de mayor partida”, y la viuda de D. Juan (Pérez) de Castinandi lo que parece constituir una prueba irrefutable de que su único hijo varón, D. José,¹³¹ es un aprendiz de apenas 12 años en el taller de los Castinandi lo que lleva a preguntarse ¿por qué es aceptado como aprendiz?, ¿se debe a su valía personal y recursos económicos? o ¿ha influido algún otro motivo? y quizás la respuesta sea un mezcla de todo ello, fácilmente, deducible a través de la documentación conservada.

Ya que es posible que el padre o algún tío de D. José fuese compañero de estudios de Castinandi puesto que éste se declara profesor de escultura y pintura mientras que su hermano Manuel sólo maestro lo que parece indicar que tienen un taller en Monforte en el que enseñarían el oficio y, si bien, la profesión gremial solía transmitirse de padres a

¹³⁰ En los Libros de bautismo de la Régoa se registra en 1854 el nacimiento de Antonio Pérez Jordán hijo de D. Claudio Pérez Jordán y Dña. Rosenda Fraile, vecinos de la calle de “Herradores” y nieto de D. Juan Pérez Jordán, difunto y de Juana Cabana por parte de padre y de Ángel Freile y M^a Cabana, naturales de ¿? de Campos (¿Cuenca?), por parte de madre, por lo que es evidente que sólo se transmiten los apellidos paternos. ACDPL. Libro de bautizos de Sta. M^a de la Regoa (1848-58).

¹³¹ En el Libro de actas de la Cofradía del Carmen de Rozavales (1857-1896) aparece su nombre junto con el de su madre y dos hermanas. ACDPL.

hijos, sin embargo, mediaban todo tipo de parentescos así es posible que compartiesen familiares y se moviesen en los mismos círculos clientelares.

De hecho en 1820 se registra en la Régoa la muerte de una niña, Manuela, hija de D. Manuel Casanova de Orense y Josefa Rodríguez, residentes en la calle Cisqueros, y nieta por parte materna de M^a Pérez,¹³² y en 1858 son enterradas, en el panteón propiedad de los hijos de D. Manuel Antero Yáñez Rivadeneira, Dña. Rosenda Guitián y Felisa Casanova que vivía en la Calleja,¹³³ dándose la circunstancia de que los segundos apellidos de D. Manuel y de la esposa de D. José, tío paterno del pintor, son coincidentes (Díaz Varela Yáñez Rivadeneira) como se recoge en el concierto matrimonial de 1812. Coincidencia, pues, de algunos apellidos a lo que se puede añadir que la viuda de D. Juan Castinandi es un miembro de la hidalguía monfortina (Lago) muy relacionados con la abogacía y, por lo tanto, con el mundo universitario por el que pasó, también, D. Tomás y, posiblemente, D. Juan lo que les abriría las puertas para poder acceder y ser aceptados como miembros de ese reducido grupo de la oligarquía monfortina dada la necesidad que tenía ésta de buscar acomodo a sus miembros femeninos y segundones.

Como parecen poner de relieve los Libros parroquiales de Doade (Sober), feligresía en la que en 1734 se bautiza en Extremadoiro-Barreira un López de Lago, hijo de D. Jacinto López y Dña. Benita de Lago siendo padrino un abogado de la Real Audiencia de la Coruña, D. Agustín de Lago de Monforte, y en 1769 a una niña hija de D. Francisco Quiroga y Dña. Rosa de Lago, vecinos de Monforte, siendo padrino de nuevo D. Agustín de Lago y los abuelos paternos, D. Pedro Quiroga y Dña. Ana M^a López del Campo de S. Francisco–Monforte, y los maternos D. Jacinto Lopera y Dña. Benita de Lago,¹³⁴ de lo que se puede deducir que el que la familia Lago eligiese Doade para bautizar a alguno de sus descendientes podría deberse a que tendrían fuertes vínculos familiares en la zona y de ahí que D. Juan se postulase como candidato para uno de sus miembros femeninos dadas sus raíces soberinas, pues, sería miembro de una familia acomodada ya que había podido cursar estudios lo mismo que D. Tomás.

A ello habría que sumar que la familia de D. Juan, lo mismo que la de D. Tomás, ya tendría alguna relación colateral con la hidalguía de la Tierra de Lemos así en Doade los Libros parroquiales reflejan que estaban presentes desde el siglo XVII los García Somoza de la Casa de Losada y con ellos los Quiroga, Enríquez y Valcárcel de Villamarín y otros linajes con los que enlazarán vía matrimonio los Casanova pero, también, las otras ramas secundarias de la familia troncal como los Álvarez y los Guntiñas de Trasmonte y los Conde y González de Rozavales. Hecho que parece corroborar el que la fachada de la iglesia parroquial de Rozavales se encalase con las típicas decoraciones o esgrafiados, en este caso diseños abstractos, que aparecen en otras construcciones de la Tierra de Lemos, especialmente en Sober, y que en el Catastro de Ensenada se especifique



IMAGEN X: Fachada iglesia Rozavales. (Setiembre 2017)

¹³² ACDPL. Libro de Defunciones (1810-1833).

¹³³ Se levanta acta de que el 21 de Julio de 1853 muere el cura anterior a los 68 años de la fiebre “tifoidea reinante en esta población”, y se repite la misma causa de muerte en otros casos y así el balance recogido en el libro de fallecidos todo el año 1853 es de 85 varones y 78 hembras, en 1854 de 26 varones y 41 hembras, en 1855 de 82 varones y 90 hembras y en 1856 de 39 varones y 90 hembras, año en que muere D. Cayetano.

¹³⁴ ACDPL .Libro de bautismos de Doade.

que el cura de S. Estebo de Anllo sea un Pérez y el de Bascós y Caneda un Pérez Losada, D. Salvador, mientras que en el coto de Valverde, señorío de los benedictinos de S. Vicente del Pino, reside como presbítero otro Pérez, D. Pedro, lo que puede ser una prueba de que la familia de los Castinandi, uno de los lugares de S. Estebo de Anllo, era una familia con recursos suficientes para destinar a algún miembro a la carrera eclesiástica, hecho indiscutible en el caso de los Casanova apellido perfectamente rastreable en la documentación escrita entre los miembros del clero secular desde el siglo XVI y regular en el siglo XVIII (Ribas Altas)

Y, concretamente, en las fechas en que Castinandi está muy vinculado a la Régoa (1814-1834) D. Cayetano, hermano de D. Tomás, ejerce como presbítero en la parroquia pasando, posiblemente, tras la demolición de ésta (1840) a ser capellán de las “clarisas” monfortinas y, a mayores, otro Casanova, D. Francisco, es el párroco de Doade (1826-1852) ¹³⁵ a lo que hay que añadir que D. Juan va a trabajar para la Casa Grande de Rosende y en 1812 el hermano mayor de D. Tomás, D. José, se va a comprometer con una hija, Dña. Benita, del dueño de la Casa relacionado a través de los Yáñez Rivadeneira con el pazo de los Molinos de Antero, decorado también por los Castinandi y en 1866 se recoge en el Libro de defunciones de la Régoa que muere el licenciado en Leyes, D. Manuel López Corujo, a los 50 años casado con Dña. Ramona Somoza e hijo de D. Leandro y Dña. María Varela de Rosende. ¹³⁶ Por todo ello parece evidente que la aceptación de D. José Casanova Cortiñas, como aprendiz en el taller de los Castinandi no revistió ningún problema ya que ambas familias estarían “emparentadas” tanto por lazos familiares colaterales como por lazos de carácter clientelar y de interés mutuo ya que era la Iglesia la principal demandante de artistas y la que abría conjuntamente con la oligarquía y la hidalguía las puertas para acceder al trabajo.

Familia paterna de D. José que debió de ocuparse de que el niño continuase su aprendizaje ya que en la iglesia parroquial de Rozavales, solar de la Casa de Rubín, de planta aparentemente de cruz latina, aunque de reducidas dimensiones, consagrada a la Asunción de la Virgen e íntimamente relacionada con el tema de la muerte y resurrección hay tres retablos de los cuales dos obedecen a las características estilísticas del taller de los Castinandi siendo uno el retablo del Altar Mayor dedicado a la Asunción de la Virgen realizado en madera policromada y jaspeada que imita el mármol y que está constituido por dos cuerpos dividido el inferior en tres calles, separadas por columnas de orden corintio, conforme a las nuevas normas académicas neoclásicas, para dar cobijo a la imagen de la Asunción en la central y a las de Sta. Lucía en el lateral izquierdo y a S. Antonio con el Niño en brazos en el lateral derecho, desde el punto de vista del espectador, ambas enmarcadas bajo un arco de medio punto, destacando la profusión de dorados y una paleta rica en colores cálidos (rojos y amarillos).

Sin embargo, el segundo cuerpo se limita a una sola calle para cobijar una pintura del típico Cristo Crucificado y que se integra en el cuerpo inferior a través de unas volutas laterales en consonancia con el frontón o ático que remata el conjunto, en línea con los gustos neoclásicos pero con resonancias barrocas y rococós, y en el que la paleta predominante es ya la fría típica del neoclasicismo, concretamente el verde, a partir del friso de separación, con toques rojos y dorados en los complementos decorativos exteriores lo que parece denunciar la intervención en la ejecución del retablo de dos

¹³⁵ ACDPL (1826-1852). Libros parroquiales de Doade Arciprestazgo de Sober.

¹³⁶ Posible hermana de Dña. Benita la esposa de D. José Casanova, tío del pintor y, por parte, de los López Corujo emparentados, al menos, desde el siglo XVIII con los Casanova de Rubín.

artistas ya que el contraste entre el primer y segundo cuerpo es evidente como refleja perfectamente la imagen inferior:

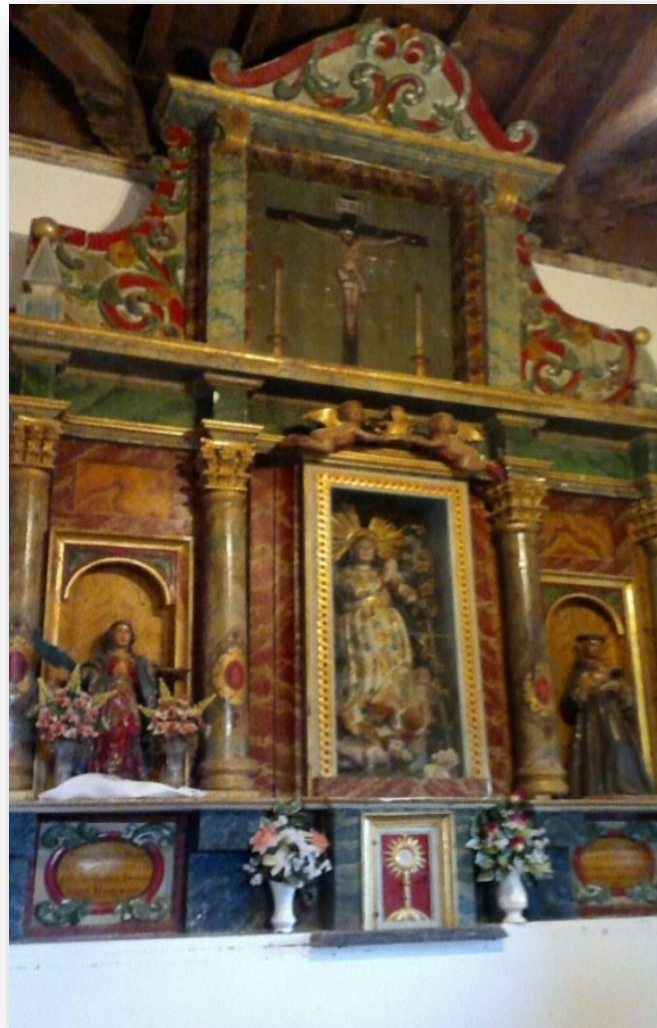


IMAGEN XI: Retablo Mayor de Sta. María de Rozavale



IMAGEN XII: Detalle carteleras que decoran el lateral derecho e izquierdo de la predela
Se reedificó y pintó año de 1846

El retablo es, además, el típico retablo mixto en el que se combina arquitectura, pintura y escultura y que, posiblemente, se haya superpuesto a un antiguo fresco ya que oculta una pequeña ventana de un posible arco de herradura no visible desde el exterior, pues, una construcción posterior va a ocultar el ábside rectangular primitivo de la iglesia.

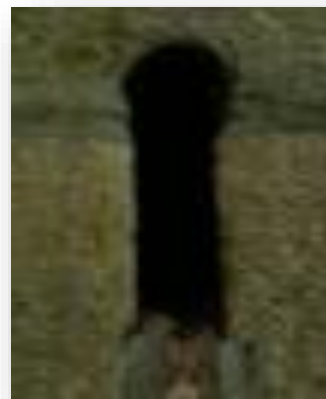


IMAGEN XIII: Ventana ábside de la iglesia de Sta. M^a de Rozavales

A mayores la ejecución artística del retablo responde a las características de la escuela monfortina de Castinandi pero no puede ser obra de D. Juan ya que éste había fallecido con anterioridad,¹³⁷ como consta en el testamento de D. Tomás, por lo que tiene que ser obra de sus sucesores al frente del taller lo que lleva a preguntarse ¿serán los Casanovas de la Casa de Rubín y sus redes familiares y clientelares las que están permitiendo la supervivencia de la escuela y del taller?¹³⁸ y la respuesta no puede ser otra que la de una afirmación rotunda dado que D. Cayetano, posiblemente, tendría que dejar de ser presbítero de la Régoa por la demolición de la Iglesia por lo que será el resto de la familia la que deberá garantizar el futuro del único hijo varón huérfano de uno de los miembros directos del dueño y cabeza de la Casa de ahí que le encargasen al taller la restauración y pintura del retablo en la que ya participaría activamente el joven D. José, a lo que hay que sumar que en 1845 el cura de Rozavales es D. Alejandro Antonio Pérez, apellido de los Castinandi.

Participación o autoría personal de D. José que puede deducirse, también, del préstamo de 1.200 r., que D. Cristóbal pide en 1849 “para sus urgencias” con el compromiso de devolverlos en un año y que, tal vez, estuviesen destinados a pagar el retablo,¹³⁹ pero es deducible, asimismo, por el empleo de una paleta de colores más cálidos en consonancia con la alegría y entusiasmo de un joven artista que derivarán a tonos más fríos como verdes y azules a medida que ese entusiasmo juvenil vaya siendo sustituido por la calma de un profesional y la tranquilidad del que ve asegurado su trabajo y que, tal vez, hizo morir el artista anulando esa falta de “chispa” que algunos especialistas le atribuyen.

Susposiciones, no obstante, que quedaron aclaradas tras haber localizado y consultado el Libro II de fábrica de la iglesia de Sta. M^a de Rozavales que se conserva en la iglesia parroquial de S. Mamed de Vilachá que pone de relieve que efectivamente D. Cristóbal va a hacer algunas donaciones para el adecentamiento de la iglesia (172 r/vidrieras retablo Santo Cristo+reparación campana) pero dos años antes de la petición del

¹³⁷ Había fallecido en 1839 en Monforte de Lemos el día 13 de noviembre de “accidente apoplético” tal y como se recoge en el acta de defunción en la que se especifica asimismo que no había tenido hijos y que había dado la orden de que se entregaran inmediatamente a su hermano Manuel “toda su ropa de vestir, libros, pinturas con todos los chimes del oficio de pintor”. ACDPL. Libro V (1810-1852) de Difuntos de Sta. M^a de la Régoa.

¹³⁸ Según el ACDPL tiene que haber dos Libros de Fábrica de la iglesia que debían de estar en la parroquia pero sólo se localizó uno en la iglesia parroquial de S. Mamed de Vilachá que demuestran que el retablo fue pintado por Manuel de Castinandi.

¹³⁹ Hay que tener en cuenta que son años en que se está procediendo a la compra de las rentas forales tras las desamortizaciones de los bienes del clero regular y secular lo que redundaría en la menor disponibilidad económica del clero y de las fábricas de las feligresías y del propio D. Cristóbal que va a adquirir algunas de las rentas de los bienes desamortizados además, ese año es de nuevo problemático para la familia Casanova ya que la hermana mayor del pintor, Antonia, va a dar a luz a un hijo natural, D. Justo Casanova, bautizado, con licencia del párroco de la Régoa, por su tío-abuelo D. Cayetano. ACDPL.

préstamo, coincidiendo con la muerte de su padre (1845) pero el Libro pone de manifiesto también que las obras de restauración y pintura de las Capillas y del Altar Mayor y demás imágenes y objetos culturales de madera de la iglesia parroquial de Rozavales se van a iniciar el 26 de junio del año 1846 finalizando el día 1 noviembre del mismo año bajo la dirección de D. Manuel Castinandi, vecino de Monforte, por un importe de 880 r., más “posada, comida, servicio de cuanto necesitaba y fuego para fabricar las pinturas y cola” cobijándolo el párroco “a trueque de que la obra no costase mucho” ¹⁴⁰ que va a tener que aportar, a mayores, por “vía de empréstito” 445 r., con la clausula de que “si no se le pagan antes de morir los perdona a favor de la fábrica”.

Documento contractual que se sella con la firma, entre otros, de D. José Casanova, dueño de la “Casa de Rubín”, y su sobrino y heredero en la jefatura de la Casa, D. Cristóbal Casanova, tío y primo hermano respectivamente por vía paterna del pintor D. José Casanova Cortiñas que va a comprar el taller de los Castinandi, tras la muerte de D. Manuel en 1856, y en el que se estaría formando, posiblemente, en ese momento.

D. José parece, pues, que se forma y continua la actividad pictórica de los Castinandi y gracias, tal vez, a esas redes familiares que la familia de los Rodríguez Casanova había ido entretejiendo a lo largo de varias generaciones va a desarrollar una intensa labor pictórica en la segunda mitad del siglo XIX hasta su muerte en los primeros años del siglo XX así parece que es ya obra suya la ejecución de la pintura del retablo de la iglesia parroquial de Chavaga ¹⁴¹ en el que hace despliegue de esa misma riqueza cromática y en el que deja constancia clara por escrito de que ha sido retocado y pintado por él, quizás, con la típica insolencia de un joven artista “engreído”; costumbre, no obstante, que va a mantener en sus obras posteriores.

Pero, parece que esa alegría cromática de sus primeros años va a ser sustituida enseguida por la templanza y serenidad que transmiten los tonos pasteles y por la aceptación plena de las directrices neoclásicas que aparecen en uno de los dos retablos laterales de la iglesia de Rozavales, dedicado a la Virgen del Carmen, ubicado en el lado izquierdo, según se entra, del crucero.

Retablo de un solo cuerpo y de una sola calle que está destinado a albergar la imagen de bulto redondo de la Virgen del Carmen y responde, desde el punto de vista artístico, a los postulados del academicismo neoclásico del taller de Castinandi tanto en los jaspeados en tonos azules de las dos columnas clásicas que sostienen el entablamento que da paso al ático, incrustado en el simple entarimado de madera de la cubierta, como en el empleo de los fríos tonos pasteles que aparecen en el resto del retablo, sólo rotos por algunos toques de dorados y rojos en la decoración vegetal que cubre los guardapolvos laterales y parte del camarín de la Virgen pero ya muy alejados de la riqueza de colorido de la parte inferior del retablo del altar mayor; no obstante, las columnas responden a las mismas características así como los elementos decorativos a base de forma vegetales enroscadas o “rococós” combinadas con alguna roseta, también, presentes en el altar mayor aunque limitadas al segundo cuerpo como se aprecia en la imagen de la siguiente página:

¹⁴⁰ Libro II de Fábrica de Rozavales p. 79. el coste total de la obra incluido carpintero, madera, cristales, carbón y clavijas más gastos extraordinarios del pintor en tres meses “día” (270 r=±3 r/día) fue de 1.346 r.

¹⁴¹ La presencia de Casanovas en Chavaga es, perfectamente, rastreable en la documentación tanto catastral, como notarial, eclesiástica y particular citándoseles en el documento de 1810 como pagadores de rentas forales a la Casa de Rubín.



IMAGEN XIV: Retablo de la Virgen del Carmen (Rozavales)

Retablo lateral colocado tras el altar y que ocupa todo el alto de la pared que se le queda pequeña a su autor por lo que adosa el ático a la techumbre en el que parece romper con todos los convencionalismos neoclásicos ya que, si bien, responde al típico frontón semicircular, sin embargo, se ha realizado en dos piezas ensambladas representando en la superior el típico tema del Padre Eterno y en el inferior la tradicional representación de la Vida y la Muerte en forma de Sol y Luna con rostros infantiles que flanquean la Imagen del Niño Redentor pero tratados de una forma no dramática sino con la ingenuidad de un niño que “juega” con un sol y una luna hechos a su medida y tan niños como él bajo la atenta mirada del Padre en una atmósfera nival de “copos de algodón” que parece sacada de un sueño infantil, quizás, con el objetivo de transmitir la idea de que vida y muerte no son más que un juego de niños y que como todo juego tienen que tener un principio y un final.

Todo ello lleva a pensar que, tal vez, sea obra, al menos en partem de un joven D. José que juega a mezclar lo académico con lo personal reservando lo primero para los espacios más visibles y lo segundo para los secundarios pero, en este caso, no hay nada que pueda confirmarlo, ya que, si bien, en el banco o predela se ubica de nuevo, en su parte central, el Sagrario, sin embargo, en el espacio que queda libre no aparece ninguna cartelera sino que éstas han sido sustituidas por unas pilastras decoradas con temas figurativos y vegetales, mientras que en las celdas ubicadas a ambos lados del Sagrario, tal vez, se considerase una insolencia estampar la fecha de su ejecución y el nombre del autor que,

por otra parte, en ese momento no pasaría de ser un simple ayudante del maestro, D. Manuel, a cuyo lado estaría formándose.

No obstante, su posible autoría podría deducirse de una forma indirecta a través de las actas de la Cofradía de la Virgen del Carmen de Rozavales levantadas entre 1857-1896¹⁴² y en cuyo encabezamiento puede leerse:

”Matricula de los hermanos en la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen instituida en la parroquia de Sta. María de Rozavales existente desde el año 1857”, especificándose que se trata de la relación de cabezas de familia que “pagan tasa de centeno o celemín por familia con cera para un acto fúnebre y más beneficios”

Pasándose, a continuación, a anotar las tributaciones en especie (trigo/centeno) o en dinero que debía abonar cada cofrade registrándose sus nombres, por unidades familiares y parroquias, en el margen izquierdo, conforme a un orden, aparentemente, arbitrario y, asimismo, si habían pagado o no la cuota correspondiente mediante unas tablas en cuya parte superior se anotaba lo que pagaba cada uno y el año en que se había efectuado el pago. Cantidades que sólo en dos casos alcanzan el ferrado de centeno ya que la mayoría de los cofrades abonaban una cuota de medio ferrado y unos pocos, simplemente, 16 mrs., de lo que puede deducirse que eran fundamentalmente dos los cofrades sobre los que recaía el peso de la Cofradía como los cabezas rectoras de un amplio clan familiar o familia troncal encargados de mantener vivos en la memoria esos lazos familiares, directos o colaterales, de raigambre, a veces, muy antigua, y de carácter protector y clientelar lo que incluía no sólo la protección en vida sino, también, el garantizar a cada uno de los miembros un entierro digno y la vida eterna,¹⁴³ al margen de rencillas y disputas familiares.

Finalidad que ya dejaba clara el encabezado del Libro de la Matrícula de la Cofradía que se inicia justamente al año siguiente de la muerte de D. Cayetano como si éste le hubiese pasado el testigo de esa dirección a su sobrino D. Cristóbal ya que de hecho es él siempre el que aparece encabezando, junto con su familia directa, la lista de cofrades y es, además, el que había designado D. Cayetano como “cumplidor” de sus mandas testamentarias y heredero único de su patrimonio en bienes raíces que no era otro que una parte del solar en el que se había gestado el linaje de los Casanova y la Casa de Rubín.

Pero en la iglesia parroquial de Rozavales existía a mayores la Cofradía del Santísimo¹⁴⁴ tal y como se recoge en el Catastro de Ensenada (Libro I o Interrogatorio General de la feligresía) ya que se asientan como pertenecientes a ella los beneficios de 34 colmenas ubicadas en “Las Mouras” y, a su vez, D. Agustín (1845) deja entre sus mandas testamentarias aceite para la iluminar la lámpara del Santísimo y trigo para la Imagen del Carmen señal de la existencia de ambas Cofradías.

¹⁴² ACDPL.

¹⁴³ La Virgen del Carmen (carmelitas) es considerada como una intercesora de las Ánimas del Purgatorio y liberaba del Purgatorio, el sábado siguiente a su muerte, a todos aquellos que hubiesen vestido el escapulario, principal símbolo de su culto, durante su vida.

¹⁴⁴ Era habitual la existencia de dos cofradías, especialmente entre los judíos, una encargada de los ritos mortuorios (Santísimo/Rozavales) y otra de portar el cadáver o parihuelas y de enterrar a los muertos (Carmen/Rozavales).

Cofradía del Santísimo o Santo Cristo que, no obstante, ya dispondría de retablo lo mismo, posiblemente, que la del Carmen pero que como, en el caso del Altar Mayor, estuviese demasiado viejo y fuese necesaria su restauración o reconstrucción, sospecha que va a confirmar el Libro de fábrica ¹⁴⁵ y por ello se va a hacer siguiendo el estilo pictórico típico del taller de los Castinandi mientras que el del Santísimo difiere un tanto del de los otros dos ya que responde a un estilo más barroco o rococó con esa profusión de elementos decorativos a base de rosetas, bellotas y temas vegetales en las partes exteriores en contraste con la sobriedad de la parte central basada en la estética neoclásica de los jaspeados, no obstante, la paleta tonal es la misma (dorados, rojos, verdes, azules) por lo que no sería descartable que la policromía fuese obra de D. Manuel y D. José.



IMAGEN XV: Retablo del Santísimo (Rozavales)

Cofradía de la Virgen del Carmen que en los primeros Libros se limita a 37 cofrades pero, entre ellos ya aparecen anotados algunos vecinos de Liñares, Caneda, Villamarín, Bascós, Penela, Chavaga (Francisco Casanova y Juan Pérez Casanova), Vilachá (Francisco, Ramona y María de Castro/Francisco y Benita Guntiñas) y Monforte (D. José y Antonia Casanova Cortiñas y su marido Francisco Díaz) todos ellos con lazos familiares directos o colaterales con los Casanovas de Rubín ya que se repiten los apellidos de las personas que tienen fincas lindantes con ellos sigan residiendo o no en el medio rural.

Pero, además, los Libros parroquiales parecen poner de relieve como la familia intentaba cerrar filas a través de matrimonios endogámicos para evitar tanto una mayor dispersión del patrimonio originario como para reunificarlo y mantener fuerte el clan familiar y la red clientelar de ahí que toda nueva incorporación fuese vista con recelo y rechazada con frecuencia, no obstante, de cuando en vez la sangre se renovaba no sólo por la vía ilegítima sino, también, por la “rebeldía” de alguno de sus miembros lo que podría llegar a ser aceptado por la familia si se trataba de alguien que podía aportar prestigio o dinero a la familia como parece ser este el caso de los Baamonde que aparecen, por primera vez en los Libros parroquiales de Vilachá en 1868 en que Dña. Manuela Díaz bautiza a un niño en Vilachá habido de su matrimonio con un García Baamonde natural de Santiago, volviéndoseles a citar en 1875 en que se bautiza a un hijo de Ventura de la Iglesia ¹⁴⁶ y Ana Baamonde de Sta. M^a Alta, Jurisdicción de la ciudad de Lugo, ambos solteros y ella

¹⁴⁵ En el Libro II de fábrica se asienta en 1794 que la iglesia está casi en ruinas especialmente el arco toral y la capilla del lado del Evangelio (Capilla de la Virgen del Carmen) por lo que hay que reedificarla debiendo de contribuir las Cofradías aunque “sea en calidad de reintegro” es decir en calidad de préstamo. Archivo iglesia parroquial de S. Mamed de Vilachá

¹⁴⁶ ACDPL. Libro de bautismo de Vilachá p. 10 v. Iglesias es el apellido materno de D. Sebastián Casanova que se registra en un protocolo notarial de 1631 al dar fe de una venta que éste hace en Vilachá.

hija de Francisco Vilanova y Juana Baamonde, oficiando la ceremonia el cura de Liñares con licencia de D. Enrique Lamela ¹⁴⁷ Baamonde el cura de Vilachá.

Ana, tal vez, hubiese sido acogida por ese pariente cura de cuya mano habría llegado a Vilachá y que en 1876, vuelve a bautizar otro hijo pero, en esta ocasión, ya está casada y el padrino del niño es D. Bernardo Somoza cura de la Brence, señal de su plena aceptación y de la familia Baamonde con la que volverá a entroncar alguno de los descendientes de D. Cristóbal y de hecho es un Baamonde el que firma el Documento de 1872 por el que se registran a nombre de D. Cristóbal las partidas incluidas en el lote de la “legítima larga” en 1810. Ello pone de manifiesto que los enlaces familiares y con ello la red clientelar se había ido extendiendo a medida que se les iba buscando acomodo a sus miembros.

Asimismo, esta primera relación de los lugares de residencia de los cofrades deja ya claro que la obra del pintor monfortino se va a desenvolver en todas aquellas parroquias, en las que residen miembros entroncados por lazos familiares con la Casa de Rubín así las puertas a esa carrera artística parece que se las abrió Chavaga, Rozavales y Vilachá en las que parece que quiere dejar constancia por escrito de la autoría de su trabajo “firmándolo” algo típico de un joven adolescente que se siente seguro de sí mismo pero, asimismo, que quiere darse a conocer y hacer “publicidad” de sus dotes artísticas quizás ajeno, en este primer momento, a que sus dotes artísticas deberán plegarse a la red clientelar de su familia paterna.

Trabajaría, pues, primero en Chavaga, tal vez, porque en la parroquia la familia Castinandi y Casanova tenía entronques familiares ya que entre los cofrades de la Virgen del Carmen se cita a un Juan Pérez Casanova vecino de Chavaga, cuyo nombre y primer apellido coincide con el de Castinandi y el segundo con el de D. José pero, especialmente, en Rozavales y Vilachá donde estaba ubicado el solar de la Casa de Rubín y en las que, posiblemente, pasaría largas temporadas y residiría mientras trabajaba en ambas parroquias contiguas bien en la Casa de Rubín o en la Casa granja de Trasmonte así en 1843 en los Libros parroquiales de Rozavales se recoge el nombre de un D. José “el Menor” y en 1852 apadrina a la hija pequeña, Carlota, de su primo D. Cristóbal.

Servilismo clientelar innegable en el caso de Vilachá en que se acuerda que D. Manuel Castinandi policrome el retablo de la Virgen del Carmen, siendo párroco D. Manuel Macía, por lo que se realiza un contrato en el que se recoge (1852) que se le abonarán por ello 1400 r., actuando como testigos el tío de D. José, D. Domingo Casanova, y su primo D. Cristóbal más Manuel Iglesias y Francisco Guntiñas apellidos, incluido el del párroco, vinculados por lazos familiares con los Casanova de Rubín los únicos tratados con el perceptivo don reservado a las personas más importantes dentro del ámbito local.

A mayores, D. José ya tiene 22 años y habría dejado de ser un simple aprendiz por lo que tendría un mayor peso dentro del taller y se decidiese por ello llevar a cabo la ejecución del retablo no siendo descartable que la imagen de la Virgen fuese de reciente adquisición ya que se apunta por error el día 7 de febrero de 1849 en el Libro de bautizados de Vilachá a una celibata de Piñeira-Neiras, Isabel López Fernández, asentada en Vilachá “donde desea ser enterrada” dejando como manda testamentaria, a mayores de las religiosas, una vaca y una casa bodega para que sus cumplidores las vendan e “invirtieren

¹⁴⁷ Mismo apellido que se repite más de una vez en la documentación notarial relacionada con los Casanova desde el siglo XVI.

su producto en la institución de una imagen de la Virgen para la Iglesia de Vilachá de Salvador”.

Pero, sin lugar a dudas, un año decisivo en la vida del pintor va a ser, como ya se comentó, el de 1856 ya que en enero muere D. Manuel Pérez Castinande y en febrero D. Cayetano, dejándole al pintor todos sus “bienes dinerarios”, y el 17 de mayo se casará a sus 27 años con Dña. Ángela Rodríguez Rajo “hijo él de D. Tomás fallecido y natural de Rozavales y ella de D. José de Seoane y de Vicenta Rodríguez Costa”, ¹⁴⁸ por lo que es evidente que la herencia le permite poder comprar el taller de los Castinandi y contraer matrimonio ya que las redes clientelares de su familia paterna le asegurarán la demanda de trabajo; no obstante, parece que no debía de tener muchos apuros económicos ya que en 1853 sufraga los gastos (1.786 r.) para reparar la imagen de la Virgen de Monserrat del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino dañada por un incendio aunque, tal vez, lo que pretendía era hacer méritos o “publicitarse” para conseguir carga de trabajo.

Así, en 1862 está trabajando en Puebla, en 1863 en Cereixa y Puebla de Brollón, en 1864 en el retablo Mayor de Vilachá, ¹⁴⁹ en 1867 en el retablo de la Virgen de Monserrat del monasterio monfortino de S. Vicente, en 1882 en Amandí, en 1892 en Baamorto y en el pazo de Tor hasta 1909. Pudiéndose rastrear en los Libros parroquiales de Vilachá la presencia de más de un vecino influyente de alguna de estas parroquias relacionados por vía colateral con la Casa de Rubín a principios del siglo XIX de lo que se puede deducir que se mantendrían esas redes caciquiles así en 1808 se bautiza a un hijo de Dña. Ana Somoza de Vilachá de Abajo y de Pedro González, lo bautiza D. Domingo Vázquez de Castro por orden del vicario D. Tomás Quiroga Somoza que es el padrino junto con la abuela materna siendo los abuelos paternos Bartolomé González y Juana Rodríguez y los maternos D. Manuel Quiroga y Dña. Francisca Somoza de Puebla y en 1807 se bautiza a otro hijo de D. Domingo Quiroga y María Coteló nieto, también, de D. Manuel y Dña. Francisca.

Por otra parte, en 1865 el Libro de matrimonios de la Regoa ¹⁵⁰ se asienta el día 17 de diciembre el segundo matrimonio de D. José con Benigna Ferreiros ella soltera de 25 años, hija de Clemente y Valeria Rodríguez, y el viudo de 36 años y de oficio “pintor”, contrayentes que “viven en la calle de la Ventañiña” y que habían sido padres de una niña, Pilar, el año anterior cuyo bautismo aparece registrado en los Libros de nacimientos de la Régoa, mismo Libro en el que se había asentado el bautizo de la primera hija del pintor, Amalia, (1856) habida de su primer matrimonio lo mismo que el de su hijo Paulino (1858) que va a fallecer de niño (1861), datos, por otra parte, que permiten afirmar que en ese momento D. José vivía en la “Ventañiña” y que en 1865 era reconocido ya oficialmente como pintor.

Paralelamente el número total de cofrades de la Virgen del Carmen se elevaba y en 1868 alcanza ya los 82, pues a medida que se iban casando las nuevas generaciones se “apuntan” a la Cofradía no sólo los cónyuges sino, también, la familia de éstos. Cofrades que siguen encabezados por D. Cristóbal y su cada vez más amplia familia directa citada siempre en primer lugar y en la que se ha integrado ya los Ribera, como familia de su segunda esposa, y los Corujo y Losada de la Penela, miembros de la familia política de su

¹⁴⁸ ACDPL. Libro de matrimonios. Tomo IV p. 32 v.

¹⁴⁹ Es Juan Ribera el que le abona lo debido como depositario de los caudales de la Cofradía del Santísimo, miembro de la familia de la segunda esposa de D. Cristóbal (Manuela Ribera).

¹⁵⁰ ACDPL. Libro V de matrimonios (1858-84) p. 39

hija Carlota, de lo que se puede deducir que D. Cristóbal fue el impulsor y principal contribuyente de la Cofradía del Carmen como vínculo de unión entre todos los miembros pertenecientes por línea sanguínea o colateral a ese clan familiar papel que pasarán a asumir sus sucesores al frente de la Casa de Rubín así en 1896 el mayordomo de la Cofradía anota que los “frutos del 1894 y gastos del 1895” ascienden a 278 r., de “los que se hace cargo D. Manuel Casanova como depositario”,¹⁵¹ es decir, el hijo mayor de D. Cristóbal ya fallecido.

Cofrades a los que hay que añadir nuevas ramas de los Casanova y Guntiñas de Trasmonte, concretamente, D. Domingo que casará con una Enríquez de Barxa (Villamarín) hermana o pariente de la esposa de D. Manuel Casanova García, y, a mayores, otros de Aguasmestas, Bascós, Caneda, Cereixa, Castroncelos (D. José Casanova) Chavaga, Liñares, Penela (Losada) Puebla de Brollón, Quinta de Lor, Sindrán (Casanova Losada y su mujer Josefa Cid de Hospital de Quiroga), Villamarín (Rodríguez, Enríquez y Pérez Candeda) y, especialmente, Monforte apareciendo como cofrades los Casanova Ferreiros (madre y hermanas del pintor), los Rodríguez Rojo (familia de Dña. Froilana) y Rodríguez Rajo de Seoane (familia política del primer matrimonio del pintor) y, además, los Ferreiros (segunda esposa del pintor y familia de ésta) y los Rodríguez Baanante (Dña. Rosario y D. Juan)¹⁵² por el enlace matrimonial de Dña. Bernarda Casanova (nacida en 1815) con el viudo, D. Juan Baanante, siendo ella hija de D. Manuel Casanova (1798) y de Dña. Josefa García (difunta), vecinos de Monforte, cofrades los tres de la Virgen del Carmen y D. Manuel Casanova, a su vez, hijo de D. José de Ribas Altas, abogado de la Real Audiencia de la Coruña, y de Dña. Francisca Gómez de Prado¹⁵³ y bisnieto por parte materna de María Casanova.

A su vez, un hijo de D. Manuel y Dña. Josefa, el licenciado D. Joaquín Casanova, casará con Valentina Casares, hija de D. José de S. Nicolás de Millán y Dña. Teodora Rodríguez¹⁵⁴ cuya hija Isabel fallecerá en 1870 a los 32 años dejando tres hijos (José, Enrique y Joaquín) que, si bien, no aparecen como cofrades como tampoco la hija de Dña. Bernarda que casará con el viudo D. Antonio Armesto hijo de D. José y Dña. María Robles de la Ferreirua y vecinos de la Régoa, sin embargo, son una prueba evidente de lo compleja y a la vez sencilla que era la política de entronques familiares que permitían tejer una amplia red caciquil más allá de la Tierra de Lemos y capaz de buscar acomodo para todos sus miembros ya que abarcaba todos los ámbitos socioeconómicos incluida la Universidad.

Red clientelar que, a tenor, del Libro de la Cofradía parece integrar, también, a aquellas personas unidas por relaciones profesionales con la Casa de Rubín como parece ser el caso de D. Carlos Barbeito y Mercedes Rodríguez Barbeito, ya que es un Barbeito, D. Manuel, el notario ante el cual acude la familia, durante unos años, cada vez que quiere dejar constancia de algo por vía notarial y con los que no se ha encontrado, por el

¹⁵¹ ACDPL.Tomo II p.19.

¹⁵² Un Banante trabaja como carpintero para las “Clarisas” monfortinas en la 2ª mitad del siglo XVIII y en el Catastro de Ensenada aparece algún Banante en Sta. Mª del Monte lo que lleva a plantearse si éste será el maestro carpintero que trabaja con el pintor, no obstante su presencia en la cofradía parece que se debe más bien a razones de carácter familiar por vía matrimonial ya que los Libros de Bautismo de la Régoa registran, a mediados del siglo XIX, el nacimiento de dos Rodríguez Baanante (Ramón y Dolores) hijos de Blas y nietos de Bernardo por parte paterna cuyos padres y abuelos no comparten apellidos con los Casanovas, excepto el Rodríguez (Salgado, Martínez y Cifuentes) aunque sí son bautizados por D. Cayetano.

¹⁵³ ACDL. Libro de matrimonios de la Régoa (1879-1887). Tomo IX p. 250.

¹⁵⁴ Se trata de una hermana del Doctor Casares Quiroga.

momento, ningún tipo de relación familiar directa, no obstante, el número de hijos de D. Pedro Barbeito y Rosalía de la Torre es alto y no son miembros de la cofradía por lo que no es descartable que los dos que lo son sea por razones personales de carácter familiar. Por último, hay que reseñar que, en algún caso, aparecen nombres femeninos aislados cuyos apellidos coinciden plenamente con los de otras mujeres citadas, por ejemplo, en el documento notarial de una venta que hace D. Sebastián Casanova en 1631 en Trasmonte (D. M^a Josefa de Vila/Rosario da Cal) aunque alguno es novedoso (Hervella) o, si bien, se pueden rastrear en los Libros parroquiales de Vilachá, sin embargo, corresponden al de las mujeres y algún miembro de su familias llegadas a la feligresía por vía matrimonial femenina (Guntiñas/Valcárcel).

Señal inequívoca de que la red familiar o clientelar protectora de todos sus miembros funcionaba todavía plenamente en el siglo XIX y cuyo origen se puede situar cuando menos en las redes clientelares o vasalláticas del feudalismo medieval que no son en el fondo más que redes de autoprotección en las que, a veces, los intereses de una parte chocan con los de la otra parte lo que deriva en enfrentamientos condenados al restablecimiento de ese clientelismo o a la creación de uno nuevo. Redes familiares que fueron las que le permitieron, en gran medida, tener trabajo a D. José Casanova Cortiñas conjuntamente con su valía personal y que rematará su carrera artística justamente trabajando en el solar de los Losadas de Baamorto y en el de sus parientes los García Somoza de S. Juan de Tor con los que había enlazado por vía colateral su primo hermano D. Cristóbal, el hijo bastardo de su tío D. Agustín, al que el destino había convertido en el “Dueño de la Casa de Rubín” y que, tal vez, no le abrieron sus puertas hasta el último momento cuando ya el pintor arrastraba años y experiencia y, tal vez, fama a nivel local de su “buen hacer” y para los que ya había trabajado con anterioridad el taller de Castinandi al decorar el pazo de Cartelos propiedad del marido de Dña. Javiera, señora jurisdiccional de Tor, y madrina de Dña. María Rey la primera suegra de D. Cristóbal.

Trayectoria artística de D. José Casanova Cortiñas que concluye el 29 de abril de 1910 en su casa de Doctor Teijeiro (Monforte) en la que fallece a los 77 años ¹⁵⁵ dejando seis hijos (Amalia, José, Jesús-Ramón, Antonia, Carlos y Enrique) y viuda, Dña. Benigna Ferreiro Rodríguez, ¹⁵⁶ lo cual pone de relieve, por un lado, que se mantuvo activo hasta edad muy avanzada ya que en el 1909 estaba trabajando en el retablo del Pazo de Tor.

Redes clientelares que parece que fueron las que le permitieron a D. José mantener una actividad profesional continua en el tiempo e intensa pero a pesar de ello es innegable que D. José Casanova Cortiñas pasó por la vida dejando una huella que vale la pena recordar para criticar o ensalzar pero recordar lo mismo que otros miembros de la Casa de Rubín pero, también, es innegable que lo mismo se podría decir de otras muchas personas que ni siquiera dejaron rastro en la memoria escrita de su paso por la vida.

8.-Conclusión

La documentación estudiada permite afirmar que la Casa de Rubín se puede considerar, por un lado, un claro ejemplo de la poca transformación operada en la estructura económica de la Tierra de Lemos de inicios de la Edad Contemporánea con respecto a la

¹⁵⁵ La edad real teniendo en cuenta que en 1865, cuando contrae segundas nupcias, se registra que tiene 36 años tienen que ser 81 años.

¹⁵⁶ Archivo parroquial de Sta. M^a de la Régoa. Libro N^o 8 de defunciones p. 124 v.

imagen de mediados del siglo XVIII ofrecida por el Catastro de Ensenada y, asimismo, un claro ejemplo de la ocultación de datos y, por lo tanto, de la poca fiabilidad del Catastro en este terreno motivada tanto por la desconfianza como por la finalidad fiscal del Catastro y la ocultación ya existente lo que hace sentir al historiador la sensación de que los datos de la documentación de carácter público, no privada, son un gran engaño con el consiguiente rechazo; rechazo que, no obstante, se solventa en cuanto se empieza a leer entre líneas y uno se da cuenta de que números, cifras y algunas que otras afirmaciones faltan a la verdad pero, sin embargo, lo que se puede llamar el trasfondo de la documentación es un gran revelador de esa verdad oculta si uno es capaz de aprender a leerlo.

Así, la documentación facilitada por el Catastro junto con la demás que se ha podido recopilar hasta el momento ha permitido conocer los avatares de una familia, afincada en la Tierra de Lemos, desde fecha desconocida pero rastreable en la documentación a partir del siglo XVI y cuyo antroponímico, Casanova, parece indicar su procedencia de fuera y, a mayores, los lugares en los que parece que se van a asentar, en un primer momento, y por los que se irán expandiendo (Monforte, Torbeo, Vilachá, Rozavales, Ribasaltas,...) son todos lugares íntimamente ligados a los benedictinos (cluniacenses y cistercienses) o a la Corona que, como todo finisterre, fueron durante siglos punto de destino final de todos aquellos que, por diversos motivos, voluntarios o forzosos, tuvieron que buscarse un nuevo lugar donde poder sobrevivir y prosperar, es decir, lugares de pioneros y supervivientes.

Pioneros o repobladores que supieron sobrevivir en medio de ese cúmulo de culturas y etnias diferentes que aprendieron, dentro de ese quiebra cabezas que es Galicia, a convivir porque como finisterre que era no les quedó otro remedio, no obstante ello fue posible gracias a que la familia se puede enmarcar entre lo que llaman, algunos estudiosos, una minoría selecta, aunque sea en su tramo más inferior, cuya formación data de los siglos XVI y XVII pero, especialmente, del siglo XVIII y que vivía en pazos o caserones adaptados al contexto comarcal y social en los que se ubicaban por lo que eran unidades económicas muy vinculadas con su entorno y por ello en los siglos XVIII-XIX todavía seguían residiendo en el medio rural en el que dirigían personalmente importantes explotaciones agrícola-ganaderas; actividades que combinaban con la aparcería y la actividad crediticia y comercial y que, lo mismo que la nobleza, habían establecido y seguían estableciendo vínculos de mayorazgos o “mejoría” de un hijo vía testamentaria (quinto y tercio de libre disposición), como demuestra la documentación notarial, para evitar el deterioro del patrimonio de la Casa de todo lo cual es un buen ejemplo la Casa de Rubín.

Casa de Rubín dirigida por los Casanovas que en los siglos iniciales de la modernidad aparecen con relativa frecuencia en la documentación notarial comprando o vendiendo bienes y pagando rentas o impuestos lo que denota que era una familia con una cierta posición económica dentro de la comarca a nivel agrícola y ganadero pero aparecen, también, ejerciendo el sacerdocio, ocupando puestos en el funcionariado administrativo, real y concejil, o ejerciendo profesiones liberales por lo que responden plenamente al modelo, descrito por Antonio Presedo Garazo, de nobleza provincial como un grupo social heterogéneo, identificado con la hidalguía, pero compuesto “por individuos con orígenes sociales y estamentales diversos”¹⁵⁷ destacando, entre ellos, un grupo reducido

¹⁵⁷ PRESEDO GARAZO. Antonio, “Nobleza y régimen señorial en Galicia” Editora académica–Servizo de Publicacións e Intercambio Científico–campus Vida USC-2011 p. 52.

de familias que entroncan, sin superar el cuarto grado en la ascendencia familiar, con la hidalguía como, por ejemplo, los Casanovas de Rubín y los Corujos de la Penela.

Familias o grupos rentistas dominantes que disfrutaban de un gran poder económico y político en el ámbito local, en buena medida debido a la política de alianzas familiares consumada en los siglos XVI y XVII lo que dará origen en el siglo XVIII a una proliferación de casas hidalgas que le darán a la hidalguía gallega su característico papel heterogéneo ya que sus antepasados proceden, principalmente, del ámbito del derecho, la milicia, el clero, el comercio y del campesinado acomodado con capacidad de acumular excedentes agrícolas. Y, si bien, solían residir en las villas y ciudades del interior, sin embargo, tras la coyuntura adversa que se va a producir en el tránsito del siglo XVI al XVII, se van a asentar en el ámbito rural que es lo que la documentación demuestra con respecto a la Casa de Rubín cuyos dueños, al margen de desempeñar o no otra actividad, siguen asentados en el medio rural en el siglo XIX y conciertan matrimonios con hijas de abogados de la Real Audiencia de la Coruña que, a su vez, residen en el medio rural.

Y todo ello debido a que lo social y económico son la cara y cruz de una misma moneda y eso era lo que les permitía mantenerse como cabezas rectoras de un clan familiar con un marcado carácter protector hacia todos sus miembros con independencia de sus asimetrías socioeconómicas ya que en cada una de estas familias troncales se entremezclaban hidalgos, hombres de estado, burgueses y campesinos acomodados como lo demuestra el estudio de la trayectoria familiar de los miembros de ambos sexos de la Casa de Rubín que, a través de capitulaciones matrimoniales concertadas darán origen a los que se puede llamar los parientes colaterales del linaje troncal constituyendo entre todos una gran red familiar de carácter caciquil dispuesta a buscar el mejor acomodo posible a todos y cada uno de sus miembros a través del control de todos los sectores de la población dependientes de ellos y, especialmente, los comprendidos en la marginalidad para lo que, como dice M^a Eugenia Monzón, establecieron prioridades sobre aquellos que tenían más interés “económico” para ellos, es decir, sobre aquellos capaces de ser reeducados y “aprovechados” con lo cual se conseguía la tranquilidad social, el mantenimiento de las buenas costumbres cristianas y un mayor provecho económico de ahí esa presencia de algún pobre de solemnidad acogido de caridad en la Casa de Rubín cuya defunción recogen los Libros parroquiales de Rozavales.

Linajes o familias troncales en las que juega un gran papel la memoria familiar y el apego de cada miembro de la familia y de sus descendientes a su solar de origen (“morriña”), de ahí que con frecuencia bautizos y bodas se celebrasen en el solar familiar y que tendiesen a cerrar filas pero también, dada la mentalidad socioeconómica de la época que veía en la tierra un garante de subsistencia, que centrasen todo su empeño en mantener la propiedad, útil o eminente de la tierra, o acceder a ella por lo que invierten en tierras, rentas, préstamos y establecen “legítimas largas” para evitar el excesivo fraccionamiento del patrimonio familiar y así lograr mantener el prestigio de la Casa, tanto material como simbólico, ya que todos los miembros del linaje troncal que mantenían lazos de consanguinidad con el heredero “mejorado”, “mayorazgo” entre la nobleza, portaban y exhibían dos señas de identidad intransferibles como lo eran el apellido y, a veces, las armas. Ambas relacionadas entre sí como símbolo identificativo de la Casa a la que pertenecían y cuya función era resaltar que quien los portaba era miembro de ese grupo restringido de personas que tenían en común el hecho de utilizarlo como elemento diferenciador por lo que solían elegir aquel o aquellos apellidos que conferían al linaje más estatus como parece ser el caso de los miembros de la Casa de

Rubín que se identifican como Casanovas o “dueños” de la Casa en la que estaba ubicado el solar de la rama troncal (Rubín/Rozavales) a lo que se puede añadir el ejemplo de los cuatro hijos de D. Cristóbal “dueño de la Casa de Rubín” cuyo abuelo materno, D. Manuel García Somoza, los cita en su testamento no como Rodríguez García, primeros apellidos del padre y de la madre, sino como Casanovas Somoza.

La Casa de Rubín es, pues, a la postre un claro ejemplo de cómo la sociedad gallega se va a adentrar en la vorágine de la sociedad contemporánea manteniendo, en un primer momento, sus estructuras sociales tradicionales ya que la documentación manejada para su estudio refleja la diversidad social, económica y cultural dentro del seno de la propia familia, a su vez, enmarcada en una economía basada en la propiedad de la tierra y en una sociedad rural de carácter paternalista en la que todo giraba en torno al varón ya que la mujer seguía siendo analfabeta y “marginada” por lo que el adulterio masculino era fácilmente aceptado por la propia esposa y raramente castigado por la justicia así no tenían reparos en reconocer a los hijos habidos fuera del matrimonio, ni en encargar su custodia a su esposa e hijos legítimos como acontece con más de un miembro, especialmente masculino, de la Casa de Rubín y cuyo resultado final fue el de una sociedad estamental determinada por el nacimiento o la posesión de recursos suficientes para acceder a la carrera eclesiástica, al matrimonio de conveniencia o a la compra de la hidalguía lo cual no supuso que la Casa de Rubín renunciase a los nuevos ideales difundidos por los ilustrados del siglo XVIII.

Nuevos ideales que van a desembocar en las medidas liberales del siglo XIX que pondrán punto y final a muchas de esos grandes o medianos patrimonios en manos de un reducido grupo dentro de la hidalguía y campesinado convirtiéndose, muchos de ellos, en unos campesinos o trabajadores más a medida que el número de descendientes se iba incrementando y se dejaron de utilizar los conciertos matrimoniales endogámicos para reunificación de patrimonios a lo que hay que añadir la “rebeldía” de algunos de sus miembros no dispuestos a plegarse a ciertos convencionalismos y normas sociales aunque el número de transgresores en el siglo XIX parece limitarse, en el caso de la Casa de Rubín, a D. Agustín y, posteriormente, a su hijo D. Cristóbal el primero porque parece que prefirió la soltería a un matrimonio impuesto y el segundo porque tras enviudar no dudo en casarse, una vez que disponía de recursos propios, con la madre de su hijo mayor.

Pero los ideales ilustrados van a suponer, también, unir al afán de acumular patrimonio el afán de acumular saber y de abandonar el medio rural ya que como dice Ramón Millares la riqueza de base agraria que se media por cantidades de grano y vino del que disponía cada familia se fue deteriorando y tuvo que complementarse con los ingresos procedentes de la burocracia de la administración estatal, milicia, ejercicio de alguna profesión o de la enseñanza en el siglo XIX de lo que es una buena muestra la Casa de Rubín ya que los dos únicos hijos varones de dos de los hijos de D. José y de Dña. María, a los únicos que se les ha podido seguir el rastro, uno va a ejercer como dentista y el otro como pintor al mismo tiempo que mantienen una gran influencia en el medio rural ¹⁵⁸ lo que les permite

¹⁵⁸ D. Cristóbal a pesar de haber nacido en Monforte y de haber comprado a Juan Martínez, vecino de Seoane (“Nogueira”), el derecho a la posesión de un “casal de alto y bajo” en la calle de los “Hornos” y ejercer en la villa como dentista, sin embargo va a proceder a su cesión en 1845, mismo año en que es designado como heredero mejorado de la Casa de Rubín y muere su padre, para establecer su lugar de residencia en Rubín, posiblemente, para poder controlar personalmente la explotación agropecuaria de su hacienda. AHPL. BARBEITO. Manuel, Signatura: 03044-02 p.185 r-v.

ejercer un cierto control y poder en su entorno y acceder, asimismo, a redes de poder o clientelares más amplias que desbordaban el ámbito local y que funcionaban todavía plenamente en el siglo XIX.

Política de diversificación que, no obstante, la Casa de Rubín ya había iniciado en los siglos anteriores y que mantiene en plena vigencia en el siglo XIX sin renunciar a su estructura troncal de carácter caciquil de lo que parece una buena muestra la trayectoria profesional, no artística, de D. José Casanova Cortiñas sin renunciar a la actividad agrícola-ganadora que les garantizaba tener asegurada la subsistencia lo que a la postre los hacía conservadores ya que habían aprendido a valorar que lo tradicional no por viejo era malo como tampoco lo nuevo por novedoso era bueno y que, por lo tanto, la mejor garantía de seguridad y de futuro era saber encontrar ese justo término medio no exento de la posibilidad de llevar una vida placentera que, si bien, no rehuía el trabajo, sin embargo, no era esclavo de él como tampoco rehuía el respeto a las normas ético-morales del cristianismo católico aunque en algún momento las infligiera.

Índice Abreviaturas

- c=cañado, medida de capacidad gallega equivalente a 32 ó 36 l., en la Tierra de Lemos.
- f=ferrado, medida de superficie o de capacidad gallega de valor variable.
- mrs=maravedíes.
- r=real de vellón equivalente a 34 mrs., o 11 ducados.

Bibliografía (selección)

- AAVV, *Hª de España “Centralismo, Ilustración y Agonía del Antiguo Régimen”* (1.715-1.833). Barcelona: Labor 1980, T. VII.
- AA.VV., *Hª de Galicia*. Vigo: A Nosa Terra 1991
- AA.VV., *Nova Historia de Galicia*. Madrid: Tambre 1996
- DUBERT, Isidro (coordinador), *Historia de la Galicia Moderna*. USC 2012
- MÍGUEZ MACHO, Antonio. *Historia breve de Galicia*, Madrid: Silex 2011.
- PRESEDO GARAZO, Antonio, *Nobleza y régimen señorial en Galicia*. USC 2011.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegeberto. *Hª de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime, Economía e Sociedade-*. Coruña: Hércules 1991, T. III.
- SOBRADO CORREA, Hortensio, *A Gran Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480-ca. 1835)*. A Coruña: Arrecife 2007, V I-VI

Fuentes manuscritas

- ACDPL= Archivo Central Diocesano Provincial Lugo (Fondos parroquiales).
- ...AHN= Archivo Histórico Nacional (Madrid)
- AHPL= Archivo Histórico Provincial Lugo:
 - * Sección: Catastro de Ensenada.
 - * Sección: Protocolos notariales.
 - * Sección: Inventarios de desamortización.
- Fondos parroquiales de Sta. María de la Regoa (Monforte de Lemos).
- Documentación particular Casa de Rubín.

Páginas web

pares.mcu.es/Catastro [Enero 2919]